

Sumario

Número 189 - Viernes, 28 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

11

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil euros.

13

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

16

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 24 de septiembre de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

26



Corrección de errores de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018). 30

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1). 31

Extracto de convocatoria de la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1). 51

Corrección de errores de la Orden de 20 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en el marco del PDR 2014-2020 (submedida 4.2, Operación 4.2.1). (BOJA núm. 78, de 26.4.2017). 53

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 54

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma. 56

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 57

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 58

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, Turno Libre convocada por orden que se cita. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación. 68

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Orden de 25 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Los Barrios y San Roque, ambos en la provincia de Cádiz. 71

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el programa de Historia de la Filosofía para las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebren en el curso 2018-2019 y posteriores. 75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Asunción», de Granada. (PP. 2456/2018). 77

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla. 79

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se actualizan los modelos de solicitud de estancia en las residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y se establece el plazo de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2018/2019. 81

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los Lugares de los Sucesos de Casas Viejas, en Benalup-Casas Viejas (Cádiz). 89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede a la apertura de la pesquería de chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz. 98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de septiembre de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 28 de julio de 2018, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito SUNC-21, con la nueva denominación SG.ECS-E1 (Recinto Ferial) de la revisión del PGOU de Jaén. 100

Acuerdo de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Los Santos, término municipal de Pechina. (PP. 2865/2017). 109

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). (PP. 2479/2018). 110

Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2473/2018). 112

Acuerdo de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2426/2018). 113

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la contratación del Profesorado Sustituto Interino de la Universidad de Huelva. 114

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 3 de julio de 2018, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 298/2015. (PP. 2464/2018). 137

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1654/2017. (PP. 2461/2018). 139

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 253/2014. (PD. 2584/2018). 141

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2018. 142

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1175/2017. 144

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2018. 146

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21/2018. 149

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2015. 151

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2018. 153

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 117/2018. 155

Edicto de 14 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2018.	157
Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2018.	160
Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018.	162
Edicto de 14 de septiembre del 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.	163
Edicto de 17 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 354/2015.	164
Edicto de 17 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1099/2017.	167
Edicto de 18 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2018.	169
Edicto de 18 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 206/2016.	173
Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2018.	175
Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018.	177

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.	181
--	-----

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	183
Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	184

- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 186
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 187
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 188
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 189
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 190
- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones (Línea 1 de Fomento del Trabajo Autónomo), convocadas por Decreto Ley 2/2015, de 3 marzo, y convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre. 191
- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escritos en materia de Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados. 193

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 194
- Acuerdo de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas. 197

- Notificación de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de resolución del acogimiento familiar permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita. 198
- Notificación de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 29 de agosto de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita. 199
- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200
- Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 201

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 202
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. 203
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 204
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 205
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 206
- Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 207
- Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 208

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 209

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes. 210

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes Sancionadores en materia de transportes. 211

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 213

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica resolución de suspensión de actividad y acuerdo de inicio de actuaciones previas por presunta infracción a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. 214

Corrección de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2018 (BOJA núm. 183, de 20.9.2018). 215

Corrección de errata del Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan (BOJA núm. 186, de 25.9.2018). 216

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan. 217

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios, y al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales. 219

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita. 220

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía. 221

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Rute. (PP. 2429/2018). 222

Acuerdo de 20 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita de La Mojonera. 223

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los tt.mm. de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1777/2018). 224

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por la que se hace pública la finalización del proceso selectivo convocado mediante Acuerdo para la cobertura de un puesto de Letrado/a del Departamento Jurídico de dicha empresa, mediante contratación indefinida. 225

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se declara un nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, destinada a municipios y entidades locales autónomas de Andalucía para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2017, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, se convocaron para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la citada Orden de 18 de mayo de 2017.

Por Resoluciones de 11 de abril de 2018, de 22 de mayo de 2018 y de 13 de junio se ha declarado nuevo crédito disponible para la convocatoria de subvenciones aprobada por la Resolución de 13 de febrero de 2018, ampliando en un millón de euros en cada una de ellas, el crédito disponible en la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100.

El apartado dispositivo decimosegundo «Financiación» de la indicada Resolución de 13 de febrero de 2018 establece que estas subvenciones se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 0100010000G81A7650100 y 0100010000G81A4640000 (código de proyecto de inversión 19980000523), del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, incluida en el Plan de Cooperación Municipal. En concreto, y tras las ampliaciones anteriormente citadas, el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad quedaba configurado por un total de 6.000.000,00 de euros con cargo a la primera partida anteriormente mencionada y 275.000,00 € con cargo a la segunda. Se acoge a esta posibilidad atendiendo a lo que determina la resolución, que indica que en el caso de que aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podría dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

A lo largo de esta primavera, se han venido produciendo por todo el territorio autonómico con reiterada frecuencia sucesivos temporales que han afectando gravemente tanto a determinadas infraestructuras municipales como a la prestación de los servicios que realizan las entidades locales de la Comunidad Autónoma. Es por este motivo, y dado el gran número de solicitudes presentadas que no se han podido atender por falta de crédito, por lo que se ha decidido dar cobertura y aplicación a lo que dispone el segundo párrafo del apartado decimosegundo de la citada Resolución en el sentido de que se expone a continuación.

Habiéndose producido un aumento en el crédito disponible en la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100 con las que se financian las subvenciones convocadas por la Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender el mayor número posible de solicitudes de las distintas entidades locales afectadas por estas incidencias entre las que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que la persona titular de esta Consejería ha delegado en la persona titular de la Dirección General de Administración Local a través la Orden de 28 de junio de 2013, en materia de subvenciones, y en la disposición adicional primera de la Orden de 18 de mayo de 2017, mencionada anteriormente,

R E S U E L V O

Único. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 1.700.000,00 euros el crédito disponible en la partida presupuestaria 0100010000G81A7650100 del Presupuesto de 2018, que determina la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución de de 13 de febrero de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 18 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para afrontar necesidades surgidas de situaciones de emergencia o catástrofe, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil euros.

La Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2018 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2018 en más de ochocientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y un mil doscientos cincuenta y siete euros (869.991.257 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Administración Regional» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y Financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en el citado precepto podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2018 y siguientes.

En virtud del citado artículo 37.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, este Consejo de Gobierno ha autorizado hasta la fecha la concertación de operaciones de préstamo hasta un importe global de 4.116.730.000 euros, correspondiente a las necesidades de financiación del primer, segundo y tercer trimestre de 2018, mediante los Decretos 39/2018, de 13 de febrero, 81/2018, de 17 de abril, y 150/2018, de 24 de julio, que autorizaron la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 2.512.370.000, 517.380.000 y 866.980.000 euros, respectivamente, y mediante el Acuerdo de 3 de julio de 2018, que autorizó la formalización de una operación de préstamo a largo plazo con el Banco Europeo de Inversiones hasta un importe máximo de 220.000.000 euros.

El presente decreto contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 734.450.000 euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del cuarto trimestre de 2018, correspondientes a vencimientos de deuda pública, déficit del ejercicio, y financiación de la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Por otro lado, de acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de dicha ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la concertación de la operación de endeudamiento.

Por todo ello, en virtud de dicha autorización presupuestaria, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 734.450.000 euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 37.1 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre.

Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo de 734.450.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:
 - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
 - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 14.5 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realizase al amparo del presente decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de

septiembre, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

Disposición adicional única. Autorización para la ejecución.

Las operaciones de crédito que se formalicen con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos tendrán las características y condiciones financieras que resulten aplicables a los citados compartimentos.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de conformidad con las condiciones y características establecidas en el presente decreto y en la restante normativa que le sea de aplicación, a determinar el instrumento y modalidad concreta para canalizar las operaciones de endeudamiento aprobadas en el presente decreto distintas de las reflejadas en el párrafo anterior, así como para concretar sus condiciones financieras.

Disposición final primera. Habilitación

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

El artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, faculta a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas para establecer, en desarrollo del mencionado Estatuto, el régimen jurídico específico del personal directivo así como los criterios para determinar su condición, caracterizando como tal al que desarrolla funciones directivas profesionales en las Administraciones Públicas, definidas como tales en las normas específicas de cada Administración cuya designación se lleve a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia que atiendan a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y que esté sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan sido fijados.

Por otro lado, el citado artículo 13 del EBEP establece que la determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de negociación colectiva y que cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Por su parte, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedica su artículo 70.2 a la regulación del personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales, definiéndolo como el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, y somete su régimen jurídico al previsto en la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y a la normativa de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vienen regulando el régimen económico del personal directivo de las entidades del sector público andaluz.

De ahí que resulte necesario modificar el contenido de los estatutos de las distintas Agencias Públicas Empresariales previstas en el artículo 2.2.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, determinando como puestos de personal directivo tanto los que ejercitan funciones ejecutivas del máximo nivel con poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa y relativa a los objetivos generales de la misma, incluidas en el círculo de decisiones fundamentales o estratégicas, como aquéllos otros directivos profesionales que mantienen una relación laboral basada en la recíproca confianza de las partes, en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica, relevancia de las tareas asignadas y que actúen con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de los máximos órganos de dirección ejecutiva de la entidad. Todo ello, a mayor abundamiento, conforme a la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 16 de marzo de 2015 de la Sala de lo Social, recaída en recurso de casación para unificación de doctrina, en la que se reafirma la necesidad de que una relación laboral de carácter especial de alta dirección se fundamente en la preceptiva y específica norma jurídica.

La determinación de los citados puestos directivos ha de tener presente el acervo acumulado en la ordenación de las estructuras de dirección de las instituciones sanitarias que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en especial en el Servicio Andaluz de Salud, así como tomar en consideración las peculiaridades de las estructuras directivas de las Agencias Públicas Empresariales previstas en el artículo 2.2.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, conciliando los requerimientos de las funciones directivas de soporte corporativo o central y la de los diversos centros adscritos a las mismas, del mismo modo que lo hace el Servicio Andaluz de Salud, principal proveedor del Sistema Sanitario Público de Andalucía, todo ello sin perjuicio de los elementos diferenciales que procedan fruto de la concreción de los objetos de cada una de las entidades junto al diferente desarrollo de sus procesos históricos y perspectivas de crecimiento.

El presente decreto responde, por un lado, al mandato contenido en los artículos 56.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, según el cual le corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de los estatutos de las agencias públicas empresariales; y, por otro, a la necesidad de integrar la facultad habilitante otorgada por el artículo 70.2, en el que se establece que el personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales es aquel que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los estatutos.

Este decreto da cumplimiento, asimismo, a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, la norma es respetuosa con los principios de necesidad y eficacia, puesto que contar con el personal directivo necesario en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias es una condición imprescindible para contribuir a su mejor funcionamiento y a la eficacia de actuación de las mismas. Establecer las particularidades orgánicas y funcionales en las que desempeñaran su labor es también una garantía para su buen desempeño.

Asimismo, responde al principio de proporcionalidad tras constatarse que la iniciativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma y se constata que no existen otras medidas para lograr los objetivos que se propone la norma, y en todo caso, no resulta restrictiva de derechos ni impone otras obligaciones a los destinatarios que las propias del ejercicio de la función directiva.

Por otro lado, se garantiza el principio de seguridad jurídica pues el texto del decreto resulta coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea. Con este decreto se genera un marco normativo estable, predecible y claro, que facilita su aplicación y elimina las incertidumbres que pudiera encontrarse el personal directivo de las Agencias en su ejercicio diario o las que podrían generarse en la relación con terceros.

En su tramitación se ha observado el principio de transparencia, sustanciándose los trámites de informes preceptivos y audiencia a las organizaciones sindicales. Por último, tanto el texto como las memorias e informes que conformaban el expediente del Proyecto de Decreto en el momento de la apertura del trámite de informes preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, han sido objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Finalmente se cumple con el principio de eficiencia al evitarse cargas administrativas innecesarias y racionalizando, en su ejecución, la gestión de los recursos públicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Salud, previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus Estatutos.

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 16, con la siguiente redacción:

«4. La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de asimilado a alto cargo y está sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Alto Cargos y otros Cargos Públicos.»

Dos. Se suprime el apartado 4 del artículo 27.

Tres. Se adiciona un nuevo artículo 27 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Sin perjuicio de lo establecido en relación a la Dirección Gerencia en el artículo 16, son puestos directivos de la Agencia los siguientes:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

1.º Asistencial (1).

2.º Salud Responde (1).

3.º Asistencial Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias (1).

b) Puestos directivos de gestión no asistenciales:

1.º Económica y de Servicios Generales (1) .

2.º Gestión administrativa (1).

3.º Profesionales (1).

4.º Procesos industriales y Servicios (1).

5.º Procesos tecnológicos (1).

c) Puestos directivos de los Servicios Provinciales:

1.º Servicios Provinciales (8).

El personal directivo profesional actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la Agencia.

5. Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

a) La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos, integrados en el área funcional de su competencia.

- b) La propuesta de elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y actos administrativos referentes a las materias de su ámbito de responsabilidad.
 - c) La emisión de informes en las materias de su ámbito funcional.
 - d) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos encomendados.
 - e) La coordinación con los demás directivos y responsables de las áreas funcionales en que se estructure la Agencia Pública.
 - f) Formar parte de los órganos colegiados y comisiones, de cualquier naturaleza, ya constituidas o que puedan constituirse en la entidad.
 - g) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por el Consejo de Administración o por la Dirección Gerencia de la Agencia, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto directivo.
6. La dotación de personal directivo profesional de la Agencia se concretará de acuerdo con la normativa vigente, en base a las necesidades funcionales y estructurales de la Agencia Pública.»

Artículo 2. Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Hospital de Poniente de Almería, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y se aprueban sus Estatutos.

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 14, con la siguiente redacción:

«4. La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de asimilado a alto cargo y está sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Alto Cargos y otros Cargos Públicos.»

Dos. Se suprime el apartado 3 del artículo 27.

Tres. Se adiciona un nuevo artículo 27 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Sin perjuicio de lo establecido con relación a la Dirección Gerencia en el artículo 14, son puestos directivos profesionales de la Agencia los siguientes:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

- 1.º Médica (2).
- 2.º Enfermería (2).

- b) Puestos directivos de gestión no asistencial:
 - 1.º Económico-Administrativo (1).
 - 2.º Profesionales (2).
 - 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).
- c) Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:
 - 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (3).

El personal directivo profesional actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la Agencia.

5. Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- a) La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos, integrados en el área funcional de su competencia.
- b) La propuesta de elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y actos administrativos referentes a las materias de su ámbito de responsabilidad.
- c) La emisión de informes en las materias de su ámbito funcional.
- d) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- e) La coordinación con los demás directivos y responsables de las áreas funcionales en que se estructure la Agencia Sanitaria.
- f) Formar parte de los órganos colegiados y comisiones, de cualquier naturaleza, ya constituidas o que puedan constituirse en la entidad.
- g) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por el Consejo de Administración o por la Dirección Gerencia de la Agencia, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto directivo.

6. La dotación de personal directivo profesional de la Agencia se concretará de acuerdo con la normativa vigente, en base a las necesidades funcionales y estructurales de la Agencia y sus hospitales.»

Artículo 3. Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén) y se aprueban sus Estatutos.

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 14, con la siguiente redacción:

«4. La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de asimilado a alto cargo y está sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Alto Cargos y otros Cargos Públicos.»

Dos. Se suprime el apartado 3 del artículo 27.

Tres. Se adiciona un nuevo artículo 27 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y

conurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Sin perjuicio de lo establecido con relación a la Dirección Gerencia en el artículo 14, son puestos directivos profesionales de la Agencia los siguientes:

- a) Puestos directivos de gestión asistencial:
 - 1.º Médica (2).
 - 2.º Enfermería (2).
- b) Puestos directivos de gestión no asistencial:
 - 1.º Económico-Administrativo (1).
 - 2.º Profesionales (1).
 - 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).
 - 4.º Procesos Tecnológicos (1).
- c) Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:
 - 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (5).

El personal directivo profesional actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la Agencia.

5. Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

- a) La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos, integrados en el área funcional de su competencia.
- b) La propuesta de elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y actos administrativos referentes a las materias de su ámbito de responsabilidad.
- c) La emisión de informes en las materias de su ámbito funcional.
- d) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- e) La coordinación con los demás directivos y responsables de las áreas funcionales en que se estructure la Agencia Sanitaria.
- f) Formar parte de los órganos colegiados y comisiones, de cualquier naturaleza, ya constituidas o que puedan constituirse en la entidad.
- g) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por el Consejo de Administración o por la Dirección Gerencia de la Agencia, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto directivo.

6. La dotación de personal directivo profesional de la Agencia se concretará de acuerdo con la normativa vigente, en base a las necesidades funcionales y estructurales de la Agencia y sus hospitales.»

Artículo 4. Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir aprobados por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y se aprueban sus Estatutos, y se modifican los de otras empresas públicas sanitarias.

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 14, con la siguiente redacción:

«4. La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de asimilado a alto cargo y está sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de

Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Alto Cargos y otros Cargos Públicos.»

Dos. Se suprime el apartado 3 del artículo 27.

Tres. Se adiciona un nuevo artículo 27 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 27 bis. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupe puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Sin perjuicio de lo establecido con relación a la Dirección Gerencia en el artículo 14, son puestos directivos profesionales de la Agencia los siguientes:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

1.º Médica (1).

b) Puestos directivos de gestión no asistencial:

1.º Económico-Administrativo (1).

2.º Profesionales (1).

3.º Procesos industriales y de Servicios (1).

4.º Procesos Tecnológicos (1).

c) Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (5).

El personal directivo profesional actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la Agencia.

5. Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

a) La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos, integrados en el área funcional de su competencia.

b) La propuesta de elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y actos administrativos referentes a las materias de su ámbito de responsabilidad.

c) La emisión de informes en las materias de su ámbito funcional.

d) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos encomendados.

e) La coordinación con los demás directivos y responsables de las áreas funcionales en que se estructure la Agencia Sanitaria.

f) Formar parte de los órganos colegiados y comisiones, de cualquier naturaleza, ya constituidas o que puedan constituirse en la entidad.

g) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por el Consejo de Administración o por la Dirección Gerencia de la Agencia, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto directivo.

6. La dotación de personal directivo profesional de la Agencia se concretará de acuerdo con la normativa vigente, en base a las necesidades funcionales y estructurales de la Agencia y sus hospitales.»

Artículo 5. Modificación de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

Uno. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 16, con la siguiente redacción:

«4. La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá la consideración de asimilado a alto cargo y está sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Alto Cargos y otros Cargos Públicos.»

Dos. Se suprime el apartado 3 del artículo 30.

Tres. Se adiciona un nuevo artículo 30 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 30 bis. Personal directivo.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Agencia el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas.

2. Su designación atenderá a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia. Su régimen jurídico, como personal laboral, será el previsto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y normativa que lo desarrolle, y estará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. En el nombramiento del personal directivo se velará por la representación equilibrada de hombres y mujeres conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de igualdad.

4. Sin perjuicio de lo establecido en relación a la Dirección Gerencia en el artículo 16, son puestos de directivos de la Agencia los siguientes:

a) Puestos directivos de gestión asistencial:

- 1.º Médica (1).
- 2.º Enfermería (1).
- 3.º Médica-Quirúrgica (1).
- 4.º Enfermería-Quirúrgica (1).

b) Puestos directivos de gestión no asistencial:

- 1.º Económico-Administrativo (1).
- 2.º Profesionales (2).
- 3.º Procesos Industriales y Servicios (1).

c) Puestos directivos de los Hospitales de Alta Resolución:

- 1.º Dirección de Hospital de Alta Resolución (1).

El personal directivo profesional actuará con plena dedicación, autonomía y responsabilidad, sólo limitada por los criterios e instrucciones emanados de los máximos órganos de dirección de la Agencia.

5. Son funciones comunes a todo el personal directivo profesional, dentro de su ámbito de responsabilidad:

a) La dirección y gestión de los servicios, unidades y departamentos, integrados en el área funcional de su competencia.

b) La propuesta de elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos, convenios y actos administrativos referentes a las materias de su ámbito de responsabilidad.

c) La emisión de informes en las materias de su ámbito funcional.

d) El seguimiento y la evaluación de los servicios de su competencia y el control de eficacia en el cumplimiento de los objetivos encomendados.

e) La coordinación con los demás directivos y responsables de las áreas funcionales en que se estructure la Agencia Sanitaria.

f) Formar parte de los órganos colegiados y comisiones, de cualquier naturaleza, ya constituidas o que puedan constituirse en la entidad.

g) Cualesquiera otras funciones que se les atribuyan por el Consejo de Administración o por la Dirección Gerencia de la Agencia, atendiendo a la especificidad del ámbito, contenido y competencias del puesto directivo.

6. La dotación de personal directivo profesional de la Agencia se concretará de acuerdo con la normativa vigente, en base a las necesidades funcionales y estructurales de la Agencia y sus hospitales.»

Disposición adicional primera. Apertura de nuevos Hospitales de Alta Resolución.

La apertura de un nuevo Hospital de Alta Resolución adscrito a una Agencia Pública Empresarial Sanitaria dependiente de la Consejería competente en materia de salud conllevará que su dirección tendrá automáticamente el carácter de personal directivo profesional.

Disposición adicional segunda. Adecuación de los actuales puestos directivos profesionales.

Las Agencias Públicas Empresariales previstas en el artículo 2.2.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, adecuarán sus actuales puestos directivos a lo previsto en este decreto en el plazo máximo de cuatro meses desde su entrada en vigor.

Disposición final primera. Complemento de carrera del personal directivo.

El personal directivo de las Agencias Públicas Empresariales previstas en el artículo 2.2.a) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, podrá percibir el complemento de carrera implantado y generalizado en el Sistema Sanitario Público de Andalucía con la consideración de complemento de carácter personal.

Disposición final segunda. Desarrollo, ejecución y modificación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de este decreto y, en particular, para actualizar la dotación de los puestos directivos profesionales en base a las necesidades funcionales y estructurales de las Agencias Públicas Empresariales previstas en el artículo 2.2.a) del Decreto 208/2015 de 14 de julio, o para cambiar la denominación de los mismos si esas necesidades así lo justifican, previo informe de la Consejería competente en materia de administración pública.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 24 de septiembre de 2018, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm 136, de 14 de julio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

Mediante Orden de 19 de julio de 2018, publicada en el BOJA núm. 143, se estableció la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de la Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2018.

En la misma se indica que para el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para estas ayudas, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2018 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 3.105.368,00 €, sin perjuicio que a lo largo del ejercicio presupuestario puedan acordarse nuevos créditos estatales para financiar este Programa.

En el marco de la Orden SCB/851/2018, de 3 de agosto de 2018, y de la Orden SCB/896/2018, de 24 de agosto, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por las que se publican sendos Acuerdos del Consejo de Ministros, por los que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, destinados a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio 2018, la cuantía para el Programa de Ayudas Económicas Familiares para el presente ejercicio asciende a la cantidad de 9.088.338,00 €, en la partida presupuestaria 1300180000 G/31E/46401/00 S0656.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO

Primero. Ordenar para el ejercicio 2018 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía, con crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	209.982,00 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	245.826,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	26.108,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	91.876,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	29.950,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	101.578,00 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	27.428,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	121.241,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	255.586,00 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	225.010,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	137.999,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	41.076,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	28.464,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	26.312,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	99.289,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	23.966,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	73.124,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	99.883,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	47.401,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	31.427,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	107.215,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	34.272,00 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	84.226,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	353.959,00 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	305.034,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	20.884,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	21.336,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	48.973,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	24.095,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	23.701,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	23.471,00 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	34.444,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	233.064,00 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	520.527,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	26.907,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	26.447,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	20.522,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	19.709,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	22.113,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	24.631,00 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	65.123,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	157.979,00 €
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	253.211,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	22.817,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	25.101,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	21.432,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	24.666,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	29.175,00 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	20.795,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	114.862,00 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	360.643,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	20.365,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	40.972,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	65.692,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	22.848,00 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	36.088,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	609.778,00 €
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	240.902,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	42.793,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	27.041,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	43.292,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	67.015,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	29.110,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	23.744,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	66.835,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	68.941,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	141.103,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	80.872,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	20.580,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	48.150,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	36.086,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	66.797,00 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	86.661,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	728.076,00 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	687.689,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	89.988,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	25.506,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	32.631,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	32.706,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	35.574,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	155.901,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	47.770,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	32.852,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	27.178,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE	49.101,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	30.873,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	47.857,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	46.274,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	25.577,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	26.511,00 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	65.749,00 €
	TOTAL	9.088.338,00 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2018).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en el BOJA número 87, de 8 de mayo de 2018, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 24.2 (página 54), Justificación de la subvención.

Donde dice:

«2. La justificación de las subvenciones de la Línea 1 se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecida, debiéndose presentar según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 9.»

Debe decir:

«2. La justificación de las subvenciones de la Línea 1 se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas, debiéndose presentar según se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 9, siendo este el plazo máximo también para aquellos supuestos en los que el periodo de ejecución del gasto finalice con posterioridad a la fecha de presentación del Plan, tal como se establece en el artículo 32.»

En el artículo 32 (página 64), Plazo para la presentación del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas.

Donde dice:

«El plazo máximo para la presentación del Plan de Intervención en zonas desfavorecidas será de un máximo de tres meses a partir del día siguiente de la Resolución de concesión de la Línea 1 de la presente orden.»

Debe decir:

«El plazo máximo para la presentación del Plan de Intervención en zonas desfavorecidas será de un máximo de tres meses a partir del día siguiente de la Resolución de concesión de la Línea 1 de la presente orden. A fin de facilitar la difusión de dicho Plan el periodo de ejecución del gasto podrá finalizar con posterioridad a la presentación del Plan.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural aprobó la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Esta disposición ha sido modificada recientemente por la Orden de 18 de septiembre de 2018, por la que modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

El objeto de esta modificación ha sido la creación de una nueva línea de ayudas, denominada «a.6) Cuadro resumen de la actuación “Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano”.»

Mediante las actuaciones definidas en la operación 4.1.1, se contribuirá a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias y facilitar la reestructuración y modernización de las mismas, en particular con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola (Focus Área 2A). Adicionalmente, esta operación tiene una contribución indirecta en el Focus Área 5A, puesto que incorpora inversiones destinadas a lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura.

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la Administración General del Estado y a la Administración de la Junta de Andalucía, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2018 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la convocatoria para 2018 de la operación 4.1.1 y el plazo de presentación de solicitudes.

1. Se convocan para el año 2018, dentro de la operación 4.1.1, las «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano».

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades

sin personalidad jurídica y las personas jurídicas titulares de explotaciones agrarias está obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, por lo que quedan obligadas a la presentación electrónica de las solicitudes de ayuda, obligación que podrán cumplir a través de la oficina virtual habilitada en la dirección electrónica <https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/alfa/> para lo que deberán contar con un certificado de representante expedido por la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre que se puede obtener en la dirección electrónica <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante>. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no se presenten conforme a lo dispuesto anteriormente.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda en la presente convocatoria, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

4. A los efectos del trámite de alegaciones, aceptación y aportación de documentación previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 31 de marzo de 2016.

5. A los efectos del trámite de justificación de la subvención, previsto en el artículo 27 de las bases reguladoras, las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III, que se publica conjuntamente con la presente Orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 26 f) del correspondiente cuadro resumen de la Orden de 31 de marzo de 2016.

6. Las ayudas se financiarán con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER), al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Administración General del Estado. La partida presupuestaria a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

Partida presupuestaria: 1900110000 G/71B/77700/00 C12A0411G1 2016000579.

Importe: 30.000.000 de euros.

Las subvenciones que se concedan, de acuerdo con lo dispuesto en esta convocatoria, a Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, estarán condicionadas a que se apruebe definitivamente una modificación del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 por parte de la Comisión europea, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (UE) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, en la que se incorporen a las citadas entidades como posibles beneficiarias de la correspondiente operación, dentro de la Submedida 4.1. «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas» del citado Programa.

6. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

7. Según el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 31 de marzo de 2016, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses computándose a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Segundo. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los anexos siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud de la operación 4.1.1 y Anexo I bis.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos de la operación 4.1.1.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago de las operación 4.1.1.
- d) Anexo IV: Tabla de costes de referencia aplicables a la presente convocatoria.

Tercero. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

(Página 1 de 7)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 15351)

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- En el caso de inversiones relacionadas con los regadíos, se compromete a respetar el ahorro de agua y disminución del consumo, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002849D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE Marque una de las opciones <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del Certificado de Empadronamiento.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002849D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:

- Actuación 5. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos de invernaderos. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano.

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención recogida en la orden anteriormente referenciada por un importe del 50% del PRESUPUESTO TOTAL.

En el caso de **INVERSIONES EN REGADÍOS** (marcar lo que proceda):

- La inversión incluye la modernización de una instalación de riego.
 Dispone de sistema adecuado para la medición del agua, de tipo:
 Contador.
 Otros (especificar):
- Ahorro potencial de agua (especificar): m³/año.
 Dotaciones acreditadas:
 Inicial: m³/año.
 Tras la realización de las inversiones: m³/año.
- Sistema de riego:
 Inicial:
 Tras la realización de las inversiones:
- La inversión incluye una ampliación de la superficie regable:
 Dotaciones acreditadas:
 Inicial: m³/año.
 Nueva dotación: m³/año.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA QUE ES TITULAR

ESTOY EXENTO/A DE ACREDITAR LA TITULARIDAD DE MI EXPLOTACIÓN POR:

- Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico, debidamente actualizada.
 Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación.
 Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada.

TIPO DE EXPLOTACIÓN (marcar todo lo que proceda):

- Explotación agrícola.

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL INVERNADERO A SUSTITUIR:

Nº	PROV.	MUN.	POL.	PAR.	REC.	SUPERFICIE RECINTO (ha)	SUPERFICIE INVERNADA (ha)	USO ITE (1)	RÉG. (2)	TEN.(3)	Conf (4)	
											A	P
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

(1) Uso ITE: consignar ITE del invernadero a sustituir (A: actual) y del nuevo invernadero (P: previsto).
 (2) Régimen: seco (S) o regadío (R).
 (3) Tenencia: propiedad (P), arrendamiento (A) u otros (O).
 (4) Configuración: marcar la columna A en el caso de que el recinto pertenezca a la explotación en el momento de presentar la solicitud de ayudas y la columna P en el caso de que pertenezca a la explotación prevista tras la ejecución del plan empresarial.
 En caso de necesitar más líneas de declaración de parcelas, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

002849D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)									
RELACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE MEJORA									
Nº	NUM. P.A. (5)	GR. (6)	CÓDIGO (7)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	IMPORTE UNITARIO(€)	IMPORTE ACTUACIÓN(€)	NIF PROVEEDOR (8)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
IMPORTE TOTAL:									
Importe del préstamo bonificado: euros; Tipo de préstamos bonificado: / (véase Anexo de las Bases Reguladoras)									
(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión. (6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora: A - Nivelación y acondicionamiento del terreno. B - Enarenado en la superficie de invernadero a mejorar. C - Estructura y cerramiento del invernadero. D - Inversiones relacionadas con la instalación de riego del invernadero, y sistema de recogida de aguas pluviales. E - Instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola en el invernadero, entre ellas las relacionadas con la utilización de energías renovables y de climatización. F - Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en el punto anterior, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias. G - Adaptación a nuevos requisitos en la Unión Europea. (7) Consignar el código del correspondiente coste de referencia. (8) NIF del proveedor de la oferta presentada. En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario. - Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase el Reglamento (CE) 1242/2008 de la Comisión de 8 de diciembre de 2008, por el que se establece un topología comunitaria de las explotaciones agrícolas) - Código OTE: - Descripción de la OTE:									

002849D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR QUIENES SOLICITEN LA SUBVENCIÓN**

- La persona solicitante se compromete a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde el momento del pago de la ayuda. En caso de ser mayor de 60 años, se compromete a que otra persona que cumpla los requisitos para ser beneficiaria continúe como titular hasta la finalización del periodo del compromiso.
- La persona solicitante cuenta con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada o está en trámite de obtenerlos tras haberlos solicitado.

EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

FECHA DE NACIMIENTO: DOMICILIO DE RESIDENCIA:

PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:

EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS:

- Entre el objeto social se encuentra el de ejercicio de la actividad agraria.

DOMICILIO FISCAL:

PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:

DOMICILIO SOCIAL:

PROVINCIA:	NUCLEO:	COD. POSTAL:

- La persona solicitante es una comunidad de bienes u otra entidad sin personalidad jurídica y:
- Se compromete a formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en el caso de resultar beneficiarias provisionales.

INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD

(salvo que se indique lo contrario, las condiciones deben cumplirse a fecha de presentación de la solicitud).

La persona titular está asociada a:

DENOMINACIÓN:	NIF:	
MUNICIPIO:	TIPO (13):	(13): SCA, SAT u ORG (organización de productores).

- Forma parte de una entidad asociativa prioritaria (Ley 13/2013, de 2 de agosto).
- Forma parte de una entidad asociativa prioritaria regional que normativamente se regule.
- Pertenece a otra cooperativa de segundo grado o ulterior.
- Comercializa la producción de la explotación.

La persona solicitante está asociada a:

- Una Asociación de Producción Integrada.
- La explotación está inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias o lo estará una vez realizada la inversión.
- La explotación está inscrita en el Registro de titularidad compartida.
- La persona solicitante no ha obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladoras de la presente orden en el mismo ámbito funcional.
- La explotación está inscrita o pasará a inscribirse en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica).
- El titular se compromete a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación desde el momento del pago.
- Las inversiones a realizar son colectivas, solicitadas por una agrupación de agricultores.
- El plan de mejora incluye acciones innovadoras (ha sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación, implanta técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación, es un proyecto con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, o se deriva de una compra pública innovadora).
- Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la transición hacia la economía hipocarbónica, así como la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinadas al autoconsumo de la misma.
- Más del 25% de la inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).
- Más del 25% de la inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación.
- La persona solicitante es agricultor/a profesional.
- Las inversiones a realizar pertenecen a un proyecto integrado.

Número de personas que forman el Consejo Directivo de la entidad

	(%)		(%)		(%)
% de personas con edad <15 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.
% de personas mayores de 41 años:		, de los cuales		% de mujeres y	% de nombres.

002849D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables en la Operación 4.1.1 - Actuación 1.4: Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernadero son los siguientes:	
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
1.- Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias (no acumulable a la puntuación de agricultor profesional).	15
2.- Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida.	10
3.- Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o de las ayudas reguladas en la presente Orden en el mismo ámbito funcional.	10
4.- Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda.	10
5.- El plan de mejora permitirá la creación de al menos una UTA adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma.	5
6.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto).	5
7.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativa, organización de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen.	5
8.- Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma.	5
9.- Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN).	5
10.- La persona titular de la explotación está asociada a una cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior.	4
11.- La persona titular de la explotación está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación.	3
12.- La persona titular de la explotación está asociada a una Agrupación de Producción Integrada.	3
13.- Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica).	3
14.- Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores.	3
15.- El plan de mejora incluye acciones innovadoras. Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando que éste haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial, (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora.	3
16.- Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNIT de la información y comunicación.	3
17.- Ser mayor de 18 años y menor de 41 años.	3
18.- Ser mujer.	3
19.- Ser agricultor profesional.	3
20.- Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación.	3

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **PROTECCIÓN DE DATOS**

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002849D



(Página 1 de 2)

ANEXO I BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA, PESCA Y
 ALIMENTACIÓN

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA A CUMPLIMENTAR EN CASO DE COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA. (Código procedimiento: 15351)



DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL:	NIF:
Las personas físicas abajo firmantes, miembros de la entidad solicitante en el expediente de ayudas arriba indicado, con el compromiso de participación que abajo se indica, declaran responsablemente que:	
<input type="checkbox"/> Declaran, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <ul style="list-style-type: none"> - Cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. - No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la norma reguladora (Orden de 26 de junio de 2009). - No se ha iniciado la actuación a la fecha de presentación de la solicitud. 	
<input type="checkbox"/> No han solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Han solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha	Otras Administraciones o entes públicos o privados
Importe(€)	Minimis(S/N)
.....	
.....	
Concedidas	
Fecha	Otras Administraciones o entes públicos o privados
Importe(€)	Minimis(S/N)
.....	
.....	

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en a de de

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	FIRMA:	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		



002849/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO		(Página 2 de 2)	ANEXO I BIS
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		FIRMA:	
APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI/NIE:	Particip. (%):
CORREO ELECTRÓNICO:		Nº MÓVIL:	
<input type="checkbox"/> Consiento expresamente la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.		FIRMA:	

Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todos los miembros de la comunidad de bienes, sociedad civil o agrupación sin personalidad jurídica.

PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
 - Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
 - La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002849/A03D



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 15351)

- **SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1).**



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias :	
<input type="checkbox"/>	Actuación 5, del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos de invernaderos. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



002849/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1

2

3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002849/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002849/A01D

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1). (Código procedimiento: 15351)

- SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias :	
<input type="checkbox"/>	Actuación 5. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos de invernaderos. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano.

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO							
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS							
Nº	Num. P.A. (5)	Gr. (6)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1º							
2º							
3º							
4º							
5º							
6º							
7º							
8º							
9º							
10º							



002849/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS REALIZADOS							
Nº	Num. P.A. (5)	Gr. (6)	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN O GASTO	TIPO UNIDAD	Nº UNIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
11º							
12º							
13º							
14º							
15º							
16º							
17º							
18º							
19º							
20º							

(5) Número de orden de parcela agrícola donde se ubica, en su caso, la inversión.
 (6) Grupo al que pertenece la inversión o gasto, tal como se recoge en la orden reguladora:
 A - Nivelación y acondicionamiento del terreno.
 B - Enarenado en la superficie de invernadero a mejorar.
 C - Estructura y cerramiento del invernadero.
 D - Inversiones relacionadas con la instalación de riego del invernadero, y sistema de recogida de aguas pluviales.
 E - Instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola en el invernadero, entre ellas las relacionadas con la utilización de energías renovables y de climatización.
 F - Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en el punto anterior, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.
 En caso de necesitar más líneas de descripción de inversiones y/o gastos, cumplimentense tantos ejemplares de solicitud como fuese necesario.

Inversión total (incluido parte no elegible): €
 - En los casos en los que la actividad subvencionada forme parte de un proyecto en el que se incluyan otras actividades (o parcialidad de actividad-des) no financiadas con fondos FEADER, se solicita el importe total ejecutado por el beneficiario, incluido estas actividades.

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
 Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 Otra/s (especificar)

002849/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para las inversiones indicadas y **SOLICITA** el pago según lo indicado en cada inversión o gasto.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	5	4	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002849/A02D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO IV. COSTES DE REFERENCIA APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1).

BASE DE COSTES MÁXIMOS POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES EN FUNCIÓN DE CADA OPERACIÓN.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
Construcción de invernaderos				
001	001	Aporte de arena para enarenado	M3	28,00
001	002	Aporte de estiércol para enarenado instalaciones nuevas	M3	35,00
001	003	Aporte de tierra para enarenado	M3	11,90
001	004	Tablas o sacos de sustrato artificial para cultivo hidropónico	NUM	1,34
001	005	Antesala para invernadero	NUM	1.575,00
001	007	Estructura umbráculo	M2	13,34
001	008	Malla agrícola de sombreo. Hasta un 70%	M2	0,87
001	011	Malla agrícola anti-mosquitos hasta 50 mesh	M2	0,99
001	013	Multitúnel; est. Acero galv., Cub pe 800 galgas; no control clima	M2	26,81
001	019	Programador de riego hasta 16 estaciones	NUM	1.778,00
001	022	Sistema de alimentación y drenaje en multibandas sistema ngs	M	6,40
001	023	Sistema de control de clima sin ordenador hasta 8 zonas independientes	NUM	3.220,00
001	027	Soporte oscilante para sistema ngs	M2	11,62
001	029	Ventilación cenital para invernadero	M2	3,78
001	030	Macrotúnel	M2	1,64
001	031	Macrotúnel para hidropónico (macrotúnel alto)	M2	2,16
001	032	Microtúnel	M2	0,98
001	033	Automatización de ventanas en invernadero	M2	1,05
001	034	Calefacción de invernaderos	M2	12,00
001	035	Control climático	M2	3,75
001	036	Hormigonado de pasillos de invernadero	M2	20,00
001	037	Instalación de red fija de tratamientos fitosanitarios en invernadero	M2	0,59
001	038	Instalación de sistema de nebulización en invernaderos	M2	0,94
001	039	Multicapilla en estructura de acero galvanizado con cubierta de pe 800 galgas sin control de clima	M2	14,66
001	040	Recogida de aguas pluviales en invernadero	M2	0,40
001	041	Aporte de arena para enarenado (ya extendida)	M2	1,96
001	042	Aporte de estiércol para enarenado de instalaciones nuevas (ya extendido)	M2	0,70
001	043	Aporte de tierra para enarenado (ya extendida)	M2	3,57
001	044	Instalación de sistema de nebulización en invernaderos, baja presión, solo agua	M2	1,45
001	045	Instalación de sistema de nebulización en invernaderos, alta presión, agua+aire	M2	4,87
001	046	Red de tuberías de evacuación de pluviales (hasta pozo de drenaje, almacenamiento o evacuación)	M2	0,21
001	047	Pozo de drenaje de pluviales	ML	150,00
Construcción y mejora de bienes inmuebles				
003	010	Almacén en estructura ligera con solera hormigón de anchura máxima 15 cm.	M2	140,00
003	031	Balsa de hormigón <= 400 m³	M3	56,80
003	032	Balsa de hormigón > 400 m³	M3	35,50
003	033	Balsa de tierra. Capacidad <= 3000 m³	M3	14,80
003	034	Balsa de tierra. Capacidad >3000 m³	M3	12,84
003	035	Balsa metálica <= 500 m³	M3	33,60
003	036	Balsa metálica > 500 m³	M3	21,00
003	038	Camino totalmente terminado con aportación de base y subbase	M	65,79
003	039	Camino totalmente terminado con aportación de base	M	37,51
003	040	Caño de desagüe sencillo hasta 1 m diámetro interior incluidas embocaduras	NUM	619,53
003	041	Demolición solera hormigón en masa o acequias, sin compresor, incluso desescombrado (espesor máx 20 cm)	M2	27,64
003	044	Excavación en tierras de cualquier consistencia.	M3	7,46
003	047	Losa de hormigón armado (hasta 20 cm de espesor)	M2	49,42

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO IV. COSTES DE REFERENCIA APLICABLES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018 DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PARA CULTIVOS INTENSIVOS, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS DE TIPO PARRAL O PLANO (OPERACIÓN 4.1.1).

BASE DE COSTES MÁXIMOS POR CONCEPTOS SUBVENCIONABLES EN FUNCIÓN DE CADA OPERACIÓN.

Clave	Cód.	Descripción de la inversión o gasto	Ud.	Euros/ud
003	050	Murete de bloque de hormigón prefabricado	M2	22,40
003	052	Cancela metálica en malla s. Torsión. Y poste galvanizado	M2	122,50
003	053	Cerramiento poste hierro angular L o T, en alambre o malla hasta 2 m de altura	M	6,55
003	054	Cerramiento poste hormigón, en alambre o malla hasta 2 m de altura	M	10,64
003	055	Cerramiento valla de alambres de espino y poste de madera hasta 1,75 m de altura	M	9,14
003	056	Cerramiento valla galv. 2 m/alt. malla s.torsión y poste galv.	M	14,00
003	057	Impermeabilización de balsas	M2	6,50
003	058	Almacén anexo a invernadero en bloque de hormigón con cubierta plana de bovedilla	M2	180,00
Gastos generales (cada concepto por separado)				
004	007	Gastos permisos, licencias, autorizaciones, publicidad FEADER, etc.	JUST	3.000,00
004	008	Gastos notariales y registrales	JUST	3.000,00
004	009	Honorarios de proyectos (máximo 2% de ejecución material)	MAX	3.000,00
Agua superficial - Riego localizado				
123	108	Microaspersor con caudales de distribución hasta 35 l/h. Todos los componentes	NUM	2,51
123	111	Programador de riegos, explotación 20-80 has.	HA	902,00
Almacén de productos y materias primas				
622	027	Almacén maq. y prod., con paredes reforzadas hasta 2,5 m.h.	M2	120,00
622	028	Almacén maquinaria y productos	M2	90,00
622	029	Segunda planta edificio para henil, almacén, etc.	M2	84,00
Cámaras frigoríficas				
641	043	Cámaras frigoríficas, incluido aislamiento, sin instalación	M3	90,00
Instalaciones fotovoltaicas				
006	001	Placas fotovoltaicas (rígidas)	Wp	1,00
006	002	Placas fotovoltaicas (flexibles)	Wp	1,60
006	003	Inversores	kW	475,00
006	004	Baterías	Ah	1,40
006	005	Instalación Fotovoltaica (placas rígidas): incluye Placas fotovoltaicas rígidas + Inversores + Baterías	kWp	3,10
006	006	Instalación Fotovoltaica (placas flexibles): incluye Placas fotovoltaicas flexibles + Inversores + Baterías	kWp	3,80

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de convocatoria de la Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018 dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1).

BDNS (Identif.): 416302.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Se convocan dentro de la operación 4.1.1, las «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 30.000.000 euros.

SUBMEDIDA	OPERACIÓN	ACTUACIÓN	ITI	IMPORTE	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA
4.1	4.1.1	a.6	NO	30.000.000 €	2016000579	2019-1900110000 G/71B/7770000 C12A0411G1

Segundo. Personas beneficiarias.

Para las subvenciones dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», podrán ser beneficiarios los agricultores con personalidad física o jurídica y comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, siempre que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, podrán ser personas beneficiarias las personas jóvenes que no siendo titulares de explotaciones agrarias en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas, se conviertan en titulares de explotaciones agrarias antes del pago de esta ayuda, durante la aplicación de un Plan Empresarial que se haya presentado, con antelación o simultáneamente a la citada solicitud, para su aprobación al amparo de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Tercero. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionadas con la sustitución de un invernadero existente del tipo parral o plano o de cualquier otro tipo que no reúna unas características mínimas, por un invernadero que sí las reúna.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1), modificada por Orden de 18 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2018).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

La inversión máxima subvencionable por explotación es de 200.000 euros. El importe máximo de la subvención por beneficiario es de un 50% de la inversión máxima subvencionable. La cuantía mínima de la subvención es de 6.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Tres meses a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 20 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en el marco del PDR 2014-2020 (submedida 4.2, Operación 4.2.1). (BOJA núm. 78, de 26.4.2017).

Advertidos errores en la Orden de 20 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, contempladas en la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2, Operación 4.2.1), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 26 de abril de 2017, se procede a su subsanación mediante la presente corrección:

En el apartado 2.c) del cuadro resumen, «Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones»:

Donde dice:

« No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:»

Debe decir:

« No.

Sí. Número: Para cada una de las personas beneficiarias y en cada convocatoria, serán subvencionables todos los proyectos de inversión con el límite por entidad de 1.000.000 euros.

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales.

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 179110, adscrito a la Intervención General, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 9 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2018), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO

DNI: 26010812C.
Primer apellido: Leonés.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Adrián.
Código P.T.: 179110.
Puesto de trabajo: Interventor Provincial.
Consejería: Economía, Hacienda y Administración Pública.
Centro directivo: Intervención General.
Centro destino: Intervención Provincial.
Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.a) y 21.1.j) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Moisés Sampedro Abascal como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar a don Antonio Montero Sines como miembro del Consejo Social de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente orden.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ
Consejera de Conocimiento, Investigación
y Universidad

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 2.2.2018 (Boletín Oficial del Estado de 17.2.2018), para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el Anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 14 de septiembre de 2018.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

A N E X O

NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO
José Antonio Martínez Aroza	25299910W	Matemática Aplicada	Matemática Aplicada

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería - Sevilla.

Denominación del puesto: Gbte. Estudios.

Código: 11376810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.661,08 €.

Cpo./esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ./Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, Turno Libre convocada por orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la base decimoséptima de la Orden JUS/875/2017, de 8 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso a los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de noviembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero. Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre.

Segundo. Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior, calle Zaragoza, núm. 8, 41071 Sevilla o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la relación definitiva de aprobados en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la Base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero. Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de las plazas ofertadas, indicando el órgano, la localidad, la provincia y la función.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se seguirá el orden de preferencia por provincias que los interesados indiquen en el modelo de solicitud.

Dentro de cada provincia, los destinos serán adjudicados por el siguiente orden:

1. Tribunal Supremo y Órganos Centrales.
2. Tribunales Superiores de Justicia.
3. Audiencias Provinciales.
4. Fiscalías.
5. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la capital de provincia donde esté implantada.
6. Institutos de Medicina Legal.
7. Decanatos y servicios comunes.
8. Juzgados de Instrucción.
9. Juzgados de lo Penal.

10. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
11. Juzgados de Violencia sobre la Mujer.
12. Juzgados de Primera Instancia.
13. Juzgados de lo Mercantil.
14. Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.
15. Juzgados de lo Social.
16. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
17. Juzgados de Menores.
18. Juzgados de Paz.
19. Relaciones de Puestos de Trabajo de la Oficina Judicial en la localidad donde esté implantada.

Cuarto. Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo de la siguiente manera:

a) Primero se adjudicarán los destinos a los aspirantes del turno de promoción interna, de conformidad con la Resolución de 31 de julio (Boletín Oficial del Estado de 10 de agosto), por la que se publicaba la relación de plazas que se ofrecían a los aspirantes aprobados de dicho turno, según lo establecido en el art. 34 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia.

b) Una vez adjudicado el destino a dichos aspirantes, y publicado su nombramiento y adjudicación de destino en el Boletín Oficial del Estado, se acumularán a las plazas del turno libre aquellas otras plazas no ocupadas por los aspirantes del turno de promoción interna, al haber optado por quedarse en el cuerpo de procedencia, según lo establecido en los artículos 28.3 y 29.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

c) Se adjudicará destino a los aspirantes del turno libre.

Quinto. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto. De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas.

Séptimo. La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Octavo. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

ANEXO I
CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNOLIBRE

DESCRIPCIÓN UNIDAD	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	Nº PLAZAS
1ª /I/ Nº 1 DE BERJA (RC)	GESTIÓN P.A.	BERJA	ALMERIA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 HUERCAL-OVERA (RC)	GESTIÓN P.A.	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ DE PURCHENA	GESTIÓN P.A.	PURCHENA	ALMERIA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 5 ROQUETAS	GESTIÓN P.A.	ROQUETAS MAR	ALMERIA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE VERA (RC)	GESTIÓN P.A.	VERA	ALMERIA	ANDALUCIA	2
PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALGECIRAS	GESTIÓN P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ALGECIRAS	GESTIÓN P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ALGECIRAS	GESTIÓN P.A.	ALGECIRAS	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE LA LÍNEA DE LA C. (RC)	GESTIÓN P.A.	LA LÍNEA DE LA CONC.	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE LA LÍNEA DE LA C.	GESTIÓN P.A.	LA LÍNEA DE LA CONC.	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 4 DE LA LÍNEA DE LA C.	GESTIÓN P.A.	LA LÍNEA DE LA CONC.	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE SAN ROQUE (vsm)	GESTIÓN P.A.	SAN ROQUE	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE SANLÚCAR BARRAMEDA	GESTIÓN P.A.	SANLÚCAR BARRAMEDA	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 3 DE SANLÚCAR BARRAM (RC)	GESTIÓN P.A.	SANLÚCAR BARRAMEDA	CÁDIZ	ANDALUCIA	2
1ª /I/ DE UBRIQUE	GESTIÓN P.A.	UBRIQUE	CÁDIZ	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE ARACENA (RC)	GESTIÓN P.A.	ARACENA	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE AYAMONTE	GESTIÓN P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE AYAMONTE (RC)	GESTIÓN P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 3 DE AYAMONTE (vsm)	GESTIÓN P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 4 DE AYAMONTE	GESTIÓN P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 5 DE AYAMONTE	GESTIÓN P.A.	AYAMONTE	HUELVA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 1 HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 2 HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 3 HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 4 HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	3
PRIM. INST. Nº 6 HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 7 HUELVA (FAM)	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	2
PENAL Nº 1 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PENAL Nº 2 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PENAL Nº 3 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
PENAL Nº 4 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
SOCIAL Nº 1 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
SOCIAL Nº 2 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1
SOCIAL Nº 3 DE HUELVA	GESTIÓN P.A.	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA	1

ANEXO I
CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. TURNOLIBRE

DESCRIPCIÓN UNIDAD	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	Nº PLAZAS
1ª /I/ Nº 1 DE MOGUER (vsm)	GESTIÓN P.A.	MOGUER	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE MOGUER (RC)	GESTIÓN P.A.	MOGUER	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 VALVERDE (vsm)	GESTIÓN P.A.	VALVERDE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 VALVERDE (RC)	GESTIÓN P.A.	VALVERDE	HUELVA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE LINARES	GESTIÓN P.A.	LINARES	JAÉN	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE VILLACARRILLO (vsm)	GESTIÓN P.A.	VILLACARRILLO	JAÉN	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 5 MARBELLA	GESTIÓN P.A.	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 ALCALÁ DE GUAD. (RC)	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA	2
1ª /I/ Nº 1 DE CARMONA (vsm)	GESTIÓN P.A.	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE CARMONA (RC)	GESTIÓN P.A.	CARMONA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE DOS HERMANAS	GESTIÓN P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE DOS HERMANAS (RC)	GESTIÓN P.A.	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCIA	2
1ª /I/ Nº 2 DE ÉCIJA (RC)	GESTIÓN P.A.	ÉCIJA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE LORA DEL RÍO (RC)	GESTIÓN P.A.	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 3 DE LORA DEL RÍO	GESTIÓN P.A.	LORA DEL RÍO	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE MORÓN FTRA. (vsm)	GESTIÓN P.A.	MORÓN FRA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 1 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 3 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	3
PRIM. INST. Nº 4 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 12 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 13 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PRIM. INST. Nº 14 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	2
PRIM. INST. Nº 16 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	3
PRIM. INST. Nº 21 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	3
PRIM. INST. Nº 24 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	4
PENAL Nº 9 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PENAL Nº 12 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
PENAL Nº 15 DE SEVILLA	GESTIÓN P.A.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 1 DE UTRERA	GESTIÓN P.A.	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 2 DE UTRERA (vsm)	GESTIÓN P.A.	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA	1
1ª /I/ Nº 3 DE UTRERA (RC)	GESTIÓN P.A.	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA	2
1ª /I/ Nº 4 DE UTRERA	GESTIÓN P.A.	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA	1

ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LOS ASPIRANTES APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1165/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE (BOE 30-11-2017), TURNO LIBRE, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

TURNO LIBRE

PRIMER APELLIDO:.....				
SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE: NIF:.....				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
Nº. orden	Órgano	Localidad	Provincia	Función
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				

39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				

Provincias por orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

1	11	21
2	12	22
3	13	23
4	14	24
5	15	25
6	16	26
7	17	27
8	18	28
9	19	29
10	20	30

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a..... de de 2018

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia.
DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR
Plaza de la Gavidía, nº 10. 41071-SEVILLA**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y siguientes del Acuerdo de 24 de septiembre de 2008, sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Gerente, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, ha resuelto convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, que se encuentra dotado presupuestariamente, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Requisitos y condiciones de participación.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por personal funcionario de carrera de las escalas propias de la Universidad Pablo de Olavide, conforme a los requisitos específicos de los puestos, o de cuerpos o escalas de otras administraciones públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme durante la vigencia de dicha situación, y que reúnan los requisitos y especificaciones recogidos en el Anexo I.

II. Solicitudes.

Primera. Los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Gerente de la Universidad Pablo de Olavide. Se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán a través del Registro telemático de esta Universidad, Carretera de Utrera, Km. 1 (Pasaje de la Ilustración, edif. Celestino Mutis), C.P. 41013 – Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta convocatoria también será hecha pública en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de la Universidad Pablo de Olavide.

Segunda. Junto con la solicitud, los aspirantes deberán presentar un currículum profesional en el que reflejarán los conocimientos específicos y las competencias que poseen en relación con el puesto solicitado, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar a dicho puesto, salvo que estos últimos ya consten en su expediente personal vinculado a la Universidad Pablo de Olavide.

Podrá celebrarse una entrevista, en caso de ser necesario, para apreciar la aptitud de los aspirantes, a tenor de los extremos reflejados en el currículum aportado.

En cualquier momento, la Universidad Pablo de Olavide podrá solicitar a los aspirantes la justificación documental de cualquier aspecto recogido en el currículum que requiera su aclaración.

III. Selección, nombramientos y ceses.

Primera. La Gerencia, a la vista de las solicitudes y de la documentación aportada por los aspirantes, de las entrevistas realizadas, en su caso, y de cualquier informe que haya podido recabarse a estos efectos, propondrá al Rector de la Universidad Pablo de Olavide el candidato o candidata de mayor idoneidad para su nombramiento.

Segunda. Los nombramientos se efectuarán conforme a lo establecido en el Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2008 sobre provisión de puestos de trabajo, promoción interna e ingreso del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

El puesto convocado podrá declararse desierto en el caso de que la Universidad Pablo de Olavide estime que los aspirantes no ofrezcan el perfil de idoneidad necesario para su cobertura.

Tercera. El funcionario o funcionaria nombrado para puestos de trabajo de libre designación podrá ser cesado, con carácter discrecional, por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

En caso de que el funcionario o funcionaria cesado provenga de otra Administración Pública y conforme al art. 84 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese, podrá acordar la adscripción del funcionario o funcionaria a otro puesto de la misma o le comunicará que no va a hacer efectiva dicha adscripción. En todo caso, durante este periodo se entenderá que continúa a todos los efectos en servicio activo en dicha Administración.

Transcurrido el plazo citado sin que se hubiera acordado su adscripción a otro puesto, o recibida la comunicación de que la misma no va a hacerse efectiva, el funcionario o funcionaria deberá solicitar en el plazo máximo de un mes el reingreso al servicio activo en su Administración de origen, conforme a lo establecido, asimismo, por el citado artículo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Gerente (P.D.C.: RR 8/06/2016), Fernando Contreras Ibáñez.

ANEXO I

1. Puesto de Trabajo: 503DI002 Vicegerente de Asuntos Económicos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Especial dedicación.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico anual: 22.482,24 €.

Subgrupo de clasificación: A1.

Responsabilidades funcionales del puesto.

Las responsabilidades son las recogidas en el Modelo de Gestión y Organización Administrativa de la Universidad Pablo de Olavide, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2013, en su 17.ª sesión, que en concreto se refiere a:

Directivo. Es el profesional, que se ocupa y preocupa por la transformación de los procesos políticos y sociales externos a la institución en procesos clave de ésta. Para ello colabora directamente con los órganos unipersonales del Consejo de Dirección. Responde de que los objetivos institucionales se alcancen y responde de ello. Conecta y comunica instrucciones, guías y orientaciones estratégicas que alimentan los procedimientos de gestión que desarrollan las Áreas sobre las que actúa. Controla y coordina los resultados de esas Áreas funcionales y promueve flujos de comunicación precisos para desplegar los valores estratégicos de la institución.

Específicamente se valorarán los conocimientos y la experiencia en gestión económica y fiscal de las universidades.

ANEXO II**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	N.R.P.:
Cuerpo o Escala de pertenencia:	
Domicilio:	CP:
Localidad:	Provincia:
Teléfono:	
Correo electrónico:	

DESTINO ACTUAL:

Ministerio u Organismo:	
Dependencia (área o servicio):	
Denominación del puesto de trabajo:	
Localidad:	Nivel :
Fecha de posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de Vicegerente de Asuntos Económicos, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2018.

En, a..... de..... de 2018

Fdo.:

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 25 de septiembre de 2018, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Los Barrios y San Roque, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

HECHOS

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 29 de enero de 2018, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Los Barrios y de San Roque, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2018, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 16 de abril de 2018, el Director General de Administración Local dictó Resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Los Barrios y San Roque.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 17 de abril de 2018, se remitió la Resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Los Barrios y de San Roque, así como al Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, al estar afectado este último por el punto de amojonamiento trigémino M2, del final de la línea límite.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada Resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 25 de abril de 2018.

Tercero. Con fecha 14 de mayo de 2018, emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Los Barrios y San Roque, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma:

- A la operación de deslinde entre Los Barrios y San Roque, practicada el 23 de julio de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos ellos en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el

reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Castellar de la Frontera, que comparte con los municipios de Los Barrios y San Roque el punto de amojonamiento M2, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Castellar de la Frontera y San Roque llevadas a cabo el 24 de julio de 1872, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de ambos municipios en el Acta correspondiente de dicha fecha.

El punto de amojonamiento M2 es el único punto de amojonamiento que ostenta la condición de trigémino de la línea delimitadora entre Los Barrios y San Roque, al ubicarse en el Mar Mediterráneo el punto de amojonamiento inicial de dicha línea, correspondiente al M1.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 12 de junio de 2018, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes. Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por el Ayuntamiento de San Roque, en fecha 15 de junio de 2018, y por los Ayuntamientos de Castellar de la Frontera y Los Barrios en fecha 18 de junio de 2018.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.k) y 12.2.a) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, el desarrollo y ejecución de las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente Orden, «los procedimientos de (...) replanteo de las líneas definitivas».

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m), del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.K) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente Orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Castellar de la Frontera y Los Barrios, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1872, suscrita por ambos municipios, en relación con el Acta de 24 de julio de 1872, citada en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de las mismas, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2 m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1872, en relación con el Acta de 24 de julio de 1872, citada en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales Los Barrios y San Roque, ambos en la provincia de Cádiz, tiene, por tanto, la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS BARRIOS Y SAN ROQUE

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
M1 común a Los Barrios, San Roque y Mar Mediterráneo	36.181251403	-05.415225015	282801,05	4006755,62
M2 común a Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque	36.240815100	-05.436718640	281033,93	4013412,51

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el programa de Historia de la Filosofía para las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años que se celebren en el curso 2018-2019 y posteriores.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria, mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2017, determinó la sustitución del examen de Literatura Universal por la Historia de la Filosofía en el curso 2018-2019 y sucesivos, y teniendo en cuenta que las fechas actuales son las del comienzo del curso 2018- 2019 se hace necesario dar publicidad al programa de esta última.

Por lo que, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al programa que regirá el examen de Historia de la Filosofía en el curso 2018-2019 y sucesivos, que se inserta a continuación como Anexo.

Sevilla, 19 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Dolores Ferre Cano.

A N E X O

PROGRAMA Y CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN DEL EXAMEN DE HISTORIA DE LA FILOSOFÍA EN LA PRUEBA DE MAYORES DE 25 AÑOS PARA EL CURSO 2018/2019 Y SUCESIVOS

Temario:

Bloque 1: La filosofía antigua

1.1. Naturaleza y cultura en el pensamiento griego.

1.2. Conocimiento y política en Platón.

Texto básico de lectura:

Platón, República, Libro VII, 514a1-517c1.

Bloque 2: De la Edad Media a la filosofía moderna

2.1. Filosofía y religión.

2.2. El origen del conocimiento: racionalismo y empirismo.

Texto básico de lectura:

Descartes, R. Discurso del Método. Parte IV.

Bloque 3: De la Ilustración a la filosofía del s. XIX

3.1. La filosofía de la ilustración: Kant.

3.2. Crisis de la razón ilustrada: Nietzsche.

Texto básico de lectura:

- Kant, I. «Contestación a la pregunta: ¿Qué es la Ilustración?» En ¿Qué es la Ilustración?

- Nietzsche, F., El crepúsculo de los ídolos, «La “razón” en la filosofía».

Bloque 4: Filosofía Contemporánea

4.1. El raciovitalismo de Ortega y Gasset.

4.2. Corrientes filosóficas y democracia en el siglo XX.

Texto básico de lectura:

- Ortega y Gasset, J., El tema de nuestro tiempo, «la doctrina del punto de vista».

Estructura de la prueba:

La prueba contendrá dos opciones distintas. El candidato deberá responde a una de ellas, sin poder mezclar las respuestas.

En cada opción habrá cuatro preguntas relacionadas con un texto filosófico con el objeto de asegurar la comprensión y el análisis de las ideas contenidas en el mismo. Asimismo, se deberá relacionar el autor del dicho texto con el contexto filosófico de su tiempo y con una posición filosófica de otra época.

Los textos de los que se seleccionarán los párrafos para el examen son los que se indican, para cada bloque, en el temario.

Criterios generales de corrección:

Con independencia de los criterios específicos de corrección de cada examen, en las cuatro preguntas que se formularán, se valorará, para cada una de ellas, lo siguiente:

1. Descripción del contexto filosófico que influye en el autor del texto.
2. Identificación y explicación del contenido del texto.
3. Justificación del texto desde la posición filosófica del autor.
4. Relación del tema o el autor del texto elegido con una posición filosófica de otra época.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de junio de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Asunción», de Granada. (PP. 2456/2018).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José Becerra García, representante legal de Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, entidad titular del centro docente privado «La Asunción», con código 18002966, ubicado en C/ Martínez de la Rosa, núm. 5, de la localidad de Granada, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Granada de fecha 23 de mayo de 2018.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Asunción», con código 18002966, de la localidad de Granada, cuya entidad titular es la Congregación de Madres de los Desamparados y San José de la Montaña, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos

112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la Inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 6 de octubre de 2014 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la citada Fundación contenidos en la escritura pública de 26 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario don José Luis Lledó González con el número 1.067 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los siguientes artículos:

- Artículo 12. Composición del Patronato, inicio, cese y suspensión de sus funciones. Se le da una nueva redacción al artículo destacando la variación en el número máximo y mínimo de miembros y la distinción entre patronos natos y patronos electos. También se establece que los cargos de Secretario y Director Gerente no tendrán la consideración de patronos.

- Artículo 14. Vicepresidentes. Se propone que las dos vicepresidencias existentes correspondan, una a un patrono nato, y la otra, a un patrono electo. En lugar de a las vicepresidencias de la entidad fundadora.

- Artículo 19. Comisión Permanente. Se propone la creación de una Comisión Permanente constituida por un número máximo de 5 miembros, en lugar de la Comisión Técnica que se recogía en el texto vigente.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 15 de octubre de 2009, otorgada ante el Notario don Víctor Manuel Arrabal Montero bajo el número 2.092 de su protocolo, incorporando dicha escritura certificación de las actas del Patronato de fechas 27.3.2009 y 27.4.2009, así como texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y en el 37 del Decreto 32/2008, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, formalizados en escritura pública de 26 de septiembre de 2014, otorgada ante el Notario don José Luis Lledó González bajo el número 1.067 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 31 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se actualizan los modelos de solicitud de estancia en las residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía y se establece el plazo de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2018/2019.

El artículo 7 de la Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, establece que las solicitudes de estancias en las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la Orden, para el caso de la reserva para personas trabajadoras, y en el Anexo II, en el supuesto de reserva general, habilitando su disposición final primera a la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la Orden.

El Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, introduce novedades en el tratamiento de datos de carácter personal entre las que destaca, especialmente, la exigencia de consentimiento expreso de las personas interesadas para el tratamiento de sus datos, novedad no introducida en los formularios de Tiempo Libre publicados al entrar en vigor dicho Reglamento durante el proceso de elaboración de la Orden de referencia.

Por otra parte, el artículo 10 de la Orden de 29 de junio de 2018 prevé que el plazo de presentación de solicitudes será el señalado en la Resolución que, anualmente, publique la Dirección General con competencia en materia de Tiempo Libre para determinar las temporadas y turnos correspondientes, fijando el Anexo III las temporadas y turnos de 2018.

La presente resolución se publica con objeto de introducir en los formularios de Tiempo Libre las modificaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, corregir las discrepancias detectadas en las Instrucciones Generales del Anexo II de la Orden de 29 de junio de 2018 respecto de lo previsto en el apartado segundo del Acuerdo de 5 junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la cuantía de los precios públicos por los servicios de alojamiento y manutención en la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía y se establecen los supuestos de exención de los mismos, así como señalar el plazo de presentación de solicitudes de estancia para la Temporada 2018/2019 en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada).

En virtud de lo anterior, y de las competencias atribuidas en la gestión de programas de tiempo libre por el artículo 8.2.b) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; así como el artículo 10 y la disposición final primera de la Orden de 29 de junio de 2018, por la que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Solicitudes.

Las solicitudes de estancia en las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, para el caso de la reserva para personas trabajadoras, y en el Anexo II, en el supuesto de reserva general.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), Temporada 2018/2019.

El plazo de solicitud de estancia en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), temporada 2018/2019, se iniciará el 1 de octubre de 2018, permaneciendo abierto de forma ininterrumpida hasta la finalización de la Temporada, salvo para los Turnos de Navidad, Fin de Año y Reyes, en que finalizará el día 26 de noviembre con la siguiente distribución de fechas:

Turno Navidad: de 21 ó 22 de diciembre (inicio flexible) hasta 26 de diciembre, salida 27 de diciembre.

Turno Fin de Año: de 28 ó 29 de diciembre (inicio flexible) hasta 1 de enero, salida 2 de enero.

Turno Reyes: de 3 a 6 ó 7 de enero, salida 7 u 8 de enero (fin flexible).

Tercero. Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. (Código procedimiento: 536)

TEMPORADA ALTA DE VERANO SEMANA SANTA TEMPORADA ALTA DE NIEVE

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO (*):		SEGUNDO APELLIDO (*):		NOMBRE (*):			
NIF (*):	EDAD (*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO DE CONTACTOS (*):		
TIPO DE VÍA: (*)	NOMBRE DE LA VÍA: (*)						
NÚMERO: (*)	LETRA: (*)	KM EN LA VÍA: (*)	BLOQUE: (*)	PORTAL: (*)	ESCALERA: (*)	PLANTA: (*)	PUERTA: (*)
ENTIDAD DE POBLACIÓN: (*)			PROVINCIA: (*)		PAÍS: (*)	CÓD. POSTAL: (*) [][][][][][]	

2 ACOMPAÑANTES						
Nº	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE (*)	NIF (*)	EDAD (1)	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
1						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
3						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
4						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
5						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
6						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS INCLUIDO EL SOLICITANTE: (2) FAMILIA NUMEROSA (3)

3 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE VERANO (4) (En el turno 7º tendrán preferencia las familias numerosas que acrediten certificado vigente.)	
<input type="checkbox"/> 1-7 jul	<input type="checkbox"/> 9-15 jul <input type="checkbox"/> 17-23 jul <input type="checkbox"/> 25-30 jul <input type="checkbox"/> 1-7 agost <input type="checkbox"/> 9-15 agost <input type="checkbox"/> 17-23 agost <input type="checkbox"/> 25-30 agost <input type="checkbox"/> 1-7 sept

4 SEMANA SANTA / TEMPORADA ALTA DE VERANO (NO TURNOS) / TEMPORADA ALTA DE NIEVE (Pradollano)	
FECHA DE ENTRADA:	FECHA DE SALIDA:

5 TURNO/S TEMPORADA ALTA DE NIEVE	
<input type="checkbox"/> NAVIDAD	Fecha entrada:
<input type="checkbox"/> FIN DE AÑO	Fecha entrada:
<input type="checkbox"/> REYES	Fecha salida:

6 RESIDENCIAS (5)				
NÚMERO DE HABITACIONES DE:	2 PLAZAS	3 PLAZAS	4 PLAZAS	5 PLAZAS
AGUADULCE (Almería)	[]	[]	[]	[]
LA LÍNEA (Cádiz)	[]	[]	[]	[]
MARBELLA (Málaga)	[]	[]	[]	[]
PRADOLLANO (Sierra Nevada) (NO T. ALTA VERANO)	[]	[]	[]	[]
PUNTA UMBRIA (Huelva)	[]	[]	[]	[]
SILES (Sierra de Cazorla, Segura y las Villas-Jaén) ...	[]	[]	[]	[]



001162/60



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

7 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)

TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PAIS:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

- Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

8 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DATOS FAMILIA NUMEROSA. Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de Familia Numerosa.
- La persona abajo firmante **NO CONSENTE** y aporta copia del Libro de Familia.

CONSENTIMIENTO EXPRESO MODIFICACIÓN DE HABITACIONES. Marque una de las opciones. (6)

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancias con los criterios de adjudicación.
- La persona abajo firmante **NO CONSENTE** que se modifique la distribución de las habitaciones marcadas cuando entren en discrepancias con los criterios de adjudicación.

9 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que:

- Ninguna de las personas incluidas en esta solicitud ha disfrutado **de algún turno en la misma Temporada** el año anterior.
- Me comprometo a abonar el importe de la estancia solicitada y remitir el justificante del pago, en el plazo que se me indique.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORALCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	2	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, cuya dirección es c/ Albert Einstein, n° 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre, cuya base jurídica es la Orden de 29 de junio de 2018, por la que a que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

001162/6D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

INSTRUCCIONES GENERALES**ESTA SOLICITUD DEBE RELLENARSE CON LETRA MAYÚSCULA.**

- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud la cumplimentación de los campos (datos) marcados con asterisco (*).
- Cada solicitud debe incluir un mínimo de dos personas. Sólo se admite una solicitud por persona y acompañante, pudiendo solicitarse en el mismo impreso todos los turnos y Residencias que se estimen oportunos. Quedará anulada toda solicitud duplicada.
- Será excluida de sorteo toda solicitud en la que la persona solicitante y/o la acompañante haya resultado adjudicataria de algún turno dentro de la misma Temporada (Semana Santa, Alta de Verano, Alta de Nieve) del ejercicio anterior.
- Deberá presentarse al inicio de la estancia la acreditación mediante D.N.I., Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Libro de Familia.
- Los menores de 2 años a la fecha de comienzo de la estancia estarán exentos de pago al no utilizar el servicio de comedor. Los menores que al inicio de la estancia tengan más de 2 años y menos de 12, gozan de una bonificación del 50% del precio de la misma.
- El precio de las estancias incluye MEDIA PENSIÓN: Desayuno-almuerzo en residencia de playa y desayuno-cena en residencia de montaña.
- La estancia se inicia con el almuerzo-cena del día de llegada y finaliza con el desayuno del día de salida.

NOTA

- (1) Se especificará la edad de los acompañantes referida a la fecha de inicio de la estancia solicitada.
 - (2) Se indicará el número total de personas que aparecen en la solicitud, incluyendo el solicitante y menores de 2 años.
 - (3) Las familias en posesión del Título vigente de Familia Numerosa tendrán preferencia en las adjudicaciones del 7º turno de la Temporada Alta de Verano. Para ello, deberán consentir la consulta de sus datos de Familia Numerosa o aportar la documentación acreditativa de esa condición.
 - (4) Para los turnos de Temporada Alta de Verano, márchese con (x) el Turno o Turnos que se desee en las cuadrículas correspondientes.
 - (5) Los menores de 2 años no se computarán a efectos de número de plazas solicitadas.
 - (6) La autorización para modificar la distribución de las habitaciones permite la corrección de las plazas indicadas en el apartado 6 con objeto de adaptarlas a las edades de las personas integrantes de la solicitud.
- La solicitud se puede presentar telemáticamente, mediante el acceso a la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrti>.
 - Sólo puede ser concedido un Turno por solicitud. Adjudicado un turno de Temporada Alta de Verano o de Nieve, automáticamente se anula cualquier otra opción marcada.
 - La adjudicación de los turnos se realizará por sorteo público pudiendo consultar los resultados en nuestra página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrti>.
 - Transcurrido tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada, sin perjuicio de su inclusión en la lista de espera.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA SEMANA SANTA, TEMPORADA ALTA DE VERANO (NO TURNOS) Y TEMPORADA ALTA DE NIEVE

- En el caso de solicitarse una estancia en alguna de estas Temporadas, se indicará claramente el período correspondiente y se enviará una solicitud a cada Residencia por cada período solicitado.
- Semana Santa: Único Turno para todas las Residencias; inicio flexible de Lunes a Miércoles Santo, con salida el Domingo de Resurrección.
- Temporada Alta de Verano (no turnos): Entradas lunes o viernes, salidas viernes o domingo. Estas estancias serán coincidentes con el Programa Conoce Tu Tierra. Las fechas disponibles se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrti>.
- Temporada Alta de Nieve: Las fechas concretas de entrada y salida de cada turno serán las indicadas en la Resolución de convocatoria anual que se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrti>.

ANULACIONES DE ESTANCIAS Y REINTEGRO

- En el caso de anulación de estancias una vez realizado el pago de las mismas, la persona beneficiaria podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas en el modelo y por el medio facilitado por la Consejería competente en materia de Tiempo Libre teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:
 - a) Anulación antes de 15 días del comienzo de la estancia: 100%.
 - b) Anulación entre 3 y 15 días antes del comienzo de la estancia: 75%.
 - c) Anulación con menos de 3 días antes del comienzo de la estancia: 50%.
 - Una vez comenzado el período de disfrute adjudicado, no se tendrá derecho a devolución.
 - Procederá la devolución del 100% del importe abonado en los siguientes supuestos:
 - Cuando no haya sido posible prestarse el servicio por causa imputable a la Administración.
 - Cuando concorra alguna circunstancia grave e imprevisible o se aprecie causa de fuerza mayor documentalmente justificada que impida la estancia en la Residencia de Tiempo Libre adjudicada.
- Para el cálculo del porcentaje de devolución que corresponda se tendrá en cuenta la fecha de entrada de la solicitud de anulación de estancia en el registro público de presentación.

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE ANDALUCÍA**AGUADULCE (ALMERÍA)**

Plaza de la Tercera Edad, s/n
04720-AGUADULCE (Almería) Teléfono 950 88 42 96
Fax 950 88 28 15

LA LÍNEA (CÁDIZ)

Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo.
11300-LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz) Teléfono 956 90 80 22
Fax 956 10 20 13

MARBELLA (MÁLAGA)

Autovía A7, Km. 190
29604-MARBELLA (Málaga) Teléfono 952 83 12 85
Fax 952 83 03 47

PRADOLLANO (GRANADA)

Sierra Nevada
18196-MONACHIL (Granada) Teléfono 958 89 44 70
Fax 958 05 40 12

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Urb. Pinos del Mar, s/n
21100-PUNTA UMBRÍA (Huelva) Teléfono 959 99 80 17
Fax 959 52 43 51

SILES (JAÉN)

Sierra de Cazorla, Segura y las Villas
Ctra. de Las Acebas. Km. 9
23380-SILES (Jaén) Teléfono 953 49 95 21
Fax 953 49 95 26

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

C/. Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja.
41092 SEVILLA
Teléfonos: 954 99 57 82, 83, 84, 85, 86 - Fax : 954 99 57 92

001162/60



(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE. PROGRAMA CONOCE TU TIERRA. (Código procedimiento: 536)

1 DATOS DE LA ENTIDAD (1)							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (*):					Nº DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (*) (2):		
NIF (*):		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:			TELÉFONO DE CONTACTOS (*):		
TIPO DE VÍA: (*)		NOMBRE DE LA VÍA: (*)					
NÚMERO: (*)	LETRA: (*)	KM EN LA VÍA: (*)	BLOQUE: (*)	PORTAL: (*)	ESCALERA: (*)	PLANTA: (*)	PUERTA: (*)
ENTIDAD DE POBLACIÓN: (*)				PROVINCIA: (*)		PAÍS: (*)	CÓD. POSTAL: (*)

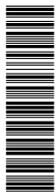
2 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
PRIMER APELLIDO (*):			SEGUNDO APELLIDO (*):			NOMBRE (*):	
NIF (*):		CONCEPTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL (*):			DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (*):		
TIPO DE VÍA: (*)		NOMBRE DE LA VÍA: (*)					
NÚMERO: (*)	LETRA: (*)	KM EN LA VÍA: (*)	BLOQUE: (*)	PORTAL: (*)	ESCALERA: (*)	PLANTA: (*)	PUERTA: (*)
ENTIDAD DE POBLACIÓN: (*)				PROVINCIA: (*)		PAÍS: (*)	CÓD. POSTAL: (*)
PERSONAS DE CONTACTO (*):					TELÉFONOS DE CONTACTO (*):		

3	NÚMERO DE PERSONAS QUE INTEGRAN EL GRUPO
----------	---

4 PERIODOS (3)																																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">PLAYA</th> <th colspan="3">PRADOLLANO (S.Nevada)</th> <th colspan="2">SILES (Cazorla)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> 1°</td> <td><input type="checkbox"/> 5°</td> <td><input type="checkbox"/> 9°</td> <td><input type="checkbox"/> 13°</td> <td><input type="checkbox"/> 17°</td> <td><input type="checkbox"/> 1°</td> <td><input type="checkbox"/> 4°</td> <td><input type="checkbox"/> 7°</td> <td colspan="2" rowspan="4">PERIODO SOLICITADO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 2°</td> <td><input type="checkbox"/> 6°</td> <td><input type="checkbox"/> 10°</td> <td><input type="checkbox"/> 14°</td> <td><input type="checkbox"/> 18°</td> <td><input type="checkbox"/> 2°</td> <td><input type="checkbox"/> 5°</td> <td><input type="checkbox"/> 8°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 3°</td> <td><input type="checkbox"/> 7°</td> <td><input type="checkbox"/> 11°</td> <td><input type="checkbox"/> 15°</td> <td><input type="checkbox"/> 19°</td> <td><input type="checkbox"/> 3°</td> <td><input type="checkbox"/> 6°</td> <td><input type="checkbox"/> 9°</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> 4°</td> <td><input type="checkbox"/> 8°</td> <td><input type="checkbox"/> 12°</td> <td><input type="checkbox"/> 16°</td> <td><input type="checkbox"/> 20°</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					PLAYA					PRADOLLANO (S.Nevada)			SILES (Cazorla)		<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 9°	<input type="checkbox"/> 13°	<input type="checkbox"/> 17°	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 7°	PERIODO SOLICITADO		<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 10°	<input type="checkbox"/> 14°	<input type="checkbox"/> 18°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 7°	<input type="checkbox"/> 11°	<input type="checkbox"/> 15°	<input type="checkbox"/> 19°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 9°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 12°	<input type="checkbox"/> 16°	<input type="checkbox"/> 20°			
PLAYA					PRADOLLANO (S.Nevada)			SILES (Cazorla)																																								
<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 9°	<input type="checkbox"/> 13°	<input type="checkbox"/> 17°	<input type="checkbox"/> 1°	<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 7°	PERIODO SOLICITADO																																								
<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 10°	<input type="checkbox"/> 14°	<input type="checkbox"/> 18°	<input type="checkbox"/> 2°	<input type="checkbox"/> 5°	<input type="checkbox"/> 8°																																									
<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 7°	<input type="checkbox"/> 11°	<input type="checkbox"/> 15°	<input type="checkbox"/> 19°	<input type="checkbox"/> 3°	<input type="checkbox"/> 6°	<input type="checkbox"/> 9°																																									
<input type="checkbox"/> 4°	<input type="checkbox"/> 8°	<input type="checkbox"/> 12°	<input type="checkbox"/> 16°	<input type="checkbox"/> 20°																																												

5 RESIDENCIAS	
<input type="checkbox"/> AGUADULCE (Almería)	<input type="checkbox"/> LA LÍNEA (Cádiz)
<input type="checkbox"/> MARBELLA (Málaga)	<input type="checkbox"/> PRADOLLANO (Sierra Nevada)
<input type="checkbox"/> PUNTA UMBRÍA (Huelva)	<input type="checkbox"/> SILES (Sierra de Cazorla)

6 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. DNI/NIE: Correo electrónico: Nº teléfono móvil:	



002232/5D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

7 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
<input type="checkbox"/>	1.- Estatutos o escritura de constitución.		
<input type="checkbox"/>	2.- Acreditación de la representación.		
<input type="checkbox"/>	3.- Certificado o declaración responsable.		
<input type="checkbox"/>	4.- Otros:		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (*)	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	0	2	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, cuya dirección es c/ Albert Einstein, nº 4, Edif. World Trade Center. 41092 - Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceec@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de las solicitudes y adjudicaciones de estancias en las Residencias de Tiempo Libre, cuya base jurídica es la Orden de 29 de junio de 2018, por la que a que se desarrolla el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la Red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

002232/5D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

INSTRUCCIONES GENERALES**ESTA SOLICITUD DEBE RELLENARSE CON LETRA MAYÚSCULA.**

- Es indispensable para la aceptación de cualquier solicitud la cumplimentación de los campos (datos) marcados con asterisco (*).
- Deberá presentarse al inicio de la estancia la acreditación mediante D.N.I., Tarjeta de Residencia, Pasaporte o Libro de Familia.
- La estancia, gratuita, incluye **MEDIA PENSIÓN**: desayuno-almuerzo en residencias de playa y desayuno-cena en residencias de montaña.
- La estancia se inicia con el almuerzo-cena del día de llegada y finaliza con el desayuno del día de salida.
- La solicitud se puede presentar telemáticamente, mediante el acceso a la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
- Transcurrido tres meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada.

NOTA

- (1) Entidades que pueden solicitar estancias en Residencias de Tiempo Libre conforme al Programa Conoce Tu Tierra:
- Ayuntamientos andaluces.
 - Asociaciones, fundaciones, clubes y entidades deportivas andaluces debidamente inscritos en los registros públicos correspondientes.
 - Las organizaciones sindicales en cuya estructura esté prevista la atención a los colectivos enumerados en los apartados a), b), c) y d) siguientes y que reúnan los requisitos de ingresos a continuación indicados.
- Los colectivos que pueden ser beneficiarios de este programa, representados por estas entidades son los siguientes:
- a) Personas perceptoras de pensiones no contributivas y de la Seguridad Social
 - b) Personas jubiladas.
 - c) Personas mayores de 60 años.
 - d) Personas con discapacidad reconocida legalmente.
 - e) Personas integrantes de comunidades andaluzas existentes fuera del territorio andaluz.
 - f) Personas víctimas de violencia de género.
 - g) Personas mayores de edad integrantes de clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro, en las Residencias que así se determinen por la Dirección General competente en materia de Tiempo Libre.
 - h) Personas pertenecientes a otros colectivos que así se determinen en virtud de Convenio con la Consejería o Entidad que les represente.
- Podrán ser beneficiarias las personas incluidas en los apartados a), b), c) y d) cuyos ingresos no superen el doble del salario mínimo interprofesional.
- (2) A cumplimentar por las entidades solicitantes distintas de Ayuntamientos.
- (3) Periodos: De lunes a jueves y salida el viernes, excepto la Residencia de Tiempo Libre de Siles, en la que las estancias, continuas de lunes a domingos, son de cuatro días y salida el quinto. Las fechas concretas de cada periodo serán las indicadas en la Resolución de convocatoria anual que se harán públicas en la página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/wrtl>.
- (4) Documentación presentada: Entre otras, la acreditativa de constitución de la entidad y de representar a los colectivos posibles beneficiarios de este programa.

RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE DE ANDALUCÍA**AGUADULCE (ALMERÍA)**

Plaza de la Tercera Edad, s/n Teléfono 950 88 42 96
04720-AGUADULCE (Almería) Fax 950 88 28 15

LA LÍNEA (CÁDIZ)

Camino Sobrevela, s/n. Playa el Burgo. Teléfono 956 90 80 22
11300-LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN Fax 956 10 20 13
(Cádiz)

MARBELLA (MÁLAGA)

Autovía A7, Km. 190 Teléfono 952 83 12 85
29604-MARBELLA (Málaga) Fax 952 83 03 47

PRADOLLANO (GRANADA)

Sierra Nevada Teléfono 958 89 44 70
18196-MONACHIL (Granada) Fax 958 05 40 12

PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Urb. Pinos del Mar, s/n. Teléfono 959 99 80 17
21100-PUNTA UMBRÍA (Huelva) Fax 959 52 43 51

SILES (JAÉN)

Sierra de Cazorla, Segura y las Villas Teléfono 953 49 95 21
Ctra. de Las Acebeas. Km. 9 Fax 953 49 95 26
23380-SILES (Jaén)

SERVICIO DE COORDINACIÓN DE RESIDENCIAS DE TIEMPO LIBRE

C/. Albert Einstein, s/n. Edif.: World Trade Center, Isla de la Cartuja.
41092 SEVILLA
Teléfonos: 954 99 57 82, 83, 84, 85, 86 - Fax : 954 99 57 92

002232/5D



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los Lugares de los Sucesos de Casas Viejas, en Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula el procedimiento de inscripción de bienes en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado reglamento, la persona titular de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. En el marco del proceso de recuperación de la Memoria Histórica, con la inscripción de este Sitio Histórico se pretende preservar el escenario en el que se desarrollaron los Sucesos de Casas Viejas como un lugar de memoria, es decir, un espacio simbólico y físico vinculado a esos hechos. Dicho acto significa el reconocimiento institucional y cultural de un acontecimiento histórico que expresa valores identitarios de un pueblo y viene a reparar la dignidad de las víctimas, recobrando la memoria dolorosamente silenciada durante décadas de dictadura.

Los terribles hechos tuvieron una enorme repercusión política y social en la convulsa historia de la II República. De forma inmediata provocó debates en las Cortes y fue una de las causas detonantes de la dimisión de Manuel Azaña, como Primer Ministro del Gobierno. Lo sucedido produjo una conmoción de gran calado en la conciencia de los ciudadanos que veían cómo las expectativas depositadas en la República como motor de

cambio social estaban siendo defraudadas, además de ser un hito más en el panorama de conflictividad social y política de la época que poco tiempo después desembocaría en el estallido de la Guerra Civil.

Desde el punto de vista etnológico, de estos sucesos, han dimanado una serie de elementos de significativo valor antropológico y simbólico: se convirtieron en ejemplo clásico de rebelión rural anarquista, y con el transcurrir del tiempo, el recuerdo de lo sucedido ha conformado un acervo que forma parte de la memoria histórica colectiva de los habitantes de Benalup-Casas Viejas –y, por ende, de Andalucía–, quedando la identidad del pueblo indisolublemente ligada a ellos. Este legado inmaterial será transmitido a las generaciones posteriores a través de narraciones orales de sumo valor patrimonial.

Uno de los núcleos más potentes entre estos recuerdos de aspiraciones libertarias y anarquistas lo encarna el mito femenino de María Silva Cruz, que pasará a la posteridad como María La Libertaria.

Es necesario mantener vivo el conocimiento de este episodio trágico pues se trata de un suceso que arroja luz y adquiere valor patrimonial en la interpretación histórica, trascendiendo lo local para formar parte de la historia del pueblo andaluz.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del citado Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, de los Lugares de los Sucesos de Casas Viejas en Benalup-Casas Viejas, (Cádiz), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Adscribir provisionalmente a dicho Bien, por constituir parte esencial y consustancial a su historia, los bienes muebles con valor patrimonial, tanto histórico, como artístico, documental y bibliográfico, que se ubican en el citado inmueble.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a las personas propietarias, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, (Cádiz), que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta que se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz.

Séptimo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- El Director General, Marcelino Antonio Sánchez Ruiz.

A N E X O

I. Denominación.

Lugar de los Sucesos de Casas Viejas.

II. Localización.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Benalup-Casas Viejas.

III. Descripción.

1. Los sucesos.

La insurrección de Casas Viejas se encuadra en el contexto socio-político del campo andaluz del primer tercio del siglo XX, dominado por estructuras agrarias latifundistas que provocaban la exclusión social y económica de muchos jornaleros sometidos a unas condiciones de vida miserables. En este marco de injusticia y bipolarización social se produjo el acercamiento y la identificación de amplios sectores jornaleros a los ideales anarquistas de justicia social y reparto equitativo.

Para la narración de los Sucesos se ha seguido como fuente principal la obra de Jerome R. Mintz «Los anarquistas de Casas Viejas».

La CNT había fijado una insurrección a nivel nacional para el día 8 de enero de 1933. Cuando comenzó la sublevación en Barcelona, la descoordinación en la comunicación del inicio del levantamiento provocó que las noticias sobre lo que estaba sucediendo no fueran claras. Cuando comenzó la revuelta en Casas Viejas ya había fracasado en el resto del país, pero los dirigentes locales del movimiento no creyeron las confusas noticias. El día 10 de enero por la noche los campesinos aislaron el pueblo cortando los cables telefónicos y cavando fosas en las entradas para impedir el tránsito de vehículos. Instalaban controles en los cruces y caminos de Casas Viejas y un grupo fue a rodear el cuartel de la Guardia Civil. En el edificio del sindicato ondeaba la bandera roja y negra. Para los sublevados había llegado el momento de la revolución.

En la mañana del día siguiente María Silva, La Libertaria, su amiga Manuela Lago y Gallinito, militantes anarquistas, desfilaron por el pueblo con la bandera rojinegra. Los amotinados asaltaron el depósito de los recibos de los arbitrios, a falta de algún otro edificio oficial de mayor relevancia en el pueblo, y quemaron los documentos. Los campesinos visitaron al alcalde y éste, vista la situación, transmitió el mensaje de permanecer dentro de los cuarteles. Los guardias civiles al comprobar que estaban aislados telefónicamente salieron del edificio a hacer una ronda de reconocimiento para evaluar la situación. Los campesinos dispararon, los guardias volvieron al cuartel pero estaban gravemente heridos. El sargento murió al día siguiente y el guardia García Chueca varios días después.

Desde ese momento, las acciones de los anarquistas empezaron a descomponerse. A media mañana se pudo restablecer la comunicación telefónica y se solicitaron refuerzos policiales para Casas Viejas. Varios campesinos fueron detenidos.

El pueblo estaba en calma y hacia las dos de la tarde llegó una patrulla de la Guardia Civil. Muchos de los campesinos huyeron del pueblo. Otros volvieron a sus chozas. Había dos guardias heridos de muerte, la situación era grave. No hubo más incidentes, la patrulla tenía totalmente dominado el pueblo.

A las cinco de la tarde llegó a Casas Viejas otra patrulla de doce guardias de asalto y cuatro guardias civiles al mando del teniente Gregorio Fernández Artal. Encontraron la

situación en calma. Detuvieron a Manuel Quijada, que estaba en su casa, y a su cuñado por su participación en el asalto al cuartel. Ambos fueron golpeados duramente para que delataran a todos los participantes en esa fatal acción. Los guardias consiguieron averiguar que había varios miembros de la familia Seisdedos implicados.

Cuando el teniente Artal y su patrulla llegaron a la choza de los Seisdedos en su interior se habían refugiado Perico y Paco Cruz, y también Jerónimo Silva, que habían participado en el asedio al cuartel, así como María Silva, La Libertaria, y su amiga Manuela Lago. Allí se encontraban igualmente el anciano Curro Cruz, más conocido como Seisdedos, dueño de la choza, su nuera Pepa Franco y los dos hijos de esta Francisco y Manolo. El Guardia de Asalto Martín Díaz que logró entrar en la choza forzando la puerta, recibió una descarga de escopeta y cayó muerto en la entrada. El teniente pidió que salieran los de dentro con las manos en alto, los refugiados no se entregaron. Otro guardia fue herido y aislado de sus compañeros que no lo podían auxiliar. Los de la choza no tenían escapatoria pero desde la calle era difícil disparar con eficacia al interior por el desnivel existente entre la calle y la choza. El padre de Manuela Lago al darse cuenta de la situación protegió la choza desde una posición estratégica en el exterior durante las primeras horas de la noche. El teniente, convencido de no poder organizar un asalto victorioso, forzó a uno de sus detenidos, Manuel Quijada, a entrar en la choza para coaccionar a los rebeldes y obtener así información del interior. Cuando entró Manuel los campesinos supieron que la revuelta había fracasado y comprendieron que sus vidas corrían serio peligro. Los campesinos no pensaban rendirse y Artal solicitó refuerzos que llegaron a las diez de la noche. Tras sucesivos ataques infructuosos de un fuego intensificado se decidió posponer el asalto hasta la mañana.

Sin embargo, pasada la medianoche llegó a Casas Viejas una compañía de noventa hombres de la Guardia de Asalto dirigida por el capitán Rojas, que había estado todo el día patrullando en Jerez donde había llegado después de viajar en tren toda la noche anterior desde Madrid. Las órdenes que tenía eran acabar rápidamente con el alzamiento de Casas Viejas. En esta ocasión, se reinició el fuego empleando rifles y ametralladoras. El anciano Seisdedos y su hijo Perico murieron por las balas, pero los supervivientes no se rindieron. El capitán Rojas ordenó entonces incendiar la choza. María La Libertaria y Manolo, el pequeño nieto de Seisdedos, lograron escapar de las llamas y huir. Manuela Lago y Francisco García Franco también lo intentaron, pero no tuvieron suerte y murieron acribillados frente a la choza. Los demás perecieron todos.

Tras la quema de la choza hacia las cuatro de la madrugada, Rojas y sus hombres se retiraron a la fonda donde habían instalado el cuartel general. Allí fue tomando cuerpo la idea de realizar un escarmiento. Rojas ordenó a tres patrullas que detuvieran a los militantes más destacados, instruyéndolas para que dispararan ante cualquier mínima resistencia. Mataron al anciano Antonio Barberán Castellar de setenta y cuatro años cuando volvió a cerrar su puerta tras la llamada de los guardias. Aconsejados por guardias locales las patrullas detuvieron a todos los hombres que encontraron en sus casas con sus familias, en total a doce personas. Ninguno de ellos, excepto Fernando Lago –padre de Manuela Lago acribillada en la puerta de la choza– había participado en el levantamiento, aunque los guardias ignoraban su participación. Los restantes eran completamente inocentes. Los condujeron hasta la choza de Seisdedos y allí fueron fusilados.

De otras actuaciones de las tropas, según las últimas investigaciones y aclaraciones de lo sucedido, resultaron muertas dos personas más: Rafael Mateos Vela, por bala, y Joaquina Fernández, que recibió una brutal paliza de la que se derivó su muerte. En total veintiséis personas muertas o veintiocho si se consideran otras dos aquejadas de infarto a consecuencia de la tragedia que vivieron esos días, Vicenta Pérez Monroy, madre de los Pavones que sí habían participado y que fueron encarcelados; y Manuel Cruz Montiano, abuelo de algunos fusilados.

Durante varias décadas, fue un hecho histórico poco conocido. Se ocultó por un tiempo cayendo en el olvido, y se convirtió en un tabú por omisión. Este silencio no sólo

fue impuesto por las instituciones sino que además el propio pueblo enmudeció debido al miedo de una población rural impactada por un acontecimiento trágico de carácter político. A partir del restablecimiento de la democracia se ha ido aumentando el conocimiento de lo sucedido gracias a la publicación de diversos libros e investigaciones, a la celebración de diversos actos conmemorativos, a la recuperación del topónimo Casas Viejas en la denominación oficial del término municipal y a la creación de la Fundación Casas Viejas para recordar la trascendencia que los sucesos han tenido para la historia de la localidad y su influencia en la memoria colectiva de sus habitantes.

2. Los lugares del sitio histórico.

Son objeto de la inscripción como elementos pertenecientes al Sitio Histórico aquellos inmuebles y espacios relacionados con el recorrido por el que se desarrollaron los hechos que comenzaron en la noche del 10 de enero de 1933 en el local del sindicato Los Invencibles, y terminaron en el amanecer del día 12 del mismo mes con los fusilamientos frente a la choza del carbonero Curro Cruz, Seisdedos. Se incluye también en la inscripción el cuartel de la Guardia Civil, la fonda donde se instaló el cuartel general de las tropas que llevaron a cabo el asalto de la choza y las ejecuciones, así como el antiguo cementerio donde se trasladaron los cadáveres y se practicaron las autopsias. Igualmente forma parte del Sitio Histórico el viario por el que los protagonistas de los hechos desfilaron la mañana del día 11, por el que huyeron a la llegada de los refuerzos de la Guardia de Asalto o por donde fue arrastrado Manuel Quijada, cabecilla de la insurrección, tras su detención.

2.1. Sindicato los invencibles.

Con anterioridad a la proclamación de la República, las reuniones de los obreros eran clandestinas, hasta que poco a poco fueron haciéndose públicas y por fin, en 1932, se fundó el sindicato. Aunque la mayoría eran campesinos también había trabajadores no agrícolas.

El local del sindicato estaba en el centro del pueblo, cerca del mercado, de la iglesia y de la plaza. Su mobiliario y su decoración eran austeros, pero contaban con algunos ejemplares de las obras de diversos pensadores anarquistas. Allí se celebraban las reuniones, asambleas y mítines; también era un lugar donde se enseñaba a leer y escribir. En la noche del 10 de enero, en este local se decidió la insurrección.

2.2. El cuartel de la Guardia Civil.

Objeto del asedio de los anarquistas en las horas en que el Comunismo Libertario quedó declarado. El antiguo cuartel de la Guardia Civil estaba situado en la planta baja y en la planta alta estaba la casa del sargento. Ocupando el resto de la parcela existente, estaban los corrales del huerto, hoy en día transformado por varias edificaciones.

El antiguo cuartel es hoy una finca utilizada como vivienda y como taller de madera. Se han realizado algunas obras en el inmueble, pero conserva los muros y el antiguo patio del cuartel. Conserva también la escalera que da acceso a la segunda planta. La puerta trasera por donde escaparon las esposas de los guardias en el asalto al cuartel está tapiada y se ha convertido en una alacena de la casa familiar.

La edificación está constituida por dos plantas de altura en primera crujía hacia la plaza Nuestra Señora del Socorro. La estructura está resuelta a base de muros de carga de sillares de piedra de 50 cm. de espesor y forjados de viguetas de hormigón armado y bovedillas. La cubierta es plana transitable en planta primera y de teja curva a dos aguas en planta alta. Se distribuyen las distintas estancias en torno a un patio central desde el que se accede a la planta segunda mediante una escalera descubierta de barro y cal.

Existen elementos originales en el inmueble como es la losa de cancha. La fachada principal ha sufrido algunas modificaciones.

2.3. La choza de seisdedos.

El nombre de Casas Viejas se debía al buen número de chozas en que los campesinos vivían, eran viviendas construidas a partir de materiales y plantas autóctonas. Los pilares

se hacían de ramas de olivos; la techumbre, de ciprés y caña; el suelo, de tierra o piedra; y en caso de existir cimientos, estos eran de lodo y piedra. La choza del carbonero Seisdedos estaba ubicada en un corral que sobresalía en la parte inferior de la calle Nueva. Tenía un único acceso desde la calle, la puerta, que funcionaba también como principal fuente de luz.

Una pequeña ventana iluminaba en la parte trasera. El interior se dividía en dos zonas por medio de una pared de media altura. En la zona trasera dormía la nuera de Seisdedos con sus hijos Perico y Paco. En esta última había una chimenea de piedra que se usaba como cocina de carbón.

Tras el asedio al cuartel de la Guardia Civil y la posterior llegada de refuerzos de la Guardia de Asalto al pueblo, varios de los sublevados se refugiaron allí. Los ocupantes de la choza resistieron en el interior hasta que se produjo su incendio. Al amanecer del día 12, frente a ella se procedió al escarmiento del pueblo mediante el fusilamiento de doce hombres escogidos al azar.

El lugar está conformado por un patio trasero del actual hotel Utopía, al borde de la calle Nueva. Se separa del hotel por un muro de unos dos metros de alto que cuenta con una puerta de doble hoja de tres metros de ancho. La cara exterior del lugar, es decir, la que da a la calle Nueva, cuenta con un muro de unos 5 metros de altura y unos 30 cm de espesor. Se accede al lugar mediante una servidumbre de paso con una puerta de doble hoja de unos cuatro metros de ancho. El solar es, por tanto, imperceptible desde el exterior. El espacio se divide en dos partes. Una de ellas, la de proporciones más reducidas, está cubierta casi en su totalidad por tierra. La otra parte ha sido pavimentada con suelo rústico. El conjunto, situado sobre una loma, tiene un acceso a través de la calle Nueva en pendiente.

2.4. La fonda.

En su lugar se encuentra el inmueble conocido hoy como Café Pub Tato. La fonda allí situada fue uno de los escenarios de los tristes sucesos. La Guardia de Asalto de la República montó aquí su cuartel general para sofocar la insurrección. Continuamente los guardias iban y venían de la fonda a la choza, convertida aquella en un lugar decisivo. Tras la quema de la choza los guardias volvieron a la fonda y allí llegaron los caciques del pueblo para convencer al capitán Rojas de que diera un escarmiento. Aquí se decidió la razia del pueblo y aquí se hospedaron en los días posteriores los reporteros que, como Eduardo Guzmán o Ramón J. Sender, fueron a narrar las noticias sobre lo acontecido. Sus cuadras, en la parte trasera, sirvieron de escondite para algunos campesinos en los días siguientes.

2.5. Parque del antiguo cementerio.

Este inmueble consta de un parque urbano que ocupa el lugar del antiguo Campo Santo. Las autopsias se realizaron en ese antiguo cementerio. Existe una dramática iconografía sobre ello ya que los cadáveres quedaron varios días en completa intemperie.

Actualmente el parque se distribuye en dos terrazas que se adecuan a la orografía del lugar, quedando una en el nivel inferior y otra en el superior, ambas enmarcadas en un gran espacio rectangular, y comunicadas entre sí por una escalinata central, que salva el poco nivel que las separa.

IV. Delimitación del bien.

El Bien queda delimitado mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de ambos polígonos y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en el expediente de protección. Dadas las características del Bien no es necesaria la delimitación de un entorno de protección. La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de los citados polígonos. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Zona 1.**Manzana 79585.**

Parcela 06, afectada totalmente; se corresponde con el antiguo sindicato. El espacio que ocupaba el local del sindicato es actualmente la finca inscrita en el catastro como calle San Juan, número 9.

Manzana 79573.

Parcela 01, afectada totalmente; y parcela 02, parcialmente afectada. Corresponden al inmueble del antiguo cuartel, situado en la calle Capataz, números 2 y 4.

Manzana 78580.

Parcela 11, afectada parcialmente. Lugar donde se ubicaba la choza de Seisdedos y el espacio en el que se produjeron los doce fusilamientos. Se corresponde con la finca sita en la calle Doctor Rafael Bernal, número 32.

Manzana 79585.

Parcela 01, afectada parcialmente. El inmueble ocupa el lugar de la antigua fonda. Allí se gestó la idea de ejecutar un escarmiento ejemplarizante en la población tras la quema de la choza. Se corresponde con el actual número 1 de la calle San Juan.

El viario afectado por la inscripción es el siguiente:

- Calle San Juan. Desde el tramo adyacente a la parcela 06 de la manzana 79585 hasta su confluencia en la plaza Nuestra Señora del Socorro.
- Plaza Nuestra Señora del Socorro. En una esquina de ella se localizaba el antiguo cuartel de la Guardia Civil. También había un muro desde el cual se disparó a los guardias civiles dentro del cuartel.
- Calle Alta desde su inicio hasta la confluencia con la calle Cuartel, quedando ésta última afectada hasta su unión con la calle Doctor Rafael Bernal.
- Calle Doctor Rafael Bernal. Desde su confluencia con la Calle Cuartel hasta su confluencia con la Calle Nueva.
- Calle Nueva, que conduce al espacio ocupado anteriormente por la choza de Seisdedos y el lugar de los fusilamientos.

Zona 2.**Manzana 80591**

Parcela 07, afectada totalmente. Es la parcela que ocupaba el antiguo cementerio donde se practicaron las autopsias.

V. Bienes muebles.

En este apartado se reseñan los bienes muebles vinculados con los Sucesos de Casas Viejas. Se trata de bienes de naturaleza documental, y se han incluido tanto narraciones orales y testimonios de vida de testigos de lo sucedido y de descendientes de las víctimas, como prensa escrita y material fotográfico.

1. Soportes documentales de expresiones de la memoria oral.

Estos soportes contienen fragmentos de historias de la vida de diferentes personas cercanas a los Sucesos, de descendientes directos o testigos sabiéndose partícipes de la tragedia familiar y de compartir los trazos de una época convulsa de nuestro país.

Se presentan las narraciones orales y testimonios de vida de:

- Catalina Silva Cruz. Desde su exilio francés abre las puertas a su memoria y a su corazón y relata nuevos aspectos de Casas Viejas. Su contribución es realmente digna de alabanza, y su valor, una lección patrimonial ejemplar.
- Juan Pérez Silva. Hijo de María la Libertaria. De sus palabras se observa cómo el peso de la historia ha recaído sobre él.
- Manolita Lago. Sobrina de Manuela Lago y nieta de Fernando Lago. Que ha heredado la virtud de las lecturas públicas como ya hacía su tía Manuela Lago.

De su testimonio se extrae la responsabilidad moral de recordar, el deber de la memoria.

- Antonio Grimaldi. Testigo de los sucesos.
- Francisco Jiménez Granados. El interés de sus palabras radica en que en ellas se trasluce el miedo, del cual él mismo habla en un momento de la grabación.

Se presentan igualmente los poemas de Juan Pérez Silva y Manolita Lago. El fragmento de romance anónimo hallado casualmente en la tradición oral de los moradores de Chiclana de la Frontera ilustra el eco social que rápidamente fue revertido en lo artístico como una forma más de transmisión.

Los originales en audio se encuentran guardados en soporte CD en la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz. Los originales en formato audiovisual se hallan en los fondos de Media Sur.

2. Soportes conteniendo prensa escrita.

La prensa escrita de la época narró los acontecimientos y siguió los juicios que se celebraron al año siguiente por los hechos.

Se indica la relación de periódicos en los que, tras el rastreo en los fondos hemerográficos de Sevilla y Cádiz, se han hallado noticias sobre los Sucesos. La referencia completa del material declarado se incluye en la documentación técnica del expediente de declaración.

Hemeroteca de Sevilla:

El Noticiero Sevillano.

La Libertad.

Solidaridad Obrera.

ABC (Madrid).

La Luz.

ABC (Sevilla).

El Correo de Andalucía.

La Unión.

Hemeroteca de Cádiz:

Diario de Cádiz.

La Voz Radical.

La Información.

El Noticiero Gaditano.

La Libertad.

Juventud.

3. Soportes de la documentación gráfica.

La referencia completa de la documentación gráfica se incluye en la Documentación Técnica del expediente de declaración del Sitio Histórico de Casas Viejas.

- Fotografías pertenecientes al archivo familiar de Juan Pérez Silva.
- Fotografías pertenecientes al archivo «Serrano» del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla, Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones. Fototeca Municipal.
- Fotografías pertenecientes al archivo «Sánchez del Pando» del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla, Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones. Fototeca Municipal.

VI. Planimetría.

La cartografía base utilizada ha sido la Cartografía Catastral. WMS. Sede Electrónica del Catastro, 2018.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se procede a la apertura de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.*

Con fecha 30 de junio de 2017 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se publica la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, estableciendo medidas técnicas desde el 1 de julio de 2017, fecha en la que se procede a la apertura del caladero después de un cierre precautorio de 6 meses, a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en colaboración con el Instituto Español de Oceanografía y el propio sector, desarrolló un seguimiento científico de forma continuada y constante para conocer la situación real del caladero de la chirla del Golfo de Cádiz, en todo momento.

Como resultado de dicho seguimiento, en el último informe de fecha 4 de enero de 2018, emitido por el Instituto Español de Oceanografía, se puso de manifiesto que «(...) los rendimientos medios estimados para todo el caladero mostraron valores de 0,32 y 0,33 kg/min en los meses de octubre y noviembre, respectivamente, con un nuevo descenso en diciembre donde el rendimiento medio se quedó en tan solo 0,2 kg/min (...)), en consecuencia y en aplicación del apartado 5 del artículo 19 de la mencionada Orden de 29 de junio de 2017, el 19 de enero de 2018, se procede nuevamente al cierre del caladero de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 16 de enero de 2018.

Desde ese momento se ha continuado el seguimiento científico de dicha pesquería tanto por el Instituto Español de Oceanografía como por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en colaboración con la Dirección General de pesca y Acuicultura, y como resultado de dicho seguimiento el Instituto Español de Oceanografía emite informe donde se indica que el caladero muestra signos de recuperación pero que la biomasa explotable, aún se encuentra al 60% del objetivo, faltando un 40% para alcanzar un escenario de Rendimiento Máximo Sostenible.

Asimismo, en ese informe se indica que una posible apertura del caladero debe de estar acompañado de un estricto cumplimiento de las medidas de gestión, así como del establecimiento de una limitación de las capturas de chirla hasta el 30 de abril de 2019, teniendo en cuenta que el 1 de mayo comienza la veda para esta especie en el caladero del Golfo de Cádiz.

Por otra parte, la disposición final primera de la citada Orden de 29 de junio de 2017 establece que, atendiendo a los resultados de los estudios de evaluación y seguimiento científico de la pesquería, la Dirección General competente en materia de marisqueo podrá adaptar las horas diarias de actividad, previstas en el artículo 11, así como los puntos de referencia biológicos previstos en el artículo 18, entre ellos el del apartado a) relativo a la captura total anual, y el rendimiento medio de captura previsto en el artículo 19.5, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez analizada la información y los valores de rendimiento medio de captura, así como el grado de recuperación del caladero, obtenidos en el seguimiento científico de la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 29 de junio de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Se procede a la apertura de la pesquería de chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz, en aplicación del apartado 5 del artículo 19 de la Orden de 29 de junio de 2017, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz estableciendo medidas técnicas a fin de alcanzar niveles de rendimiento máximo sostenible.

Segundo. Se adapta el punto de referencia biológico previsto en el apartado a) del artículo 18 de la referida Orden de 29 de junio de 2017, estableciéndose una captura total no superior a 1.100 Tn hasta el 1 de febrero de 2019, o hasta el agotamiento de esa captura total en el caso de alcanzarse antes de esa fecha.

Tercero. En aplicación del apartado 3 del artículo 17 de la Orden de 29 de junio de 2017, y al objeto de conseguir la conservación del recurso y para no sobrepasar los puntos de referencia biológicos, se establecen las siguientes medidas:

a) 150 kg máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de draga hidráulica, siendo esa cantidad, la cantidad máxima permitida de captura o venta en lonja.

b) 90 kg máximo por día y para cada una de las embarcaciones autorizadas para el uso de rastro remolcado, siendo esa cantidad, la cantidad máxima permitida de captura o venta en lonja.

c) Sólo se permite la pesca de chirla durante cuatro (4) días a la semana, quedando prohibida la captura, descarga y primera venta de chirla todos los miércoles.

Cuarto. La chirla deberá ser objeto de primera venta en Lonja, a través de los centros de expedición asociados a las mismas, el mismo día en que se produzca su captura. A tal efecto, las Lonjas no deberá bajo ningún concepto permitir el incumplimiento de esta previsión y deberá proceder a su denuncia debiendo comunicarlo de inmediato a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de pesca aportando los datos, informes y la identificación de las personas testigos de los hechos infractores.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de abril de 2019, sin perjuicio de que en función de los resultados del seguimiento científico y del estado del caladero, puedan ser adoptadas las medidas previstas en la Orden de 29 de junio de 2017.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 27 de septiembre de 2018, por la que se dispone la publicación de la Orden de 28 de julio de 2018, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito SUNC-21, con la nueva denominación SG.ECS-E1 (Recinto Ferial) de la revisión del PGOU de Jaén.

A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 28 de julio de 2018, aprobó definitivamente las determinaciones del «Documento de levantamiento de suspensión correspondiente al SUNC-21 (Recinto Ferial) del PGOU de Jaén», de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias.

El Ayuntamiento debía presentar un documento de subsanación, someterlo a la aprobación del Pleno, y remitirlo a esta Administración para su verificación por la Dirección General de Urbanismo.

2. Con fecha 17 de septiembre de 2018 se ha registrado de entrada la documentación técnica y administrativa del documento de cumplimiento de la anterior Orden de 28 de julio de 2018 para su verificación por esta Administración, una vez sometido a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de 12 de septiembre de 2018.

La Dirección General de Urbanismo, mediante Resolución de 21 de septiembre de 2018, informó favorablemente el documento de simple subsanación del Levantamiento de suspensión del ámbito SUNC-21, que ahora pasa a denominarse SG.ECS-E1 (Recinto Ferial) de la Revisión del PGOU de Jaén.

3. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 25 de septiembre de 2018 la Delegación Territorial en Jaén practicó diligencia de anotación accesoria del PGOU de Jaén en el número 6735, correspondiente a la Revisión del PGOU de Jaén de 2014, de conformidad con el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

4. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías en relación con el artículo 7 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 28 de julio de 2018, por la que se aprueba definitivamente el ámbito SUNC-21, con la nueva denominación SG.ECS-E1 (Recinto Ferial) de la Revisión del PGOU de Jaén (anexo I); junto con su normativa urbanística (Anexo II).

Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía (SITUA) (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 27 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO I

«ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2018 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ÁMBITO SUNC-21 (RECINTO FERIAL) EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE JAÉN

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Jaén sobre el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2017, por el que se aprueba el Documento de levantamiento de suspensión correspondiente al SUNC-21 del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Jaén en el que se solicita su aprobación definitiva, y de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás normativa de general aplicación.

ANTECEDENTES

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 3 de octubre de 2014, aprobó definitivamente de manera parcial la Revisión del PGOU de Jaén, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las determinaciones señaladas en el subapartado a) de la disposición primera de la orden, suspendiendo la aprobación definitiva de una serie de ámbitos o de sus determinaciones contenidas en el subapartado b) y denegando las contenidas en el apartado c).

El subapartado b) de la disposición primera de esta orden suspende expresamente, entre otras, el ámbito del SUNC-21 (Recinto Ferial).

El Ayuntamiento debía elaborar un documento de cumplimiento para el levantamiento de las suspensiones del subapartado anterior, solicitar los informes de verificación de las administraciones sectoriales y, en su caso, someterlo a información pública. Posteriormente, el documento debía ser aprobado por el Pleno y posteriormente solicitar su aprobación definitiva a la Consejería competente en materia de urbanismo (disposición segunda Orden de 3 de octubre de 2014).

2. Con fecha de 24 de noviembre de 2017, el Ayuntamiento registró de entrada en esta Consejería el expediente de cumplimiento denominado "Levantamiento de suspensión y subsanación de deficiencias en el ámbito SUNC-21 del PGOU de Jaén, en cumplimiento de la Orden de 3 de octubre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén".

Con fecha de 28 de febrero de 2018, el Ayuntamiento completa la documentación requerida por esta Dirección General respecto de la solicitud de verificación de una serie de informes emitidos con anterioridad a la aprobación provisional del documento, por presentar el documento algunas modificaciones respecto del último aprobado por el Ayuntamiento.

3. El objeto de esta innovación es la valoración de la nueva regulación sobre el SUNC-21 que se puede resumir en los siguientes puntos: Se delimita el citado ámbito, extrayendo los terrenos que pertenecen al dominio público de carreteras, reduciendo su superficie a 161.378 m² de suelo; se define como un ámbito de suelo urbano no consolidado, calificado como sistema general de equipamientos, a desarrollar por un Plan Especial; se incorpora la ficha del ámbito con las determinaciones estructuradas conforme al artículo 10 de la LOUA, completándose las determinaciones introduciendo la edificabilidad y eliminándose las relativas al área de reparto y los aprovechamientos; y se elimina el condicionado relativo a la modificación del trazado de la vía pecuaria en la ficha del Estudio de Impacto Ambiental.

4. Con fecha 23 de julio de 2018, la Dirección General de Urbanismo, vistos los informes de 5 y 12 de julio de 2018 de su Servicio de Planeamiento Urbanístico, informó favorablemente el documento de levantamiento de suspensión del ámbito SUNC-21 "Recinto Ferial" de la Revisión del PGOU de Jaén, a excepción de la clasificación de suelo urbano no consolidado, de la fijación de la edificabilidad global y del apartado afecciones de la ficha urbanística.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la LOUA; en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 6 del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente tiene por objeto el levantamiento de la suspensión del ámbito SUNC-21 (Recinto Ferial) para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado b) de la disposición primera de la Orden de 3 de octubre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva de manera parcial de la Revisión del PGOU de Jaén.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 23 de julio de 2018 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones del "Documento de levantamiento de suspensión correspondiente al SUNC-21 (Recinto Ferial) del PGOU de Jaén", de conformidad con el artículo 33.2.b) de la LOUA, a reserva de la simple subsanación de las siguientes deficiencias:

- La clasificación de suelo como urbano no consolidado.
- La fijación de la edificabilidad global.
- El apartado afecciones de la ficha urbanística.

Las deficiencias señaladas deben ser subsanadas teniendo en cuenta que el ámbito es un sistema general de equipamiento supramunicipal que debe clasificarse como suelo

no urbanizable o excluido de clasificación por lo que, en consecuencia, debe ajustar su denominación, pudiéndose o no remitirse para su ordenación a un Plan Especial.

El Ayuntamiento deberá corregir el documento de levantamiento de suspensión, someterlo a la aprobación del Pleno, y remitirlo a esta Administración para su verificación por la Dirección General de Urbanismo.

Segunda. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Jaén. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará después de corregido el documento, y una vez depositado e inscrito en los registros autonómico y municipal, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 28 de julio de 2018. Fdo.: José Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

ANEXO II. NORMATIVA URBANÍSTICA

«Artículo 2.3. Clasificación del suelo.

Los terrenos del término municipal se clasifican en urbanos, urbanizables y no urbanizables con sus respectivas clasificaciones o categorías. No obstante, este PGOU también excluye de la clasificación de suelo a determinados terrenos calificados como sistemas generales que tengan por su naturaleza, entidad u objeto un carácter o interés supramunicipal o singular, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 44 de la LOUA. El ámbito espacial de las mencionadas clases de suelo y de aquellos terrenos excluidos de la clasificación de suelo se delimita en los planos de ordenación con sus correspondientes nomenclaturas y límites.»

«Artículo 2.6-BIS. Terrenos excluidos de la Clasificación de suelo.

1. Los Sistemas Generales excluidos de la clasificación de suelo son los representados en los planos de este PGOU.
2. Los terrenos excluidos de la clasificación de suelo quedan declarados de utilidad pública y procede su ocupación, pudiendo ser adscritos a una de las clases de suelo definidas en la LOUA a los efectos de su valoración y obtención.»

Artículo 6.5. Media dotacional de las zonas homogéneas del suelo urbano.

Como determinación de la ordenación pormenorizada preceptiva, el Plan establece la media dotacional de las distintas zonas del suelo urbano, expresada en metros cuadrados de suelo de uso dotacional por metro cuadrado construido de usos lucrativos.

<i>Zona homogénea</i>	<i>Uso global</i>	<i>Superficie (m²s)</i>	<i>Edificabilidad (m²t/m²s)</i>	<i>Superficie dotacional (m²s dot)</i>	<i>Media dotacional (m²s dot/m² luc)</i>
ZH1	Residencial	1.832.695	3,35	268.383	0,044
ZH2	Residencial	2.015.357	6,21	257.651	0,021
ZH3	Residencial	771.480	1,86	215.800	0,150
ZH4	Residencial	1.031.409	4,95	340.119	0,072
ZH5	Residencial	366.775	5,01	46.636	0,025
ZH6	Residencial	666.396	0,90	103.263	0,172
ZH7	Residencial	898.278	1,96	234.846	0,133
ZH8	Industrial	218.075	3,85	14.086	0,017
ZH9	Residencial	181.234	1,45	73.409	0,279
ZH10	Industrial	129.106	4,15	103.731	0,194
ZH11	Industrial	2.036.395	4,35	188.866	0,021
ZH12	Industrial	1.345.500	0,85	19.881	0,017
ZH13	Residencial	120.334	2,95	25.605	0,072
ZH14	Residencial	151.218	1,56	4.135	0,018
ZH15	Residencial	533.926	0,49	6.240	0,024

Artículo 6.13.- Actuaciones en el suelo urbano no consolidado.

El Plan General propone las siguientes actuaciones urbanísticas en el suelo urbano no consolidado:

Actuaciones urbanísticas en suelo urbano no consolidado			Uso global
SUNC-	1 (UE-4)	Ronda Norte	Terciario/Industrial
SUNC-	2 (UE-2)	Hospital Princesa de España 1	Terciario/Industrial
SUNC-	3 (UE-3)	Hospital Princesa de España 2	Terciario
SUNC-	4 (UE-11)	Las Lagunillas	Terciario
SUNC-	5 (UE-31)	Polígono del Valle	Residencial
SUNC-	6 (UE-19)	La Salobreja	Residencial
SUNC-	7 (UE-23)	Cerro de las Canteras 1	Industrial
SUNC-	8 (UE-24)	Cerro de las Canteras 2	Industrial
SUNC-	9 (UE-25)	Cerro de las Canteras 3	Residencial
SUNC-	10 (UE-7)	Virgen Blanca	Residencial
SUNC-	11	Vaciacostales	Equipamiento
SUNC-	12	Residencia de ancianos	Residencial
SUNC-	13	San Vicente de Paul	Residencial
SUNC-	14	Estadio La Victoria	Terciario
SUNC-	15	Carretera de La Guardia	Residencial
SUNC-	16	Pol. Industrial Quiebracántaros	Industrial
SUNC-	17(UE-26)	Ronda Sur	Residencial
SUNC-	18	La Imora	Terciario
SUNC-	19	Cerro del Calvario	Residencial
SUNC-	20	Pilar de la Dehesa	Industrial
SUNC-	22	Estación de Autobuses	Terciario
SUNC-	23	Industrial Norte	Industrial
SUNC-	24	Villa Pilar	Terciario/Equipam.
SUNC-	25	Sta. M ^a de los Apóstoles	Residencial
SUNC-	AU.01	Bellavista-Tenteson	Residencial
SUNC-	AU.02	Tenteson 1 ^a Fase	Residencial
SUNC-	AU.03	Los Bermejales	Residencial
SUNC-	AU.04	Cerro Molina	Residencial
SUNC-	AU.05	La Mansegulla	Residencial

Como medida de fomento de la viabilidad de la gestión de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, se identifica cada actuación con un área de reparto independiente, haciendo coincidir en las mismas los aprovechamientos medios con la edificabilidad global establecida para cada una de ellas.

FICHAS DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		
SUNC		
Actuaciones	Superficie m²s	Uso
SUNC- 1 (UE-4) Ronda Norte	37.894	Terciario/Industrial
SUNC- 2 (UE-2) Hospital Princesa de España 1	29.562	Terciario/Industrial
SUNC- 3 (UE-3) Hospital Princesa de España 2	20.957	Terciario
SUNC- 4 (UE-11) Las Lagunillas	14.414	Terciario
SUNC- 5 (UE-31) Polígono del Valle	847	Residencial
SUNC- 6 (UE-19) La Salobreja	11.215	Residencial
SUNC- 7 (UE-23) Cerro de las Canteras 1	38.524	Industrial
SUNC- 8 (UE-24) Cerro de las Canteras 2	20.577	Industrial
SUNC- 9 (UE-25) Cerro de las Canteras 3	12.988	Residencial
SUNC- 10 (UE-7) Virgen Blanca	28.692	Residencial
SUNC- 11 Vaciacostales	62.178	Equipamiento
SUNC- 12 Residencia de ancianos	36.292	Residencial
SUNC- 13 San Vicente de Paul	2.549	Residencial
SUNC- 14 Estadio La Victoria	9.514	Terciario
SUNC- 15 Carretera de La Guardia	81.421	Residencial
SUNC- 16 Pol. Industrial Quebracántaros	39.050	Industrial
SUNC- 17 (UE-26) Ronda Sur	23.230	Residencial
SUNC- 18 La Imora	8.197	Terciario
SUNC- 19 Cerro del Calvario	16.179	Residencial
SUNC- 20 Pilar de la Dehesa	105.896	Industrial
SUNC- 22 Estacion de Autobuses	7.008	Terciario
SUNC- 23 Industrial Norte	93.135	Industrial
SUNC- 24 Villa Pilar	14.785	Terciario/Equipam.
SUNC- 25 Sta. M ^a de los Apóstoles	4.115	Residencial
TOTAL	719.219	

SISTEMAS GENERALES EXCLUIDOS DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO (SG.ECS)

Actuación	Superficie m ² s	Uso
SG. ECS-E1 (Recinto Ferial)	161.378	Equipamiento
TOTAL	161.378	

FICHA URBANÍSTICA

SISTEMA GENERAL	ECS-E1 (RECINTO FERIAL)
Localización en planos (serie [número/s]):	3.C.[23.28], 3.O.[21.26]
Superficie (m ² s):	161.378
Uso:	Equipamiento
Clase y categoría de suelo:	EXCLUIDO DE LA CLASIFICACIÓN DE SUELO
Instrumento de planeamiento:	-
Adscripción:	-
Ordenanza de aplicación:	ORDENANZA 8: DOTACIONAL, Categoría B, Grado 1º (*)(**) (*) El número de plantas determinado para este grado es máximo, pudiendo hacerse menor número de ellas. (**) La altura libre de cada planta será la que en cada caso quede justificada en función del uso del edificio que se vaya a implantar.
Condiciones de uso:	Uso pormenorizado: ALT equipamiento de uso alternativo Usos compatibles: Conforme al artículo 173.2 de las NN.UU.

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES:

Consolidar el Recinto Ferial como un equipamiento de carácter supramunicipal, posibilitando la modificación de su distribución interior en función de sus necesidades funcionales.

OTRAS CONDICIONES PRECEPTIVAS

Las medidas del documento de Estudio de Impacto Ambiental será de obligado cumplimiento.

OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

Será de aplicación el Régimen de Zonificación Acústica General del Municipio, Título XIII de la Normativa Urbanística y planos de Ordenación General: Zonificación Acústica (Serie 3.R)

AFECCIONES:**DOMINIO PÚBLICO**

Vía pecuaria: N° 12-Cordel del Camino del Calvario (23050011) se modifican los límites del sector para evitar la afección a la misma.

Sistema General Viario: J-14 y N-323a (red estatal) y sus correspondientes zonas de protección.

OTRAS CONDICIONES

Se deberá prestar especial cuidado a los taludes y desniveles del sector que puedan generarse, los cuales deberán estabilizarse adecuadamente. La fuerte pendiente será factor a considerar de manera importante en los proyectos de urbanización.

Las obras de Urbanización incluidas en los proyectos de edificación deberán contener expresamente, un apartado dedicado a definir la naturaleza y volumen de los excesos de excavación que puedan ser generados en la fase de ejecución, especificándose el destino de los mismos. Se almacenará la capa edáfica que inevitablemente se va a retirar durante la fase de construcción y se utilizará nuevamente en aquellas zonas ocupadas por espacios verdes.

ACÚSTICA

Según Zonificación Acústica General del Municipio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 18 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Los Santos, término municipal de Pechina. (PP. 2865/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-37938, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Los Santos, con la denominación: Construcción de invernadero, balsa y almacén en el polígono 12, parcela 213, del t.m. de Pechina, promovido por Agrícola Hermanos Vargas, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 18 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba). (PP. 2479/2018).

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto de «Matadero con capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas» promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, situado en Polígono Industrial UI-1, parcela 4, en el término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba), con número de expediente: AAI/CO/093/N/17, durante 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28, del Capítulo II, del Título III, de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 18 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, de Autorización Ambiental Integrada, en el artículo 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAI/CO/093/N/17, con la denominación de «Matadero con capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas», promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en el procedimiento de autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, la «Valoración de Impacto en la Salud», así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en: Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 2473/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/018/17 para un proyecto de cambio de uso a agrícola de secano en una superficie de 161,86 ha de la finca «El Madroñal» en el término municipal de El Granado (Huelva), promovido por Sadiagla, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 14 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Antonio Cortés Rico.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 2426/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65520.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en Zona de Policía-Cerramiento de la finca y plantación de árboles, ubicado en finca «El Gofre 1», polígono 5, parcela 185, en el término municipal de Torrox.

Promovido por: Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de septiembre de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la contratación del Profesorado Sustituto Interino de la Universidad de Huelva.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO EN LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Causas de sustitución.

Artículo 3. Tipos de sustitución.

CAPÍTULO II. SUSTITUCIÓN SIN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Artículo 4. Procedimiento de sustitución con profesorado del Departamento.

Artículo 5. Sustitución de oficio.

CAPÍTULO III. SUSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN CON PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO (PSI).

Artículo 6. Causas para la sustitución mediante contratación con PSI.

Artículo 7. Procedimiento de sustitución con PSI.

Artículo 8. Requisitos para la solicitud de contratación con PSI.

CAPÍTULO IV. BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

Artículo 9. Creación de las bolsas de sustitución.

Artículo 10. Verificación de méritos.

CAPÍTULO V. SUPUESTOS DE CONTRATACIÓN TRANSITORIA Y EXTRAORDINARIA PARA EL CASO DE QUE NO SE CUBRAN LAS NECESIDADES DOCENTES MEDIANTE BOLSA

Artículo 11. Supuestos de contratación transitoria y extraordinaria.

Artículo 12. Procedimiento para la contratación transitoria y extraordinaria.

Artículo 13. Vigencia de la contratación transitoria y extraordinaria.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Artículo 14. Comunicación de las plazas ofertadas.

Artículo 15. El contrato de Profesor Sustituto Interino y el plazo de firma.

CAPÍTULO VII. EL PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

Artículo 16. Dedicación docente del Profesorado Sustituto Interino.

Artículo 17. Tipo y duración de los contratos.

Artículo 18. Retribuciones del Profesorado Sustituto Interino.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN Y EXCLUSIÓN

Artículo 19. Evaluación de la actividad docente del Profesor Sustituto Interino.

Artículo 20. Causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Segunda.

Tercera.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

Anexo I: Baremo.

Anexo II: Instancia-Currículum de participación en bolsa.

Anexo III: Sustitución por profesorado del Departamento.

Anexo IV: Evaluación de la actividad docente del PSI.

P R E Á M B U L O

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla la posibilidad de efectuar contrataciones para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo así como para cubrir la actividad docente de las plazas vacantes en la RPT hasta que finalice el proceso de selección de la misma.

En este sentido, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía regula, en su artículo 16, la figura del Profesor Sustituto Interino, cuya contratación podrá llevarse a cabo de acuerdo con el artículo 4 del RD 27/1998 por el que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores. En este contexto, el artículo 16.3 del citado Convenio recoge que «con objeto de agilizar estas contrataciones, las universidades determinarán el procedimiento de contratación previa negociación con el Comité de Empresa».

El objetivo fundamental del presente Reglamento es establecer un procedimiento ágil para atender las necesidades docentes de la Universidad de Huelva en los supuestos arriba indicados, permitiendo la contratación de Profesorado Sustituto Interino (en adelante PSI) con pleno respeto de los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en nuestra Constitución en relación con el acceso al empleo público.

En este orden de cosas, se regula el funcionamiento de la bolsa de PSI que se cree en cada Área de conocimiento, así como la posibilidad de contratación transitoria y extraordinaria, para el caso de que las ofertas de encargos docentes no puedan cubrirse por quienes estén en la bolsa en cuestión.

Asimismo, este Reglamento establece unas reglas básicas y mínimas para el desarrollo de la actividad docente que corresponda al Profesorado Sustituto Interino, teniendo en cuenta que ésta es la única actividad para la que se le contrata.

Conforme a estas premisas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, tras la oportuna negociación con los representantes de los trabajadores, aprueba el presente Reglamento.

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la cobertura de necesidades docentes urgentes, inaplazables y sobrevenidas de carácter temporal que den lugar a la sustitución del profesorado con la asignación del respectivo encargo docente, así como para cubrir la actividad docente de las plazas vacantes en la RPT hasta que finalice el proceso de selección de la misma.

Además, se establece una ordenación mínima y básica de las obligaciones derivadas de esta contratación para el PSI, en orden a delimitar el alcance de la actividad docente que desempeñe.

Artículo 2. Causas de sustitución.

1. El artículo 16 del Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas señala los supuestos en los que se podrán celebrar contratos de interinidad: para realizar la función docente de aquellos profesores que causen baja con derecho a reserva del puesto de trabajo o bien de los que vean minorada su dedicación docente. En estos casos, en el contrato de trabajo del profesorado sustituto interino se especificará el nombre del profesor/a sustituido y la causa de sustitución y también se podrán celebrar contratos de interinidad mientras se desarrolla el proceso de selección de plazas previstas en la RPT para cubrir la actividad docente correspondiente a dichas plazas hasta que finalice el proceso de selección. En este caso, en el contrato de trabajo del Profesorado Sustituto Interino se indicará la plaza de RPT cuya actividad docente se está cubriendo.

2. Específicamente, las causas que justifican la contratación de Profesor Sustituto Interino serán:

a) Situaciones de baja temporal. En este caso, la cobertura de la actividad docente objeto de sustitución se realizará siempre que se prevea una sustitución superior a 15 días y el Departamento no tenga capacidad docente para asumirla. Las sustituciones por un período inferior a 15 días serán asumidas por el Departamento.

No obstante lo anterior, en las situaciones de incapacidad permanente, en la medida en que haya docencia que cubrir, procederá la contratación de PSI hasta tanto se amortice la plaza en cuestión o se dote nueva plaza de RPT, si procede.

b) Excedencias, licencias del profesorado reconocidas al amparo de lo establecido en la legislación vigente y el Convenio Colectivo, y suspensiones siempre que generen necesidades docentes en el Área de conocimiento.

En los casos en que estas situaciones se den por período inferior a 15 días, será de aplicación lo previsto en el apartado a) de este artículo.

c) Reducción de la dedicación docente del Personal Docente e Investigador por el desempeño de cargos académicos y asimilados por resolución rectoral, así como por representación sindical reconocidos al amparo de lo establecido en la Legislación vigente, el Convenio Colectivo y los Estatutos de la Universidad de Huelva, siempre que generen necesidades docentes en el área de conocimiento.

d) La dotación de una plaza estructural en la RPT en tanto se resuelve el proceso de selección y hasta la ocupación definitiva de la misma por el adjudicatario.

Artículo 3. Tipos de sustitución.

Cuando se den las circunstancias previstas en el art. 2.2 del presente Reglamento, es posible acudir a:

a) la sustitución mediante profesorado del propio Departamento en el que se generan las necesidades docentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del presente Reglamento, o

b) la sustitución mediante contratación de Profesorado Sustituto Interino (PSI), si no es posible la sustitución mediante profesorado del Departamento afectado, en la medida en que este último se encuentre al máximo de su capacidad docente.

CAPÍTULO II**SUSTITUCIÓN SIN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN****Artículo 4. Procedimiento de sustitución por profesorado del Departamento.**

1. La Dirección del Departamento comunicará al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado la necesidad de sustitución utilizando el Anexo II del formulario oficial publicado en la web del Vicerrectorado, en la sección de Ordenación Académica. En dicho formulario se harán constar los datos del profesorado que hay que sustituir, las asignaturas que imparte, el número de créditos, el número de horas de docencia teórica

y práctica, el horario y/o período de docencia reglada y el profesorado que la impartirá, siempre y cuando esté por debajo de su carga máxima docente. El formulario irá firmado por el Director o Directora de Departamento y el profesorado que asume la sustitución.

2. La docencia impartida por el profesorado que asume la sustitución será reconocida a todos los efectos como docencia reglada, se registrará en el sistema informático de recursos humanos que utilice la Universidad en cada momento y se tendrá en cuenta a la hora de emitir las certificaciones oportunas, así como en el encargo docente del curso siguiente cuando se hubiere previsto en los criterios de POD.

3. Los Departamentos deberán tener en cuenta las siguientes reglas, a fin de realizar la propuesta de sustitución a la que se refiere el apartado 1 de este artículo:

a) En el caso de que las asignaturas que imparte el profesor sustituido sean impartidas por más profesores, se intentará que la docencia sea cubierta por alguno de dichos profesores.

b) Cubrir las sustituciones mediante aquellos profesores que se encuentren con menor encargo docente respecto de su capacidad docente.

4. Este mecanismo de sustitución no podrá utilizarse por un Profesor o Profesora Sustituta Interina ya contratada, dado el carácter limitado de las obligaciones docentes asumidas conforme a su contrato.

Artículo 5. Sustitución de oficio.

En caso de que el Departamento no realice la propuesta de sustitución en los términos recogidos en el artículo 4, y con objeto de garantizar el derecho a la docencia del alumnado de la Universidad de Huelva, el Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado podrá actuar de oficio y proceder a la designación del profesorado que, estando por debajo de su carga máxima docente, salvo previsión expresa del Plan de Ordenación Docente para cada curso académico, se hará cargo de la sustitución, informando a la Comisión de Ordenación Académica de la necesidad de esta medida de urgencia.

La designación del profesor o profesora que asuma la sustitución se hará de acuerdo con las reglas previstas en el Artículo 4.3 del presente Reglamento.

CAPÍTULO III

SUSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN CON PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO (PSI)

Artículo 6. Causas para la sustitución mediante contratación con PSI.

1. La contratación de Profesorado Sustituto Interino se producirá a instancia del Departamento con el visto bueno del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, conforme a los supuestos contemplados en el artículo 2.2 del presente Reglamento, y en la medida en que el profesorado del Área esté al máximo de su capacidad docente.

2. En los casos de Áreas de conocimiento excedentarias, en las que su profesorado esté por debajo de la dedicación legal exigible, sólo se procederá a la contratación de PSI por el exceso de docencia no cubierto por el profesorado del Área en cuestión.

Artículo 7. Procedimiento de sustitución mediante contratación con PSI.

1. La solicitud del Departamento al Vicerrectorado competente en materia de profesorado contendrá:

a) En caso de sustitución de profesorado, los datos del profesorado que hay que sustituir, el tiempo estimado de sustitución si se conoce, y las asignaturas que hay que cubrir con indicación del número de horas de docencia teórica y práctica, y el horario y período en el que se imparten, así como los créditos de docencia.

b) En caso de vacante de plaza conforme a la RPT, los datos de la plaza que hay que cubrir, las asignaturas, indicación del número de horas de docencia teórica y práctica y el horario y período en el que se imparten, así como el número de créditos de docencia.

2. Una vez comprobado que se cumplen los criterios establecidos en el artículo 6, el Área de Ordenación Académica enviará al Área de Gestión de Personal Docente la oferta de contratación de profesorado para que se proceda al llamamiento, de acuerdo con la regulación efectuada por este Reglamento.

Artículo 8. Requisitos para la solicitud de contratación con PSI.

1. Los Departamentos deberán procurar un reparto equilibrado de la docencia asignada a su profesorado en cada uno de los cuatrimestres para evitar situaciones excepcionales de contratación de profesorado sustituto, especialmente si la necesidad de contratación se produce en el primer cuatrimestre.

2. La contratación de Profesorado Sustituto Interino se llevará a cabo atendiendo a los siguientes principios:

a) El tipo de contrato se adaptará a las necesidades docentes del Área derivadas de la baja o permiso del profesorado en cada uno de los cuatrimestres, u otras circunstancias justificadoras de la contratación.

b) Como norma general se contratará un único profesor/a por cada supuesto de sustitución.

c) Excepcionalmente, en los casos de sustitución de profesorado con docencia descompensada entre cuatrimestres o de profesorado con dedicación a tiempo completo en los que la contratación de una única persona pudiera no ser suficiente para atender las necesidades docentes generadas en el Área, se podrá contratar profesorado adicional hasta cubrir un máximo de 6 horas de docencia y 6 de tutorías.

d) El máximo de dedicación docente del Profesorado Sustituto Interino a tiempo completo será de 8 horas semanales de docencia y 6 de tutoría, en función de la distribución temporal de la carga docente que cubre, durante el período que dure la sustitución, y de acuerdo con la dedicación prevista en el art. 16 de este Reglamento.

En todo caso, la contratación con dedicación a tiempo completo de un PSI será sólo posible a partir de la obtención de un mínimo de 20 puntos en la baremación de méritos.

e) En el caso de Profesorado Sustituto Interino a tiempo parcial, el número de horas semanales de docencia no podrá superar el número de horas que figuran en su contrato, salvo distribución no homogénea de la docencia, durante el período que dure la sustitución, de acuerdo con la carga docente asumida.

CAPÍTULO IV

BOLSAS DE SUSTITUCIÓN

Artículo 9. Creación de las bolsas de sustitución.

1. La Universidad de Huelva creará para cada Área de conocimiento una bolsa de sustitución.

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (Edificio de Cantero Cuadrado) y en la siguiente página web de Personal Docente e Investigador: http://www.uhu.es/planificacion_personal_docente/convocatoria_plazas/psi/psi.htm

2. Los candidatos y candidatas podrán pertenecer a un máximo de tres bolsas de sustitución. En todo caso, ningún candidato/a podrá formar parte de una bolsa si la baremación de sus méritos no alcanza un mínimo de 6 puntos.

3. Los candidatos presentarán su solicitud y currículum en el Registro de la Universidad de Huelva, de conformidad con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando una autobaremación de sus méritos. Dichas solicitudes irán dirigidas al Rector/a y se

formalizarán conforme al modelo del Anexo II, en la solicitud (instancia-curriculum académico) se hará constar que la docencia a cubrir puede ser cualquier asignatura adscrita al área de conocimiento, de conformidad con las necesidades del área. Asimismo adjuntarán la documentación que a continuación se detalla: El Anexo II de este Reglamento incluye el modelo de solicitud y curriculum.

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- b) Fotocopia del Título exigido en la convocatoria.
- c) Fotocopia del expediente académico o certificado, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- d) Curriculum Vitae.
- e) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae.
- f) Justificante del abono de las tasas en concepto de derechos de participación.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

A los efectos de presentar la solicitud, curriculum y autobareación mencionados anteriormente se prevé un solo período entre el 15 de mayo y 30 de mayo. Los interesados deberán abonar una tasa de 10€ por cada bolsa en la que participen, así como por sus renovaciones.

Solo se valorarán los méritos declarados en la autobareación y en el mérito y lugar señalado, y presentados a fecha de cierre de la convocatoria correspondiente.

4. Tras la aprobación de los Criterios para la elaboración del Plan de Organización Docente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, elaborará un listado de las áreas de conocimiento que deben proceder a la verificación de los méritos correspondientes de la Bolsa de Sustitución, de forma preferente, en función de las previsiones de contratación que surjan.

5. A instancia del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, los Departamentos, en el plazo de 10 días hábiles, deberán comunicar motivadamente las titulaciones requeridas para el acceso a la bolsa de sustitución de cada una de sus áreas de conocimiento. Si el Departamento no comunica esta información, se entenderá que cualquier titulación tendrá acceso a la bolsa de las Áreas que lo integren. Una vez remitida esta información, la Comisión de Ordenación Académica aprobará este listado de titulaciones, que será objeto de la oportuna publicación.

Cualquier modificación de este listado, requerirá solicitud motivada del Departamento, para someterse, de nuevo, a la Comisión de Ordenación Académica.

6. Para la valoración de los méritos se aplicará el baremo que se especifica en el Anexo I de este Reglamento, sin perjuicio de lo que se indica a continuación en el art. 10.

7. En cada uno de los apartados del baremo, se especificará el número máximo de méritos que pueden aportar los candidatos.

Artículo 10. Verificación de méritos.

1. Una vez introducidos o presentados los méritos por los candidatos, el Área de Ordenación Académica, comprobará que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 9.3 del presente Reglamento, así como la adecuación de la titulación aportada por los interesados con la exigida para cada Bolsa. Los candidatos y candidatas que no cumplan ese requisito de titulación serán excluidos.

Se publicará un listado provisional de personas admitidas y excluidas en la web de Ordenación Académica y, en su caso, en la sede electrónica. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas, presentándolas en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, en el Registro General de la Universidad, de acuerdo con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las reclamaciones se habrán de basar en omisión, inclusión y exclusión indebidas de concursantes.

A la vista de las reclamaciones, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado resolverá y, a la mayor brevedad posible, procederá a publicar la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, mediante inserción en los tablones de anuncios del Rectorado, y en la página web de la Universidad, así como, en su caso, en la sede electrónica. Dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, puede ser recurrida en alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2. La verificación y validación de los méritos de los candidatos de las bolsas de sustitución se realizará por una Comisión de Selección integrada por la persona titular de la Dirección del Departamento, 2 representantes de cada una de las Áreas de conocimiento implicadas, y la persona titular de la Secretaría del Departamento.

Esta Comisión aplicará, una vez validados los méritos alegados por los candidatos, la afinidad correspondiente a cada mérito, con excepción de los méritos previstos en el apartado 1.9, 1.10 y de «Otros méritos» del baremo de este Reglamento, en función de la afinidad publicada para cada Área de conocimiento. En este sentido, cada Departamento deberá remitir justificadamente, para su aprobación por la COA, antes de la correspondiente convocatoria la Tabla de Afinidad a aplicar en la baremación de los candidatos para cada una de sus Bolsas. La afinidad podrá ser del 100%, 75%, 50%, 25% ó 0%. Estas tablas se publicarán en la web de Ordenación Académica para conocimiento de los candidatos.

Los Departamentos revisarán cada dos años la Tabla de Afinidad mencionada.

El plazo de esta verificación y validación será de 10 días hábiles desde la recepción de la documentación. De no realizarse esta verificación y validación, se dará por buena la autobaremación del candidato/a.

3. Concluida esta fase, la Comisión de Contratación del Vicerrectorado competente en materia de profesorado, revisará y ratificará, en su caso, la documentación enviada por el Departamento y publicará las puntuaciones de los candidatos a la bolsa.

Esta Comisión estará integrada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de profesorado o persona en quien delegue (que la presidirá), el Director o Directora de Ordenación Académica, en calidad de Secretario/a (o persona en quien delegue perteneciente al servicio de Ordenación Académica), dos representantes de cada Área de Conocimiento implicada en cada momento y el Presidente o Presidenta del Comité de Empresa, o persona en quien delegue. Si en las votaciones de la Comisión se produjese un empate, el voto del Vicerrector/a se considerará como voto de calidad a efectos de deshacer el mismo.

5. Una vez publicados los resultados provisionales, se publicará mediante inserción en los tablones de anuncios del Rectorado, y en la página web de Ordenación Académica, así como, en su caso, en la sede electrónica. Los candidatos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para interponer, si procede, la correspondiente reclamación que deberá presentarse en el Registro General de la Universidad de Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Comisión de Contratación que resolverá las reclamaciones.

6. La Comisión de Contratación, resueltas las reclamaciones, procederá a la publicación de las listas definitivas, mediante inserción en los tablones de anuncios del Rectorado, en la página web de Ordenación Académica, y, en su caso, en la sede electrónica. Contra esta resolución, cabe interponer el correspondiente recurso de alzada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución ante el Rector o Rectora.

7. Si de la verificación de méritos efectuada en la bolsa de sustitución resultara una misma puntuación en dos o más candidatos/as, se tendrán en cuenta los siguientes criterios como elemento de desempate:

- En primer lugar, antigüedad en servicios prestados en la docencia universitaria.

- En segundo lugar, se atenderá al grado de Doctor
 - En caso de que continúe el empate, se acudirá a la nota del expediente académico de la titulación que de acceso a la participación a la bolsa.
8. Los candidatos incluidos en la bolsa podrán actualizar sus méritos anualmente, en los períodos previstos al efecto.

CAPÍTULO V

SUPUESTOS DE CONTRATACIÓN TRANSITORIA Y EXTRAORDINARIA PARA EL CASO DE QUE NO SE CUBRAN LAS NECESIDADES DOCENTES MEDIANTE BOLSA

Artículo 11. Supuestos de contratación transitoria y extraordinaria.

Procede la contratación transitoria y extraordinaria a la que se refiere el presente artículo sólo en los supuestos expresamente previstos, y en tanto en cuanto se mantengan las circunstancias excepcionales y sobrevenidas que justifiquen esta fórmula de contratación distinta de la regulada en los artículos anteriores de este Reglamento, y ello de conformidad con los principios de publicidad, mérito y capacidad. Los supuestos previstos son:

- En el desarrollo de los procedimientos de selección de candidatos de PSI, hasta que se resuelvan las convocatorias de bolsas de PSI.
- En los casos de falta de candidatos suficientes en las bolsas abiertas para atender la docencia prevista en un cuatrimestre determinado, de acuerdo con el calendario académico aprobado.

Artículo 12. Procedimiento para la contratación transitoria y extraordinaria.

El procedimiento para articular esta contratación será el siguiente:

1. El Departamento afectado, una vez obtenida la autorización del Vicerrectorado para la apertura de este procedimiento, deberá publicar en su web, así como en la del Vicerrectorado competente en materia de profesorado, el anuncio de esta convocatoria.

A partir de la puesta en marcha de la sede electrónica de la Universidad de Huelva, conforme a su Reglamento, esta publicación deberá hacerse en dicha sede.

2. El anuncio deberá contener el Área de conocimiento para la que se requiere la cobertura y concretar que el plazo de presentación de los CVs de los candidatos y candidatas será de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio, que deberá especificarse para conocimiento de los posibles candidatos.

3. Paralelamente, el titular de la Dirección del Departamento deberá comunicar a todo el profesorado del Departamento la publicación de dicha oferta.

4. Los CVs deberán ser presentados en el Registro General de la Universidad de Huelva, de conformidad con el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Transcurridos 3 días hábiles desde la recepción formal de los currícula de los candidatos por el Director o Directora del Departamento, éste deberá convocar a la Comisión de Selección del Departamento, constituida por el Director o Directora del Departamento, Secretario o Secretaria y dos representantes del Área de conocimiento implicado, y proceder a la baremación de los candidatos y candidatas.

6. Producida la baremación de los CVs, según el baremo establecido para la bolsa de PSI, la Dirección del Departamento deberá remitir, en el plazo máximo de 3 días hábiles, al Vicerrectorado competente en materia de profesorado, la baremación realizada, ordenada de mayor puntuación a menor, el acta donde conste la relación de los asistentes a la Comisión de Contratación, así como la propuesta del candidato a contratar y su CV.

En ningún caso, este candidato o candidata podrá ser contratado con una puntuación menor de 6, ni podrá obtener un contrato por tiempo completo con una puntuación menor de 20.

7. El Vicerrectorado competente en materia de profesorado procederá a la contratación, por riguroso orden de la lista facilitada por el Departamento, previo visto bueno del Comité de Empresa.

8. Este listado de candidatos sólo tiene vigencia para la oferta concreta derivada de cada situación excepcional, impidiéndose la prórroga de la misma para sucesivas ofertas de contratación.

Artículo 13. Vigencia de la contratación transitoria y extraordinaria.

Estos contratos mantendrán su vigencia, en el supuesto a) del artículo 11, hasta el momento de resolución de la bolsa en cuestión.

En el caso del apartado b) del artículo 11, será posible mantener su vigencia hasta concluir el cuatrimestre.

En ningún caso estas contrataciones podrán ser objeto de prórroga.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Artículo 14. Comunicación de las plazas ofertadas.

1. Una vez realizada la oferta de contratación por el Área de Ordenación Académica, el Área de Gestión de Personal Docente procederá a comunicar la misma a los candidatos, según la baremación realizada y su horario de disponibilidad manifestada en la solicitud de participación en la bolsa. A partir de los datos que figuren en su solicitud, se contactará con ellos por medios electrónicos para informarles de la oferta de contrato, esto es, tipo de contrato, causa de la sustitución, duración estimada, asignaturas que impartirá, horario-período, y de la documentación necesaria para la firma del contrato en caso de aceptar la oferta. En este sentido, el candidato o candidata será responsable de la operatividad de los medios electrónicos indicados para su comunicación.

2. En caso de ofertarse más de una plaza para un Área de conocimiento, se procederá a remitir la información igual que en el apartado primero de este artículo, de todas las plazas a tantos candidatos como número de plazas se haya ofertado, siguiendo el orden de la puntuación obtenida en la baremación.

A partir de la comunicación de las ofertas, los candidatos/as dispondrán de un plazo de 1 día hábil para indicar su orden de preferencia respecto de las plazas ofertadas, lo que implica la aceptación de la misma en el horario indicado, sin que quepa modificación de la disponibilidad una vez realizada la adjudicación de la plaza a su nombre.

En el caso de que el candidato/a no manifieste su voluntad respecto de las ofertas, de acuerdo con su orden de prelación, se le adjudicará desde el Área de Gestión de Personal Docente cualquiera de las ofertas compatibles con su disponibilidad. Asimismo, en el caso de renuncia expresa a una propuesta de contrato del turno que haya señalado en su preferencia, el candidato/a pasará automáticamente a la posición final de la bolsa.

En los supuestos de enfermedad o licencia, se podrá solicitar la situación de "no disponibilidad", de forma que los candidatos/as puedan mantener el lugar en la bolsa, debiendo comunicar al Área de Gestión de Personal Docente (gestión.personaldocente@uhu.es) la situación de «disponible», en el momento en que finalicen las circunstancias mencionadas.

3. Finalizado el plazo para comunicar la preferencia en la adjudicación de ofertas, se procederá a la publicación del listado de adjudicatarios de dichas ofertas en la web del Vicerrectorado, en la Sección de Gestión de Personal Docente. Los interesados dispondrán de dos días hábiles para la firma del contrato, de acuerdo con el artículo 16 de este Reglamento.

4. En caso de que ningún candidato o candidata haya manifestado su disponibilidad para aceptar la plaza, se pondrá en marcha el procedimiento transitorio y extraordinario establecido en el art. 13.

5. La contratación como PSI en la Universidad de Huelva dará lugar a la situación de "no disponible", del resto de las bolsas de sustitución para esta categoría a las que el aspirante pertenezca, pasando a disponible una vez finalice el contrato, en los términos del artículo 20.1 de este Reglamento.

6. No se ofertarán nuevas propuestas de contratación a los candidatos/as que ya estén disfrutando de un contrato de Profesor Sustituto Interino.

No obstante lo anterior, en los casos de ofertas para segundo cuatrimestre, las mismas se ofrecerán a aquellos Profesores Sustitutos Interinos que vayan a concluir su contrato en primer cuatrimestre, de acuerdo con el lugar que ocupen en la Bolsa.

Artículo 15. El contrato de Profesor Sustituto Interino y el plazo de firma.

1. El Profesorado Sustituto Interino será contratado exclusivamente para desempeñar las tareas docentes que se deriven de los supuestos contemplados en el artículo 2 del presente Reglamento. La dedicación será la que se fije en el propio contrato en función de las horas de encargo docente presencial (semipresencial).

2. Para la formalización del contrato de trabajo el candidato o candidata deberá presentar original o copia compulsada del DNI y título académico oficial u homologado de acuerdo con la legislación vigente. Los contratos laborales suscritos al amparo del presente Reglamento tendrán efectos económicos y administrativos desde el día siguiente lectivo a la firma del contrato. En ningún caso las personas propuestas podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social. Tan sólo una vez iniciada la relación jurídica se iniciará la prestación de servicios y el devengo de retribuciones asignadas al contrato. No se podrá, en ningún caso, dar retroactividad de efectos.

3. En todo caso se estará al régimen de incompatibilidades aplicables a los Empleados Públicos.

4. Se establece un período de prueba de conformidad al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. En dicho período el Consejo de Departamento puede mostrar su disconformidad con el trabajo realizado, previa justificación documental, siendo esto motivo de extinción del contrato de trabajo de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores. En tal caso, el profesor contratado quedará excluido de la bolsa.

5. El interesado deberá personarse en el Área de Gestión de Personal Docente para la celebración del correspondiente contrato en el plazo máximo de 2 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las ofertas en el listado de adjudicatarios. La no personación en el plazo establecido para la firma del contrato, se entenderá como renuncia a la misma, pasando el candidato/a automáticamente al final de la lista.

CAPÍTULO VII

EL PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO

Artículo 16. Dedicación docente del Profesorado Sustituto Interino.

1. La dedicación docente del Profesorado Sustituto Interino a tiempo completo será de 24 créditos en cómputo anual y entre 12 a 18 créditos en cómputo cuatrimestral.

2. La dedicación docente del Profesorado Sustituto Interino a Tiempo parcial será de 2 a 6 horas semanales, conforme a lo estipulado en sus contratos.

Artículo 17. Tipo y duración de los contratos.

1. El Profesorado Sustituto Interino será contratado en los términos establecidos en la legislación vigente y en el Convenio Colectivo de aplicación al personal docente e investigador de las universidades públicas de Andalucía.

2. En el supuesto de Profesorado Sustituto Interino contratado por necesidades docentes sobrevenidas por bajas, licencias o suspensión de contrato del profesorado se

especificará el nombre del profesorado sustituido así como la causa de la sustitución que ha generado las necesidades docentes objeto de cobertura contractual. La duración del contrato estará supeditada a la incorporación del titular.

3. En el supuesto de Profesorado Sustituto Interino contratado por reducción de encargos docentes derivados de exoneraciones por ejercicio de cargos académicos o por representación sindical, se incluirán las mismas especificaciones del apartado anterior. La duración del contrato se prolongará durante el plazo de 30 días hábiles a partir del cese que origina el fin del contrato, de manera que durante dicho plazo, se mantendrá la exoneración del cargo académico o representante sindical.

4. En el supuesto de profesorado contratado interinamente mientras se resuelve el concurso de una plaza estructural vacante en la RPT, en su contrato de trabajo se indicará el código de la plaza de la RPT cuya actividad docente se esté cubriendo. La duración del contrato estará supeditada a la resolución definitiva del concurso o amortización de la plaza. En el caso de que el concurso quedara desierto, y habiendo necesidades docentes que cubrir, se prorrogará el contrato hasta su resolución definitiva por nuevo concurso, de no amortizarse la plaza.

Artículo 18. Retribuciones del Profesorado Sustituto Interino.

Las retribuciones del Profesorado Sustituto Interino serán las establecidas en el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Andaluzas vigente.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN Y EXCLUSIÓN

Artículo 19. Evaluación de la actividad docente del Profesor Sustituto.

1. A la finalización del contrato del Profesorado Sustituto Interino, el Departamento emitirá informe, según Anexo III, sobre la actividad docente desarrollada por el profesor/a que será remitido al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado. El contenido del informe deberá incluir al menos los siguientes extremos:

- a) Grado de cumplimiento de la actividad docente.
- b) Grado de cumplimiento del horario de atención al alumnado y el desarrollo de las tutorías.

2. En el caso de que el Departamento emita informe desfavorable motivado sobre las cuestiones planteadas en el apartado anterior, deberá remitírsele al interesado/a abriendo un plazo de 15 días hábiles para que alegue lo que estime ante el Departamento, si lo cree oportuno. Del expediente completo (informe desfavorable, posibles alegaciones y pronunciamiento del Consejo de Departamento sobre las mismas) se dará traslado al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado para que la Comisión de Ordenación Académica decida su inclusión o no en las bolsas.

3. Dicho informe será tenido en cuenta como causa de exclusión de la bolsa, tal y como dispone el artículo 20.c).

Artículo 20. Causas de exclusión de la bolsa de trabajo.

1. El profesor o profesora que se encuentre contratado en un Área de conocimiento pasa a situación de «no disponible» en el resto de bolsas en las que participe durante el período que dure la sustitución, volviendo a la situación de «disponible» en el lugar correspondiente cuando termine el encargo para el que había sido contratado.

2. El profesor o profesora que renunciara a una oferta de sustitución o un contrato en vigor de sustitución en la Universidad de Huelva, será penalizado ocupando el último lugar en la lista de prelación de los candidatos, durante el período de vigencia de las ofertas o contrato (1 cuatrimestre o curso completo).

3. Asimismo, se causará baja definitiva en los siguientes supuestos:
- Cuando la persona interesada lo manifieste expresamente por escrito.
 - Cuando tras comprobar la veracidad de los méritos alegados, se manifieste sobradamente la falsedad de los mismos.
 - Cuando el informe sobre la evaluación de la actividad docente del Profesorado Sustituto Emitido por el Departamento, conforme al artículo 19 de este Reglamento, sea negativo y así lo declare la COA.
4. No obstante lo anterior, el aspirante podrá mantener su puesto en la bolsa en situación de «no disponibilidad» cuando una vez enviada la oferta acredite documentalmente, en el plazo de un día hábil, encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:
- Embarazo, maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
 - Enfermedad que sea causa de baja.
5. El interesado/a deberá comunicar el pase a situación «Disponible» en el momento que finalicen los motivos alegados. A partir de este momento se le podrán realizar nuevas ofertas de contratación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera. Hasta la entrada en funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva, la publicación de las ofertas de trabajo y apertura de bolsas se efectuará a través de la web de Ordenación Académica, sin perjuicio de las notificaciones personales que procedan.

Una vez que esté en funcionamiento la Sede, las referencias incluidas en el Reglamento a la web deberán entenderse hechas a la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva.

Segunda. Las bolsas de sustitución vigentes en la actualidad, con independencia de su fecha de finalización, serán prorrogadas durante el curso 2018/2019, y, en todo caso, hasta la apertura del primer período de presentación de solicitudes para las bolsas conforme al presente Reglamento.

Tercera. Los procedimientos de apertura de bolsas de PSI y contratación iniciados antes de la entrada en vigor de este reglamento se ajustarán íntegramente al cumplimiento de las normas en vigor en el momento de su inicio.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Procedimiento para la contratación de Profesorado Sustituto Interino en la Universidad de Huelva, informado favorablemente en COA de 20/11/2014 y Aprobado en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2014.

Asimismo, quedan derogadas la Instrucción Rectoral sobre Prolongación de Efectos de Exoneraciones docentes por ejercicio de cargo académico o por representación sindical de 26 de septiembre de 2017 e instrucción del Vicerrectorado por la que se aprueba el procedimiento para la contratación transitoria y extraordinaria de profesorado ante la imposibilidad de cubrir las necesidades docentes sobrevenidas en el curso 2017/2018, de fecha 16 de febrero de 2018

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de septiembre de 2018.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I**BAREMO APLICABLE****1. Formación académica (máximo 35 puntos).**

1.1. Expediente académico: Se valorará según la nota media del expediente, que aparecerá reflejada en la certificación del candidato.

Matrícula de Honor = 4 puntos
Sobresaliente = 3 puntos
Notable = 2 puntos
Aprobado = 1 punto

Cuando la certificación académica no contempla las notas ponderadas del 1 al 5, lo más adecuado es sumar el número de: Aprobados, adjudicándoles una puntuación de 1, Notables, asignándole una puntuación de 2, Sobresaliente, atribuyéndole una puntuación de 3, y Matrícula de Honor, otorgándole una puntuación de 4.

Así, por ejemplo:

- 15 aprobados = 15 puntos
- 7 Notables = 14 puntos
- 8 Sobresalientes = 24 puntos
- 1 Matrícula de Honor = 4 puntos

Total: 57 puntos/31 asignaturas = 1.83 puntos

1.2. Tesis Doctoral: Se valorará según la calificación que se muestra en la tabla que se expone a continuación.

Aprobado = 2 puntos.

Notable = 4 puntos.

Sobresaliente = 6 puntos.

Sobresaliente Cum Laude o Sobresaliente Cum Laude por unanimidad (R.D. 539/2013) = 7 puntos.

En caso de que el candidato solo aportara la acreditación de la Tesis pero no la evaluación obtenida, se valorará con una puntuación de APTO (2 puntos).

1.3. Mención de Doctorado Europeo/Internacional: 1 punto.**1.4. Premios académicos:**

1.4.1. Premios extraordinarios de doctorado: 0.75 puntos.

1.4.2. Premios extraordinarios de estudios fin de carrera: 0.5 puntos.

1.5. Título de Master Oficial:

- Plan de estudios de 120 créditos: 5 puntos (por cada uno).

- Plan de estudios de 90 créditos: 4 puntos (por cada uno).

- Plan de estudios de 60 créditos: 3 puntos (por cada uno).

1.6. Título Propio de Experto o Especialista:

- Plan de estudios de 30 créditos: 2 puntos (por cada uno).

- Plan de estudios de 15 créditos: 1 punto (por cada uno).

1.7. Cursos de especialización relacionados con el Área de Conocimiento (máximo 5 aportaciones): 0.25 puntos por cursos de 20 horas o más.

1.8. Cursos de formación relacionados con la docencia e innovación (máximo de 5 aportaciones): 0.25 puntos por cursos de 20 horas o más.

1.9. Aportaciones a congresos, jornadas, seminarios de carácter docente (máximo de 5 aportaciones): En las ponencias o comunicaciones presentadas en congresos se valorarán, por un lado, el carácter nacional o internacional del congreso (que aparecerá reflejado en el título del mismo) y, por otra parte, la tipología de la aportación, teniendo en cuenta que sea ponencia invitada, o comunicación y poster.

- Comunicación oral o Póster presentada a un Congreso Nacional → 0.25 puntos por cada una.
- Comunicación oral o Póster presentada a un Congreso Internacional → 0.50 puntos por cada una.
- Ponencia invitada a un Congreso Nacional → 0.75 puntos por cada una.
- Ponencia invitada a un Congreso Internacional → 1 punto por cada una.

2. Actividad docente (máximo 35 puntos).

Se considerará la actividad docente (recogida en POA) desarrollada en la Universidad y que se encuentre expedida por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

La docencia será valorada en función de la dedicación y la duración del contrato, según las siguientes ponderaciones:

DEDICACIÓN ANUAL	
TC	→ 3 puntos
6 h	→ 2.25 puntos
5 h	→ 1.875 puntos
4 h	→ 1.50 puntos
3 h	→ 1.125 puntos
2 h	→ 0.75 puntos

PUNTUACIÓN MENSUAL ANUAL	
TC	→ 0.25 puntos
6 h	→ 0.1875 puntos
5 h	→ 0.15625 puntos
4 h	→ 0.125 puntos
3 h	→ 0.093 puntos
2 h	→ 0.0625 puntos

DEDICACIÓN PARCIAL (un cuatrimestre)	
TC	→ 1.5 puntos
6 h	→ 1.125 puntos
5 h	→ 0.9375 puntos
4 h	→ 0.75 puntos
3 h	→ 0.5625 puntos
2 h	→ 0.375 puntos

PUNTUACIÓN MENSUAL PARCIAL (un cuatrimestre)	
TC	→ 0.125
6 h	→ 0.093 puntos
5 h	→ 0.078 puntos
4 h	→ 0.0625 puntos
3 h	→ 0.0468 puntos
2 h	→ 0.03125 puntos

- Cuando la docencia se haya llevado a cabo por un período inferior a un mes, se deberá llevar a cabo la ponderación según el número de días.

- La docencia como becario/a en convocatoria pública se determinará por el número de créditos que se ha impartido según la ponderación establecida en el apartado anterior.

- A la docencia en universidades privadas así como a la impartida en los centros colaboradores se le aplicará un factor corrector de 0,25.

3. Actividad investigadora (máximo 25 puntos).

3.1. Participación en congresos (máximo 5 aportaciones). En las ponencias o comunicaciones presentadas en congresos se valorarán, por un lado, el carácter nacional o internacional del congreso (que aparecerá reflejado en el título del mismo) y, por otra parte, la tipología de la aportación, teniendo en cuenta que sea ponencia invitada, o comunicación y poster.

- Comunicación oral o Póster presentada a un Congreso Nacional → 0.25 puntos por cada una.
- Comunicación oral o Póster presentada a un Congreso Internacional → 0.50 puntos por cada una.
- Ponencia invitada a un Congreso Nacional → 0.75 puntos por cada una.
- Ponencia invitada a un Congreso Internacional → 1 punto por cada una.

3.2. Artículos (máximo 5 aportaciones): En este apartado sólo se valorarán las aportaciones que estén incluidas en revistas de carácter científico, no pudiendo valorarse las de carácter divulgativo.

Las aportaciones se valorarán según los siguientes criterios:

1. En función de la indexación de la revista:
 - Nivel 1 (indexadas en JCR, o en su defecto en otras bases de datos de referencia en cada Área de conocimiento) → 1 punto por cada aportación.
 - Nivel 2 (Indexadas en otras bases relevantes para el Área de Conocimiento) → 0.75 por cada aportación
 - Nivel 3 (No indexadas) → 0.50 por cada aportación.
2. En función al número de autores:
 - Se valorará, igualmente, el número de autores, estimándose como principio general que más de cuatro coautores implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración del trabajo.
 - Dicho factor de corrección aplicado será: «puntuación x 4/número de autores».

3.3. Libros y capítulos de libro (máximo 5 aportaciones): Se valorará aquellos libros y capítulos de libros publicados en editoriales de máximo prestigio, conforme a SPI.

- Libro: 1.5 puntos por libro.
- Capítulo de libros: 0.5 por cada capítulo.

3.4. Movilidad: Estancias en Centros de Investigación o Universidades españolas y/o extranjeras (máximo 5 aportaciones)

- Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla no castellana: 0.6 puntos por mes.
- Centros de Investigación o Universidades en países extranjeros de habla castellana: 0.4 puntos por mes.
- Centros de Investigación o Universidades españolas: 0.2 puntos por mes.

3.5. Participación y/o dirección de proyectos de investigación y contratos (máximo 5 aportaciones): Hasta 2 puntos por cada proyecto o contrato, según grado de implicación y responsabilidad, convocatoria, organismo convocante y financiación obtenida.

4. Otros méritos (máximo 5 puntos).

- Experiencia profesional relacionada con el Área de conocimiento: 0.2 puntos por año.
- Becario FPD, FPU u otra de convocatoria pública: 0.2 puntos por año.
- Idiomas: valorados según nivel (A, B O C):

A1 → 0.25 puntos	A2 → 0.50 puntos
B1 → 0.75 puntos	B2 → 1.00 punto
C1 → 1.25 puntos	C2 → 1.50 puntos

Afinidad.

Cada Departamento deberá aprobar una afinidad de 0% (No afín), 25% (Baja afinidad), 50% (Afinidad media), 75% (Afinidad alta) o del 100% (Total afinidad).



Universidad de Huelva
RECTORADO

Nº de orden de la plaza _____

ANEXO II

INSTANCIA – CURRÍCULUM ACADÉMICO PARA PLAZA DE PROFESORADO SUSTITUTO INTERINO.

SR./A RECTOR/A MAGFCO/A.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesorado Sustituto Interino en esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

D.N.I. nº: Fecha de nacimiento:

Nacionalidad: Domicilio:

.....

Localidad: Provincia:

C.P.: Tfno.: Correo electrónico:

Disponibilidad horaria laboral: Mañana

Tarde

Ambos

La disponibilidad seleccionada será determinante a la hora de realizar las propuestas de contratación.

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Nº de orden Fecha de convocatoria

Departamento

Área de conocimiento

4.- OTROS MÉRITOS

4.1.- La experiencia profesional fuera de la universidad durante los 10 últimos años.

Tipo de Actividad	Puesto de Trabajo	Tiempo de Prestación	Página¹⁾	Autobarefacción

4.2.- Becario/a FPDI, FPD o similares

4.3 - Idiomas (acreditar nivel A, B, C)

¹⁾ El candidato deberá indicar obligatoriamente en esta columna la página del Curriculum Vitae donde se encuentra el documento que dice acreditar.

6/6

El/la abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a cubrir la docencia de cualquier asignatura adscrita al área de conocimiento, de conformidad con las necesidades del área, a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan, según la paginación indicada, se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo establecido para la firma del contrato.

Huelva, _____ de _____ de 20__.

Firma,

Fdo.: _____

ANEXO III
CURSO _____ / _____**SUSTITUCIÓN SIN NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, POR PROFESORADO
DEL DEPARTAMENTO QUE ESTÉ POR DEBAJO DE SU CARGA MÁXIMA DOCENTE**
(Art. 4 Reglamento Contratación PSI)**DATOS DEL PROFESOR A SUSTITUIR**

D/Dª:
D.N.I.
Área de Conocimiento:
Departamento:
Categoría:
Motivo de la sustitución (art. 2.2.)

DOCENCIA A CUBRIR

ASIGNATURAS	TITULACIÓN	CRÉDITOS A CUBRIR	HORARIO Y PERIODO DE IMPARTICIÓN (*)	PROFESORADO QUE ASUME LA SUSTITUCIÓN

* Se ha de especificar qué días de la semana imparte clases, el/la profesor/a, dado que si la asignatura es compartida puede que no imparta docencia todos los días que tiene asignados en el horario

* Se ha de especificar qué días del mes imparte clases, el/la profesor/a, ya que, si la asignatura es compartida, puede que no imparta docencia todos los días que tiene asignados en el cuatrimestre. Si cubre meses enteros solo será necesario que se especifique el comienzo y fin de su docencia (ej. 28 octubre a 10 enero)

Firma del Profesorado

Firma del Director/a de Departamento

Huelva, a _____ de _____ de 20__

ANEXO IV**EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL P.S.I.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Profesor Sustituto Interino de la Universidad de Huelva, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 21/9/2018 y más concretamente en el artículo 19 sobre *Evaluación de la actividad docente del Profesorado Sustituto Interino*, el Departamento _____ en reunión del Consejo celebrada el día _____, ha acordado emitir informe sobre la actividad docente desarrollada por el Profesorado Sustituto Interino que ha sido contratado en el curso académico 2017/2018, cuya relación aparece en la Tabla reflejada al pie.

En relación con los Profesores para los que se emite Informe Desfavorable, se acompaña documentación justificativa (*informe desfavorable motivado, posibles alegaciones y pronunciamiento del Consejo de Departamento sobre las mismas*) al objeto de que la Comisión de Ordenación Académica decida sobre su inclusión o no en las bolsas para sustitución.

Huelva, de de 20____

Vº Bº

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

EL/LA SECRETARIO/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

APellidos y nombre	FECHA FIN	CÓDIGO ÁREA	DESCRIPCIÓN ÁREA	INFORME FAVORABLE	INFORME DESFAVORABLE

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 3 de julio de 2018, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 298/2015. (PP. 2464/2018).

NIG: 4109142C20150008808.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 3710/2017

Autos de: Procedimiento Ordinario 298/2015.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla

Negociado: JH.

Apelante: Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador: Don Pedro Gutiérrez Cruz.

Apelado: Don Antonio Olmo Vázquez.

Procuradora: Doña María Paz Parody Martín.

E D I C T O

En el presente procedimiento Recurso de Apelación Civil 3710/2017 seguido como apelante Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representado por el Procurador don Pedro Gutiérrez Cruz, como apelados don Antonio Olmo Vázquez y encontrándose en rebeldía la Asociación de Comerciantes del Barrio de Torreblanca, se ha dictado:

Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla

Referencia: Ordinario.

Juzgado de Origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla.

Rollo de apelación núm.: 3710/2017

Juicio núm.: 298/2015.

SENTENCIA NÚM. 87/18

Presidente: Ilmo. Sr. don Marcos Antonio Blanco Leira.

Magistradas: Ilmas. Sras. doña Rosario Marcos Martín y doña Francisca Torrecillas Martínez.

En la ciudad de Sevilla a quince de marzo de dos mil dieciocho.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de fecha 19.12.16 recaída en los autos número 298/2015 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Sevilla promovidos por don Antonio Olmo Vázquez, representado por la Procuradora Sra. María Paz Parody Martín, contra la entidad mercantil «Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.», la Asociación de Comerciantes del Barrio de Torreblanca y «Evenfri Andalusi, S.L.»; representando a la primera el Procurador Sr. Pedro Gutiérrez Cruz, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada CIA Seguros Allianz, siendo Ponente del recurso la Magistrada Ilma. Sra. doña Francisca Torrecillas Martínez.

F A L L O

En atención a lo expuesto, la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla acuerda:

1. Estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación de la entidad «Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.», contra la sentencia dictada el 14 de diciembre de 2016 por el Juzgado de Primera Instancia núm Cinco de Sevilla, en el procedimiento núm. 298/2015 del que este rollo dimana.

2. Revocamos la resolución recurrida en el extremo relativo a la condena de la aseguradora apelante que se reduce en 200 euros correspondiente a la franquicia, viniendo obligada a abonar solidariamente con las restantes demandadas la suma de once mil cincuenta y tres euros con ochenta céntimos (11.053,80 euros).

3. Confirmamos los demás pronunciamientos de la resolución recurrida.

4. No hacemos expresa imposición de las costas derivadas del recurso de apelación.

Dada la estimación parcial del recurso, devuélvase al recurrente el depósito constituido para recurrir.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer, en el plazo de 20 días, recurso de casación por interés casacional y, conjuntamente, extraordinario de infracción procesal, a partir del siguiente al de su notificación, y al que deberá acompañar resguardo de ingreso, por la suma de 50 € por cada uno de ellos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección.

Y a su tiempo, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con copia auténtica de la presente resolución remitida vía telemática y oficio para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Ilustrísimos Señores Magistrados integrantes de este Tribunal.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte codemandada Asociación de Comerciantes del Barrio de Torreblanca y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado el diligenciado de la publicación del presente edicto a la parte apelada don Antonio Olmo Vázquez, Representado por doña María Paz Parody Martín, para que sirva de Notificación de Sentencia 87/18 conforme a lo preceptuado legalmente.

En Sevilla en el día de la firma.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de autos núm. 1654/2017. (PP. 2461/2018).

NIG: 1402142120170023031.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1654/2017. Negociado: X.

Sobre: Contratos: Otras cuestiones.

De: Cajasur Banco, S.A.

Procurador Sr.: Ramón Roldán de la Haba.

Contra: Ocupante desconocido de la vivienda en C/ Julio Pellicer, 33, 5.º Dcha. F.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1654/2017 seguido a instancia de Cajasur Banco, S.A., frente a ocupante desconocido de la vivienda en C/ Julio Pellicer, 33, 5.º Dcha F se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 87/2018

En Córdoba, a veinte de abril de dos mil dieciocho.

Doña María Ángeles García Aldaria, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio Verbal núm. 1654/2017, sobre Juicio Verbal de Desahucio por Precario, seguidos a instancia de la entidad Cajasur Banco, S.A.U., provista de CIF núm. A-95622841, representada por el procurador don Ramón Roldán de la Haba y defendida por el letrado don Rafael Mora García, contra ocupantes desconocidos de la vivienda sita en calle Julio Pellicer, núm. 33, 5.º Derecha F, de Córdoba en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Ramón Roldán de la Haba, actuando en nombre y representación de la entidad Cajasur Banco, S.A.U., contra ocupantes desconocidos de la vivienda sita en calle Julio Pellicer, núm. 33, 5.º Derecha F, de Córdoba, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar haber lugar al desahucio de los demandados del inmueble sito en calle Julio Pellicer, núm. 33, 5.º Derecha F, de Córdoba, finca núm. 34.988, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba.

2.º Condenar a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a dejar la indicada finca libre y expedita y a disposición de la actora en el plazo que marca la ley, previniéndoles que, si así no lo hace, podrán ser lanzados por la fuerza y a su costa.

3.º Condenar a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse dentro de los veinte días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1436, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido

con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Y encontrándose dicho demandado, ocupante desconocido de la vivienda en C/ Julio Pellicer, 33, 5.º Dcha. F, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, dimanante de autos núm. 253/2014. (PD. 2584/2018).

NIG: 4105542C20140000681.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 253/2014. Negociado: T.

De: Soluciones del Hard, S.L.

Procurador: Sr. Vicente González Gómez.

Contra: Vica Electricidad e Instalaciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 253/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lora del Río, a instancia de Soluciones del Hard, S.L., contra Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 109/18

En Lora del Río, a 12 de septiembre de 2018.

La Sra. doña María Dolores Martín Muñoz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Lora del Río y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 253/2014, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Soluciones del Hard, S.L., con Procurador don Vicente González Gómez y Letrado don Francisco Javier García Espiga; y de otra como demandada Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Vicente González Gómez, en nombre y representación de Soluciones del Hard, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada, Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 54.892,88 €, más los correspondientes intereses legales y al pago de las costas procesales ocasionadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días y en la forma que determinan los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Vica Electricidad e Instalaciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Lora del Río a trece de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 40/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 40/2018. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20170009204.
De: Don José Manuel Mena Esteban.
Abogado: Doña Cristina Rodríguez Alarcón.
Contra: Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 40/2018 a instancia de José Manuel Mena Esteban contra Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U., se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 371/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por terminada la presente ejecución y se acuerda el archivo definitivo previa anotación en los libros correspondientes, sin perjuicio de dar a la cantidad que permanece en la cuenta expediente judicial el correspondiente destino en el momento procesal.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2955000064004018, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos

de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Atytsur Suministros, S.L., e Iproperty Construccions 2015, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1175/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1175/2017. Negociado: B2.

NIG: 29067444S0170014911.

De: Don Sergiy Globa.

Contra: Fogasa, Oblstroy Marbella, S.L. y German Pastushenko.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este juzgado bajo el número 1175/2017 a instancia de la parte actora don Sergiy Globa contra Fogasa, Oblstroy Marbella, S.L., y German Pastushenko sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 21.2.18 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en este procedimiento.
- Y archivar las presentes actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado German Pastushenko, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 104/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 104/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20170010413.

De: Don Francisco Javier González Estero.

Abogado: Alba Diz González.

Contra: Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 104/2018 a instancia de Francisco Javier González Estero contra Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto, ambos de 3.9.2018, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

A U T O

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;
(...)

PARTE DISPOSITIVA

S.^a Iltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Francisco Javier González Estero contra Eco Spa Costa del Sol, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 3.384,61 €, más la cantidad de 507,69 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 3.892,30 €. De estas cantidades responden solidariamente tanto Eco Spa Costa del Sol, S.L., contra la que se sigue la presente ejecución, como la empresa La Tortillera I, S.L., frente a la cual se sigue la ejecución 105/2018, y ello con independencia de lo que se decida, en su caso, respecto a la acumulación de ambas.
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064010418, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata

de un recurso seguido del código «30» y «Social-Repósito», de conformidad con la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Repósito».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez, el Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1) Acumular la ejecución número 105/2018, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 104/2018.

2) Fijar como las cantidades reclamadas en la presente ejecución:

- Respecto a la empresa La Tortillera I, S.L. un principal de 19.571,50€, más 2.935,72 € presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

- Y respecto a la entidades La Tortillera I, S.L., y Eco Espa Costa del Sol, S.L., con carácter solidario, un principal ascendente a 3.384,61 más 507,69€.

3) Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandadas, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas en concepto de principal, más las calculadas para intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de las partes ejecutadas que puedan ser objeto de embargo.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de las ejecutadas por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general,

o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que los demandados mantengan o puedan contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PN Judicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada La Tortillera I, S.L., frente a Motorshop Car, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirán los despachos oportunos.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de los deudores que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de las firmas ejecutadas.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064010418, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Eco Spa Costa del Sol, S.L., y La Tortillera I, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 21/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 21/2018. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20170004894.

De: Don Juan Carlos Soliani.

Abogado: José Manuel Becerra García.

Contra: Solerdi Mantenimientos Integrales, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 21/2018 a instancia de Juan Carlos Soliani contra Solerdi Mantenimientos Integrales, S.L., sobre, se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2018, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 370/2018

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Solerdi Mantenimientos Integrales, S.L., con CIF. B92983774, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 24.090 euros de principal, más 3.613,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064002118, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-»

Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Solerdi Mantenimientos Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2015.

NIG: 2906744S20140010152.

Procedimiento: 701/2014.

Ejecución núm.: 155.1/2015. Negociado: B3.

De: Don Julio Sánchez Sánchez.

Contra: Todo Carrocerías, S.L., y Talleres Mago, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155.1/2015, a instancia de la parte actora don Julio Sánchez Sánchez contra Todo Carrocerías, S.L., y Talleres Mago, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 3.9.2018 cuya parte dispositiva es:

DECRETO NÚM. 354/18

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.
(...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Todo Carrocerías, S.L., con CIF: B41769308, y Talleres Mago, S.L., con CIF: B29039674 en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 14.008,17 euros de principal, más 2.291,60 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015515, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-

Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a los demandados Todo Carrocerías, S.L., y Talleres Mago, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 112/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160010068.

De: Don Jesús Manoja Aguilar.

Abogado: Antonio Javier Torres Chamizo.

Contra: Luymi Que Bonito, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 112/2018 a instancia de don Jesús Manoja Aguilar contra Luymi Que Bonito, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM.: 358/2018

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

(...)

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Declarar al ejecutado, Luymi Que Bonito, S.L., con CIF.: B-93237048 en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.776,50 euros de principal, más 266,47 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011218, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la Disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Luymi Que Bonito, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 117/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 117/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180001880.

De: Antonio Tortosa Martínez.

Contra: Future Inheritance, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 117/2018 a instancia de Antonio Tortosa Martínez contra Future Inheritance, S.L., sobre se ha dictado resolución de fecha 12.9.2018 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM.: 390/2018

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Future Inheritance, S.L., con CIF: B93247674, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.160,36 euros de principal, más 170,05 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064011718, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la Disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los

supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Future Inheritance, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de septiembre de dos mil dieciocho. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 154/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 154/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180006047.

De: Doña Ana María Navarro García.

Abogado: Francisco José Gallardo Navarrete.

Contra: Grupo El Repique, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de títulos judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 154/2018 a instancia de Ana María Navarro García contra Grupo El Repique, S.L., se han dictado Auto y Decreto ambos de fecha 14.9.2018, cuyas partes dispositivas son:

A U T O

En Málaga, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho. (...)

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Ana María Navarro García contra Grupo El Repique, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 18.323,80 €, más la cantidad de 2.748,57 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 21.072,37 € .
3. Se autoriza expresamente a obtener información patrimonial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y demás organismos públicos y privados durante la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064015418, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.
El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora. En Málaga, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho
(...)

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo. Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 18.323,80 euros en concepto de principal, más la de 2.748,57 euros calculados para intereses y costas, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la Localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo. 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y el importe presupuestado para costas e intereses, a tal efecto dese la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por cualquier concepto, en particular como consecuencia de la adjudicación a la ejecutada, en virtud del expediente núm. 5/2017 SJI, del servicio de explotación de la cafetería de la Ciudad de la Justicia y de la instalación y explotación de máquinas expendedoras de

bebidas y alimentos en los edificios de las sedes judiciales de Málaga y provincial, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedirá el despacho oportuno.

Se informa a las partes que podrán designar número de cuenta para el caso de que haya que hacerles entrega de dinero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064015418, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo El Repique, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 67/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2018. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20160005487.

De: Don Enrique Gil Cabello.

Abogado: Don Francisco José Pérez Corpas.

Contra: Kiosko Vélez, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2018 a instancia de la parte actora don Enrique Gil Cabello contra Kiosko Vélez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 3.9.18 del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 380/18

Letrado/a de la Administración de Justicia, doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Enrique Gil Cabello ha presentado demanda de ejecución frente a Kiosko Vélez, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 8 de junio de 2018 por un total de 15.248,62 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

a) Declarar al ejecutado Kiosko Vélez, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 15.248,62 euros de principal mas la de 3.049,72 euros calculados para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Una vez firme la presente resolución, librar mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración de insolvencia.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de Régimen Público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

Y para que sirva de notificación al demandado Kiosko Vélez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 11 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 676/2018. Negociado: 1.

NIG: 2906744420180008851.

De: Don Fernando Quirós Pérez.

Abogado: María José Aneiros Ferrer.

Contra: Red Dimensiona, S.L. y Menal Infraestructuras, S.L.

E D I C T O

Doña Clara López Calvo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Trece de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2018 se ha acordado citar a Red Dimensiona, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de noviembre de 2018 y hora de las 10:40 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Red Dimensiona, S.L., libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a once de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de septiembre del 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 112/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 112/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160001074

De: Don Manuel Antonio Torres Gómez, don Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y don Juan Carlos Rizo Haro.

Abogado: Juan Pedrosa González.

Contra: Templar ACSA UTE Ergasa, Epgasa y Securitas Seguridad España, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 112/2016 seguidos a instancias de Manuel Antonio Torres Gómez, Manuel Jesús Hidalgo Sánchez y Juan Carlos Rizo Haro contra Templar ACSA UTE Ergasa, Epgasa y Securitas Seguridad España, S.A., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Templar ACSA UTE Ergasa, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de noviembre de 2018 a las 10,10 horas, para asistir al acto de juicio, y para el acto de conciliación a las 9,40 horas que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Templar ACSA UTE Ergasa para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 354/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 354/2015. Negociado: 21.

NIG: 4109144S20150003772.

De: Don Antonio Jesús Macías Verdugo, María Mercedes Romero Cortes y Manuel Gómez Cazalilla.

Contra: Don Rafael Candau Vorcy, Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vorsevi, S.A., Matraz Corporación, S.L., Vorsevi Extremadura, S.L., Ingeniería, Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A., De CV, Vorsevi Maroc, S.R.L., sucursal de Vorsevi, S.A.U. Ecuador, sucursal de Vorsevi, S.A.U. Guatemala, Ecursevi, Ingeniería y Consultoría, S.A., Somante Inversiones, S.L., Vicalche, S.L., y Casa de Coria, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 354/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Jesús Macías Verdugo, María Mercedes Romero Cortes y Manuel Gómez Cazalilla contra Rafael Candau Vorcy, Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vorsevi, S.A., Matraz Corporación, S.L., Vorsevi Extremadura, S.L., Ingeniería, Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A., De CV, Vorsevi Maroc, S.R.L., sucursal de Vorsevi, S.A.U. Ecuador, sucursal de Vorsevi, S.A.U. Guatemala, Ecursevi, Ingeniería y Consultoría, S.A., Somante Inversiones, S.L., Vicalche, S.L., y Casa de Coria, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 9.1 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a nueve de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Jesús Macías Verdugo, María Mercedes Romero Cortes y Manuel Gómez Cazalilla presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Rafael Candau Vorcy, Vorsevi Qualitas, S.L., Inversiones Vorsevi, S.A., Matraz Corporación, S.L., Vorsevi Extremadura, S.L., Ingeniería, Consultoría y Asistencia en la Construcción Vorsevi México, S.A., De CV, Vorsevi Maroc, S.R.L., sucursal de Vorsevi, S.A.U. Ecuador, sucursal de Vorsevi, S.A.U. Guatemala, Ecursevi, Ingeniería y Consultoría, S.A., Somante Inversiones, S.L., Vicalche, S.L., y Casa de Coria, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 354/15 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 23 de octubre de 2015 a las 9:40 horas. para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:10 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista , conforme al art. 89 de la LRJS .
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.
 - Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.
 - Se requiere a la actora a fin de que aporte los anexos que dice aportar en el desglose de cuantías reclamadas en el hecho Cuarto de su demanda en un plazo de cuatro días.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia. En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil quince.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita en la actual fecha, debido al volumen y la carga de trabajo existente en este Juzgado, encontrándose dicha demanda minutada y sin incoar desde el nueve de abril de dos mil quince.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Vorsevi Extremadura, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1099/2017.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1099/2017. Negociado: 3I.

NIG: 4109144420170011905.

De: Doña Nelly Raquel Ferreira Miranda.

Abogado: Don Andrés Ricardo Guimoye Mellado.

Contra: Don Francisco Toyos Moreno, Fogasa y doña María Salud del Castillo Dalmas.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1099/2017 a instancia de la parte actora doña Nelly Raquel Ferreira Miranda contra don Francisco Toyos Moreno, Fogasa y doña María Salud del Castillo Dalmas sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 11.12.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 11 de diciembre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Nelly Raquel Ferreira Miranda presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a don Francisco Toyos Moreno.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1099/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 12 de febrero de 2019, a las 11,20 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26-1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado doña María Salud del Castillo Dalmas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 179/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 179/2018. Negociado: I.
NIG: 4109144S20130011605.

De: Don Pedro Antonio Santos Pérez.

Abogado: Antonio Zambrana Ruiz.

Contra: Cobaró Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U. y Antonio Baco Melero.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 179/2018 a instancia de la parte actora don Pedro Antonio Santos Pérez contra Cobaró Restauración, S.L., El Bacalao Restauración, S.L.U. y Antonio Baco Melero sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Pedro Antonio Santos Pérez, contra Antonio Baco Melero, El Bacalao Restauraciones, S.L.U. y Cobaró Restauración, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 31 de mayo de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Pedro Antonio Santos Pérez contra las demandadas Antonio Baco Melero, El Bacalao Restauración, S.L.U. y Cobaró Restauración, S.L., debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas a que abonen al actor la suma de 7.999,66 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Antonio Baco Melero, El Bacalao Restauraciones, S.L.U. y Cobaró Restauración, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.799,626 euros en concepto de principal, más la de 1.759 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; La Letrada de la Admón. de Justicia.

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a trece de septiembre de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o

derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Cobaró Restauración, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 206/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2016 Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20160002182.

De: Don Manuel García Olaya.

Abogado: José Antonio López Domínguez.

Contra: Revestimientos Decor Stones, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 206/2016 a instancia de la parte actora don Manuel García Olaya contra Revestimientos Decor Stones, S.L., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución de fecha, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel García Olaya presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Revestimientos Decor Stones, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 206/16 2i.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Letrado de la Administración de Justicia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 3 de diciembre de 2018, a las 9:40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.

- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9:30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Letrado de la Administración de Justicia conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Revestimientos Decor Stones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20130003220.

De: Don José Antonio Cruz Ramos.

Abogado: Juan Ríos Molina.

Contra: Cubiertas Híspalis, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2018 a instancia de la parte actora don José Antonio Cruz Ramos contra Cubiertas Híspalis, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de José Antonio Cruz Ramos contra Cubiertas Híspalis, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 9 de febrero de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor don José Antonio Cruz Ramos contra la empresa Cubiertas Híspalis, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de siete mil quinientos veintiocho euros con veinticinco céntimos (7.528,25 €); con más el 10% de intereses de demora computados desde la fecha de vencimiento de cada una de las nóminas reclamadas y hasta la data de la presente sentencia, pasándose a devengar desde el día siguiente a la misma, y hasta que se produzca el pago efectivo, los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, calculados sobre la suma del principal más los intereses del artículo 29 E.TT. antes referidos.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla que con fecha 4.0.16 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 71/16.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC, y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.281,07 euros en concepto de principal, más la de 1.657 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}m. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Cubiertas Híspalis, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018.

Procedimiento: 862/15 Ejecución de títulos judiciales 144/2018. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150009322.

De: Don Antonio Vicaria Hacha.

Contra: Círculo de Ceramistas y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2018, a instancia de la parte actora don Antonio Vicaria Hacha contra Círculo de Ceramistas sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 27.6.18 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Antonio Vicaria Hacha contra Círculo de Ceramistas, se dictó Resolución judicial en fecha 21 de julio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Antonio Vicaria Hacha contra Círculo de Ceramistas y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 12.550,09 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Círculo de Ceramistas en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.805 euros en concepto de principal (12.550,09 € de principal más la de 1.255,00 de 10% de intereses por mora), más la de 2.761,01 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez Admón. Justicia

La Letrada

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art.84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Círculo de Ceramistas:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Círculo de Ceramistas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Mateo Laut Sáez.

NIF: 22.502.890-N.

Expediente: 23/168/2018/AC.

Fecha: 13.7.2018.

Infracción: Graves, art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Don José Alí García.

NIF: 53.910.754-L.

Expediente: 23/103/2018/AP.

Fecha: 27.4.2018.

Infracción: Muy grave, art. 13.1.b) y grave, art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos; graves, art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesada: Doña Sirley Belén Núñez Rotela.

NIF: Y4934109W.

Expediente: 23/82/2018/AC.

Fecha: 10.7.2018.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Diez días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expediente: SI-028/2018.

Encausado: Sergio Romero Fernández.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.^a planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 333/2016/S/AL/21.

Acta: I420150000145818.

Destinatario: Doña Natalia Veniyaminova (Trab. Accid.).

Acto notificado: Emplazamiento al Juzgado.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3647/2016/S/AL/447.

Acta: I42016000126090.

Destinatario: Urban Estate, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 1850/2017/S/AL/188.

Acta: I42017000054230.

Recurso de alzada núm. 125/2018.

Destinatario: Doña Jesica Ramos Cespedes (Trab. Acc.).

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Expte.: 431/2018/S/AL/44.

Acta: I42018000004291.

Destinatario: Don Francisco Latorre Moya.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 805/2018/S/AL/96.

Acta: I42018000025008.

Destinatario: Sial Servicios Auxiliares, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 20 de septiembre de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Lyan Zhu (E17064502).

Expediente: MA20180370.

Acto notificado: Resolución Renovación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Sorolla, núm. 37, Esc. 1, Piso 10, pta. D, 29620 Torremolinos (Málaga).

Fecha: 4 de junio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mónica Daniela Radu (X9988493F).

Expediente: MA20180397.

Acto notificado: Resolución Finalización de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Urb. Peña Blanquilla, núm. 3, 29650 Mijas (Málaga).

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Elías Moreno Cuberos (79017945L).

Expediente: MA20180200.

Acto notificado: Resolución Finalización de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Calle Sol, núm. 5, 29540 Antequera (Málaga).

Fecha: 10 de abril de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Antonio Enrique Montañez Yodice (33391485Q).

Expediente: MA20180266.

Acto notificado: Resolución Finalización de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. de Málaga (La Cala del Moral), núm. 17, 29720, Málaga.

Fecha: 7 de agosto de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Nicoleta Pruna (X7857466E).

Expediente: MA20180392.

Acto notificado: Resolución Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Arroyo Totalán, bloque 4, núm. 38, piso bajo, puerta B, 29720, Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 19 de junio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Custom Solutions Spain, S.L. (X9988493F).

Expediente: MA20180512.

Acto notificado: Resolución Inadmisión de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Estrella del Mar, núm. 8, piso 2 P. C 29630, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 4 de julio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Bazar Zhejiang, S.L. (B92930320).

Expediente: MA20180491.

Acto notificado: Requerimiento para Resolución Renovación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Calle Galatea, Urb. Sierra Chica, núm. 11, 29100, Coín (Málaga).

Fecha: 10 de julio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel García Bernal (52560580Z).

Expediente: MA20180585.

Acto notificado: Requerimiento para Resolución de Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avenida Blas Infante, núm. 8, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Fecha: 7 de agosto de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Gao Wangjian (E162898192).

Expediente: MA20180336.

Acto notificado: Resolución Modificación de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Fraile, núm. 2, 3.º Málaga.

Fecha: 24 de mayo de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier López Pino (77472423M).

Expediente: MA20180035.

Acto notificado: Resolución Inscripción de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Calle Rafael Alberti, núm. 5, piso 3, puerta D, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 26 de junio de 2018 .

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Mizanur Rahman (X80012720).

Expediente: MA20180424.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Salvador Allende, núm. 29 L4, 29620 Torremolinos (Málaga).

Fecha: 17 de julio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

« La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por realizada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Interesado: Redouan Moudden (X3834309W).

Expediente: MA20180393.

Acto notificado: Resolución Finalización de inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Pintor Nogales, núm. 6 CC, Las Rampas, local núm. 10, 29640 Fuengirola (Málaga).

Fecha: 7 de junio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: M.ª del Carmen García Bellón (75069184J).

Expediente: MA20180421.

Acto notificado: Resolución Inscripción en el Registro de Comercio y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Carlos Haya, núm. 68, P. 2 29010 Málaga.

Fecha: 12 de junio de 2018.

Plazo: Alzada, ante el Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía. En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos de subvenciones (Línea 1 de Fomento del Trabajo Autónomo), convocadas por Decreto Ley 2/2015, de 3 marzo, y convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el último domicilio conocido ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días ante las dependencias del Servicio de Economía Social y Autónomos (Sección de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras) de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Málaga, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, previa cita que podrán solicitar, bien en el número de teléfono 955 063 910, o bien personalmente en el Servicio de Atención al Ciudadano de dicha Delegación Territorial.

Acto: Notificación plazo para la subsanación de incidencias de los expedientes correspondientes a la Línea 1 de Fomento del Trabajo Autónomo convocada mediante Decreto Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, posteriormente convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre, con motivo de las incidencias detectadas por la Dirección General de Fondos Europeos que impiden la cofinanciación por el Fondo Social Europeo de Andalucía 2014-2020, en relación con los expedientes y beneficiarios de la subvención reseñada que a continuación se relacionan:

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI/NIF/NIE	RELACIÓN DE BENEFICIARIOS
583314	X2865986W	HERBERS, CHRISTINA
588369	74870722H	GONZÁLEZ LEIVA, MARÍA JOSÉ
590290	78973892B	PUERTA VIDES, MARÍA BEATRIZ
593257	53394982E	LÓPEZ GONZÁLEZ, DANIEL
595463	25733072M	GARCÍA VERDUGO, ALONSO
595591	53157884P	RUIZ ATENCIA, JESICA MARÍA
596397	Y2305588J	KATJA, BOSSING
597754	X2289958D	JAMAL OSMÁN, ABDOOL MAJID
597992	76880254V	GARRIDO CARVAJAL, CRISTINA

Málaga, 25 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, sito en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, Portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente número de censo : 3493, centro : 86246.

Entidad: Fundación Línea Maestra.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento para la baja de centro colaborador.

Málaga, 25 de septiembre de 2018.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, por el que se notifica la resolución por la que se da respuesta a escritos en materia de Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, referente a la Gestión de Discrepancias entre padres separados o divorciados, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos, según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

Apellidos y nombre	DNI	Expediente
Salah El Khaili	X2****0M	200/FGG/cga#197

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Secretaría General, Gestión de Discrepancias entre progenitores separados o divorciados, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 21 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/249276/2016-86	Santamaría Herrera, Silvia	El Puerto de Santa María	Trámite de Audiencia
SAAD01-11/2185662/2009-79	Moreno Ruiz, Rafael	La Línea de la Concepción	Citación para valoración
SISAAD01-11/865275/2018-35	Orellana Domínguez, Jorge	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3158143/2010-02	Collantes García, Antonio	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7208529/2014-7	El Kadi, Sara	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/826188/2018-39	Mera Guijo, José	El Puerto de Santa María	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/702686/2017-18	Fernández Bermúdez, Ana	Arcos de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4994614/2012-25	Ortega Suarez, Antonia	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/6964913/2014-51	Córdoba Pérez, Consuelo	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3494792/2010-48	Sereno Caballero, Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/559971/2017-87	Serrano Fornell, José	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7224603/2014-46	Ramos Benítez, Mariana	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/244745/2007-06	Terrero Serrano, Manuel	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/806650/2008-57	Sáenz de Sicilia Díaz, Cristina	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/887854/2018-13	Valo Gómez, Rosario	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/698764/2017-73	Gutiérrez Moncayo, Marina	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/ 1256287/2008-13	Márquez de la Cruz, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/720810/2017-03	Alvarado Escobar, Francisca	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2043822/2009-39	Venegas Monge, Raquel	El Puerto de Santa María	Acuerdo de inicio de revisión de grado

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/532813/2017-89	Ramírez Sánchez, José Luis	Jerez de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SAAD01-11/6861737/2014-48	Melinte, Anisoara	Jerez de la Frontera	Acuerdo de inicio de revisión de grado
SISAAD01-11/625285/2017-23	López Viches, Francisco	Jerez de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4779027/2011-32	Guerrero Padilla, Concepción	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/438256/2017-10	Romero Orozco, Rosario	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/230876/2016-16	Bueno Jiménez, Gaspara	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/039330/2007-91	Mateos Pérez, José Antonio	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/136492/2015-13	Sánchez Fernández, Carmen	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/698853/2017-65	García Pérez, Inés	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/614132/2017-25	Robles Guerrero, Ramón	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1774639/2009-64	Robles Rondán, Mercedes	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1256322/2008-37	Valle de la Barrera, Francisca	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7408013/2015-88	Díaz Correa, María Pilar	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1735609/2009-31	López Hurtado, María José	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/827238/2018-22	Domínguez González, María José	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7212804/2014-70	Gallego Pichaco, Magdalena	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/721391/2017-02	Montiel Pérez, M Jesús	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2712444/2010-49	Saverio Saldaña, Milare Maribel	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/720814/2017-07	Herrera Picazo García, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/698541/2017-44	Macías Ojeda, Juan José	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/6806769/2014-36	Simidi, Drissia	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/705982/2017-16	Pérez Morales, Francisco Alexis	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/719749/2017-09	Alcobre García, Luisa	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/754038/2018-57	Enriquez Piñero, Ana	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/660877/2017-16	Álvarez García, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2206209/2009-23	Morales Sánchez, Pedro	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7175697/2014-78	Sánchez Aragón, Carmen	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/812051/2018-64	Baizán Fernández, Patricia	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1340908/2008-55	Vázquez Medina, María	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/877793/2018-40	Cieza Arregui, María Consuelo	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/306672/2016-55	Lanzas González, María Vanesa	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/312952/2016-30	Ávalo Páez, Manuel	La Línea de la Concepción	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/884078/2018-20	Sánchez García, Cristóbal	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/628727/2008-26	Román Ruiloba, Magdalena	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra Alfonso Barrera Gómez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de esta Delegación Territorial, sita en la Plaza Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

Procedimiento sancionador núm. 04/18-DG.

- Acto notificado: Resolución.
- Fecha del acto: 3.9.2018.
- Interesado: Alfonso Barrera Gómez.
- Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas.
- Lugar de infracción: Bar «Chupitería El Junque».
- Localidad: Cádiz.
- Provincia: Cádiz.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de Julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001 de 3 de mayo.
- Tipificación: Leve, artículo 37.1.b) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.
- Sanción: 1.000,00 euros.
- Carta de pago: 0482110152792.

Se advierte al interesado que contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos previstos en el artículo 101 de la misma norma, remitiéndose en tal caso las actuaciones a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la iniciación del cobro por dicha vía.

Cádiz, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 21 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de ampliación de plazo de resolución del acogimiento familiar permanente, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/de la menor M.J.G.T., doña Rocío del Toro Escobar, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 18 de julio de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2010-00003419-1, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de acogimiento familiar permanente núm. (DPHU)373-2018-00000213-2, referente al menor M.J.G.T., nacido el día 17 de noviembre de 2009, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acuerdo de ampliación del plazo de Resolución de 29 de agosto de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre de los/las menores D.A.C. y A.A.C, doña Eneida Cabral de Lima, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 29 de agosto, adoptado en los expedientes de protección núms. (DPHU)352-2018-00004262-1 y (DPHU)352-2018-00004263-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000869-1 referente al/los menor/es D.A.C., nacido el día 26 de marzo de 2008, y A.A.C, nacido/a el día 26 de marzo de 2008, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

20180925 Resoluciones de Concesión 301.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se concede la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía:

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)561-2018-002626-1	ELOÍSA VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(DPSE)561-2018-003248-1	NAZARET SAAVEDRA CORTES
(DPSE)561-2018-003857-1	ANA DOMÍNGUEZ COTAN
(DPSE)561-2018-005138-1	BRITCHIA ARBOLEDA MORALES
(DPSE)561-2018-005510-1	MOISÉS ROMERO CAMPOS
(DPSE)561-2018-007039-1	SOLEDAD RODRÍGUEZ APARICIO
(DPSE)561-2018-007452-1	PRIMITIVO NÚÑEZ CEBALLOS
(DPSE)561-2018-007541-1	CAYETANO NAVARRO MONTAÑO
(DPSE)561-2018-007785-1	MARÍA ANTONIA IZAGUIRRE FUENTES
(DPSE)561-2018-007967-1	HERMINIA GARCÍA VARGAS
(DPSE)561-2018-009655-1	NOEMÍ CENTELLA OLARTE
(DPSE)561-2018-010055-1	RAFIKA MAAMRI
(DPSE)561-2018-010166-1	MACARENA ÁLVAREZ CUBILES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

180913 100 Requerimientos de Subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2018-7939-1	FATIMA SALHI
(DPSE)561-2018-8012-1	MOULOUD LEHRITANI HAMINE
(DPSE)561-2018-9334-1	MARIAM ADUKE YUSUFF
(DPSE)561-2018-10047-1	NADIA TALEB IMARI
(DPSE)561-2018-10348-1	YOLANDA DELGADO RINCÓN
(DPSE)561-2018-10414-1	BEATRIZ REAL GAJETE
(DPSE)561-2018-10493-1	DIANA MURIEL DEL POZO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núm. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevillal, 25 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 1961/2018/S/DGT/125.

Interesado: Colomia Gestión de Obras y Servicios, S.L.U.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.

Intentada, sin éxito, la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: SP 143/03 SC.

Interesado: Fundación Afies.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente de revocación de la acreditación como entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas.

Órgano que dicta el acto: Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9004-CA/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Autónomos (CEAT-ANDALUCÍA).

CIF: V91403261.

Último domicilio: C/ Arquímedes, 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 30.7.2018.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10017-CS/10.

Beneficiario: Asociación de Centros de Educación Infantil de Andalucía (ACEIA).

CIF: G18394544.

Último domicilio: Avda. El Florio, s/n, Pol. El Florio, Edificio Grupo Tadel, 18015 Granada.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 4.9.2018.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación para la Promoción y el Desarrollo Tecnológico de la PYME Andaluza (APROPYME), con CIF G-14620884 y relativa a Requerimiento de documentación en el expediente de subvenciones 98/2010/J/0110, efectuada en el domicilio señalado por la entidad en la solicitud, sito en C/ Pedro Nolasco Meléndez, núm. 34, 14011, en Córdoba, así como en el igualmente señalado a efectos de notificaciones sito en Pasaje Maruja Cazalla, núm. 13, local 20, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10008-CS/10.

Beneficiario: Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía (CECA).

CIF: G14102511.

Último domicilio: Glorieta Fernando Quiñones, s/n, Edificio Centris Planta Semisótano, módulo 8, 41940 Sevilla.

Acto: Resolución de liquidación.

Fecha del acto: 23.10.2017.

Sevilla, 24 de septiembre de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0116/2018.

Entidad interesada: Centro Deportivo Body One, S.L.

CIF: B56048846.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0439/2018.

Entidad interesada: Broom Mezquita, S.L.

CIF: B56073018.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0453/2018.

Persona interesada: Antonia Valle Granados.

DNI: 30826722Y.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0469/2018.

Entidad Interesada: Manutención y Bandas de Andalucía, S.L.L.

CIF: B14909741.

Acto notificado: Comunicación de inicio de expediente.

Expediente: CO/BJE/0066/2016.

Entidad Interesada: Lucasant, S.L.

CIF: B56034861.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Córdoba, 14 de septiembre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer las personas interesadas en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, s/n, primera planta, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para poder alegar cuanto a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO/BJE/0516/2016.
Persona interesada: Miguel Ángel García Valenzuela.
DNI: 08872019E.
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0672/2015.
Entidad interesada: Pienso y Mascotas, S.L.
CIF: B86584877.
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0143/2018.
Persona interesada: Inmaculada Teresa Suanes Serrano.
DNI: 48871108H.
Acto notificado: Requerimiento.

Expediente: CO/BJE/0360/2018.
Entidad: Espacio Tierra Creativa, S.L.
CIF: B14899751.
Acto notificado: Requerimiento.

Córdoba, 14 de septiembre de 2018.- El Director, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de citación para acto de vista oral, en los expedientes de arbitraje en materia de transportes.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Luis Montoya Alonso, ha resuelto que, no siendo posible notificar a las partes demandadas la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado por dos veces, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6, del art. 9.6 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar la siguiente citación:

Expediente: CO-37/18-JAT.
Reclamado: La Sepulvedana CIF:A83905075.
Domicilio: Glorieta de las Tres Culturas, s/n.
Municipio: 14011 Córdoba-Córdoba.
Reclamante: NIF: 75690160N.
Día/hora: 17.10.2018 a las 11:20 h.

La vista se celebrará en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga, y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Deberá asistir a la misma por sí o por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del Laudo pertinente.

La reclamación, así como la documentación que la acompaña, está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Córdoba, 24 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, de notificación de expedientes Sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente Sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: MA-01085/2018 Matrícula: 7881KBP. Nif/Cif: B41941907 Co Postal: 29130 Municipio: Alhaurín de la Torre Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2018 Vía: Punto kilométrico: Normas Infringidas: 142.5 Ley 16/87 Sanción: 301

Expediente: MA-01236/2018 Matrícula: 2578DMS. Nif/Cif: B92809987 Co Postal: 29610 Municipio: Ojen Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2018 Vía: A-7 Punto kilométrico: 153. Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01406/2018 Matrícula: 2187CCR. Nif/Cif: 27392872X Co Postal: 29120 Municipio: Alhaurín de la Torre Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de junio de 2018 Vía: A7054 Punto kilométrico: 1,5. Normas Infringidas: 140.23 Ley 16/87 Sanción: 601

Expediente: MA-01417/2018 Matrícula: 7881KBP. Nif/Cif: B41941907 Co Postal: 29130 Municipio: Alhaurín de la Torre Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de junio de 2018 Vía: MA23 Punto kilométrico: 1 Normas Infringidas: 140.1 LOTT 39 Ley 2/2003 Ley 16/87 Sanción: 1380,01

Expediente: MA-01538/2018 Matrícula: 0602CMP. Nif/Cif: B72200223 Co Postal: 41807 Municipio: Espartinas Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de junio de 2018 Vía: A45 Punto kilométrico: 134 Normas Infringidas: 142.4 Ley 16/87 Sanción: 301

Expediente: MA-01583/2018 Matrícula: 9615JHL Nif/Cif: Co Postal: 18220 Municipio: Albolote Provincia: Granada Fecha de denuncia: 6 de junio de 2018 Vía: Marbella Punto kilométrico: . Normas Infringidas: 141.17 Ley 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01621/2018 Matrícula: BA008559Y. Nif/Cif: B06726087 Co Postal: 06340 Municipio: Fregenal de la Sierra Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 21 de junio de 2018 Vía: A-45 Punto kilométrico: 115 Normas Infringidas: 140.1,141.25 Ley 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01638/2018 Matrícula: 5519JDH. Nif/Cif: B93303659 - B Co Postal: 29620 Municipio: Torremolinos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de junio de 2018 Vía: A-357 Punto kilométrico: 48. Normas Infringidas: 142.17 Ley 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01646/2018 Matrícula: 6093CFG. Nif/Cif: Co Postal: 29601 Municipio: Marbella Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de junio de 2018 Vía: PTO Málaga Punto kilométrico: Normas Infringidas: 141.23 Ley 16/87 Sanción: 401

Expediente: MA-01649/2018 Matrícula: Nif/Cif: 77227595N Co Postal: 29011 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de junio de 2018 Vía: MA-22 Punto kilométrico: 2 Normas Infringidas: 142.2 Ley 16/87 Sanción: 100

Expediente: MA-01661/2018 Matrícula: 6207JTJ Nif/Cif: B29279767 Co Postal: 29320 Municipio: Campillos Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 28 de junio de 2018 Vía: A-357 Punto kilométrico: 2 Normas Infringidas: 141.5.3 Ley 16/87 Sanción: 801

Expediente: MA-01688/2018 Matrícula: 4919KFL Nif/Cif: 74878971X Co Postal: 29006 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de junio de 2018 Vía: García Morato Punto kilométrico: Normas Infringidas: 40B L Ley 2/2003 65F D Sanción: 270,01

Expediente: MA-01696/2018 Matrícula: 7645JHX Nif/Cif: 24882297T Co Postal: 29004 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 15 de junio de 2018 Vía: Aeropuerto Punto kilométrico Normas Infringidas: 40B L Ley 2/2003 65F D Sanción: 270,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29071 Málaga, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, párrafo segundo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 13 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 107, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 160, Bq. 20, 3.º C, Granada.

Interesado: Antonio Díaz Fernández, con DNI 99.994.587-V.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida

Tipo de acto a notificar: Acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se le notifica:

Que con fecha 30 de julio de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y con fecha 30 de julio de 2018 pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula GR-0915, cuenta 107, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 160, Bq. 20, 3.º C, Granada, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras c, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Oficina Rehabilitación Integral de Barriadas (RIB) Almanjáyár, de AVRA, sita en calle Teresa León, núm. 10, 18013 Granada.

Contra el pliego de cargos, la interesada podrá formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario
GR-0915	99435	GRANADA	C/ Joaquina Eguaras, n.º 160, Bq. 20, 3º C	ANTONIO DÍAZ FERNÁNDEZ

Granada, 19 de septiembre de 2018.- El Director, José Luis Hernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 20 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por el que se notifica resolución de suspensión de actividad y acuerdo de inicio de actuaciones previas por presunta infracción a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente 16-2018, por este anuncio se notifica al posible infractor que figura en el anexo la resolución de suspensión de actividad y acuerdo de inicio de actuaciones previas por presunta infracción grave conforme al artículo 109.t) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

El texto íntegro del mencionado procedimiento sancionador se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, sito en Avda. de Alemania, núm. 1bis, planta baja, en donde podrán comparecer para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

A N E X O

Nombre: Río Alájar, S.L.U.

CIF: B-21.282.801.

Número de expediente: 16-2018.

Acto notificado: Acuerdo de resolución de suspensión de actividad y acuerdo de inicio de actuaciones previas por presunta infracción de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Plazo para interponer recursos o alegaciones: Un mes para presentar recurso de alzada, contado a partir del día siguiente al de la notificación en el BOE, contra la suspensión inmediata de la actividad.

Huelva, 20 de septiembre de 2018.- La Delegada, Natalia María Santos Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2018 (BOJA núm. 183, de 20.9.2018).

Advertido error en la Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se da cumplimiento a las medidas de transparencia relativas a la publicidad de los contratos, ayudas, subvenciones y convenios adjudicados, concedidos o celebrados en materia de publicidad institucional, en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte, correspondientes al segundo cuatrimestre del año 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 183, de 20 de septiembre de 2018, se procede a subsanar mediante esta corrección de errores:

En el punto primero de la resolución, donde dice «en el periodo comprendido entre el uno de enero de 2018 y el treinta de abril de 2018», debe decir «en el periodo comprendido entre el uno de mayo de 2018 y el treinta y uno de agosto de 2018».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errata del Anuncio de 19 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan (BOJA núm. 186, de 25.9.2018).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

Donde dice:

«Secretaría General Técnica»

Debe decir:

«Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004 Almería, Telf. 950 011 000, Fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía y Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Recursos o plazo de alegaciones: Se dispone de un plazo de diez días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/DNI	NUM. EXPEDIENTE
Juan Miguel Lacasa Hernández	27230731-L	E/ 066 AL 01424
M.ª Dolores Contreras Pérez	75224199-P	OV-C/ 031 AL 01048
Manuel Romera Sánchez	38051562-V	E/ 066 AL 01304
Antonio Zamora Hernández	27162987-X	E/ 032 AL 01185
Juan José Ruiz Cano	75247452-P	E/ 032 AL 01171
Francisco Munuera García	34839169-B	E/ 086 AL 00488
Esperanza Martínez Cortés	27239798-R	E/ 074 AL 00762
Isabel López Jiménez	75201111-N	OV-C/ 017 AL 01025
Manuel Jiménez Rodríguez	22904953-N	E/ 086 AL 00537
La Gallineta de Gata, S.L.	B-4520326	E/ 086 AL 00503
Juan José Rivera González	27491297-H	OV-C/ 013 AL 02444
Eva M.ª Fernández Valdivia	45580626-P	E/ 066 AL 01264

NOMBRE	NIF/DNI	NUM. EXPEDIENTE
Francisca Gómez López	27520122-R	E/ 013 AL 02602
María Isabel Berenguel Berenguel	27149700-V	E/ 074 AL 01019
Ana M. ^a Gómez Gómez	45595297-M	E/ 024 AL 02153
Diego Pérez Rodríguez	75249249-B	E/ 086 AL 01025

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Cancelación de la Inscripción de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/DNI	NUM. EXPEDIENTE
Juan Torres Cortés	75204221-V	E/ 013 AL 02273

Acto administrativo a notificar: Resolución del Procedimiento de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Interesados a notificar:

NOMBRE	NIF/DNI	NUM. EXPEDIENTE
Patricia Ann Fuller	X-5067318-G	E/ 103 AL 03014
Juan Mellado Torres	27493380-P	E/ 093 AL 01015
M. ^a Luisa Guerrero Serrano	27537932-D	E/ 093 AL 03028
Antonio Torres Rodríguez	27264005-N	E/ 100 AL 03001
Francisco Simón Sánchez	75193098-A	E/ 100 AL 03036
Adelaida Torres Santiago	27514013-X	E/ 100 AL 03044
Francisco Fernández Rodríguez	45586906-D	E/ 100 AL 03046
Mandy Moore	X-7404128-Z	E/ 100 AL 03084
Manuel Díaz de Castilla	11768649-D	E/ 103 AL 03007
Catalina Alonso Ávila	23247764-P	E/ 075 AL 01001
Juan Ponce Díaz	75207684-F	E/ 075 AL 03011
Cristóbal Fernández Santiago	27224295-T	E/ 075 AL 03008

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios, y al Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales.

Edicto 24.9.2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en Calle Hermanos Machado, núm. 4, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Nombre: Juan Reche García. NIF: 23215528H.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Comunicación archivo solicitud.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: María Inmaculada López Padilla. DNI: 53713512W.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre: Juan López Fuentes. DNI: 27261753Z.

Número expediente:

Acto administrativo a notificar: Subsanación.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Antonio Prieto Muñoz.

NIF/CIF: 26.454.721-Y.

Expediente: JA/129/2018.

Fecha acto notificado: 30.8.2018.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada, sin efecto, la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/44/2018.

Fecha acto notificado: 5.9.2018.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 24 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Rute. (PP. 2429/2018).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de almazara y planta de envasado de aceite, promovido por Cortijo La Toquera, S.L., situado en carretera CO-7215, polígono 7, parcela 273, en el término municipal de Rute, expediente AAU/CO/0011/18.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 7 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita de La Mojonera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Octava del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Informe Ambiental Estratégico de la «Innovación núm. 7 del PGOU de La Mojonera», promovida por el Ayuntamiento de La Mojonera, con número de expediente: EAE/AL/011/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones.

Almería, 20 de agosto de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad a la modificación de la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en los tt.mm. de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga). (PP. 1777/2018).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Resolución de la Delegación Territorial de Medio y Ordenación del Territorio en Málaga, por la que se modifica Autorización Ambiental Unificada, emitida el 25 de marzo de 2003, para el funcionamiento del Parque Eólico «Cerro Gavira» del que es titular la Corporación Acciona Eólica, S.L., en los términos municipales de Campillos y Sierra de Yeguas (Málaga).

Expediente: EA-46/01/m1.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Málaga, 1 de junio de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 20 de septiembre de 2018, de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., por la que se hace pública la finalización del proceso selectivo convocado mediante Acuerdo para la cobertura de un puesto de Letrado/a del Departamento Jurídico de dicha empresa, mediante contratación indefinida.

RESOLUCIÓN PROCESO SELECCIÓN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE LETRADO/A

Por Acuerdo de la Directora Gerente de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., de 4 de julio de 2018 se convocó proceso selectivo para la provisión de un puesto de Letrado/a incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades de las Administraciones Públicas, con categoría de Gestor/a, mediante contrato laboral indefinido.

En cumplimiento de lo establecido en el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 133, con fecha 11 de julio de 2018, por el que se realiza convocatoria pública para la cobertura del puesto de trabajo de letrado/a del Departamento Jurídico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., una vez realizado el proceso de selección,

R E S U E L V E

Proceder a la publicación de la Resolución por la que se da cuenta del nombramiento y contratación de la persona candidata seleccionada y asignar la plaza vacante de Letrado del Departamento Jurídico de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a don Francisco Javier Olavarría Rodríguez-Arango.

Sevilla, 20 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, Rosa María Castillejo Caiceo.